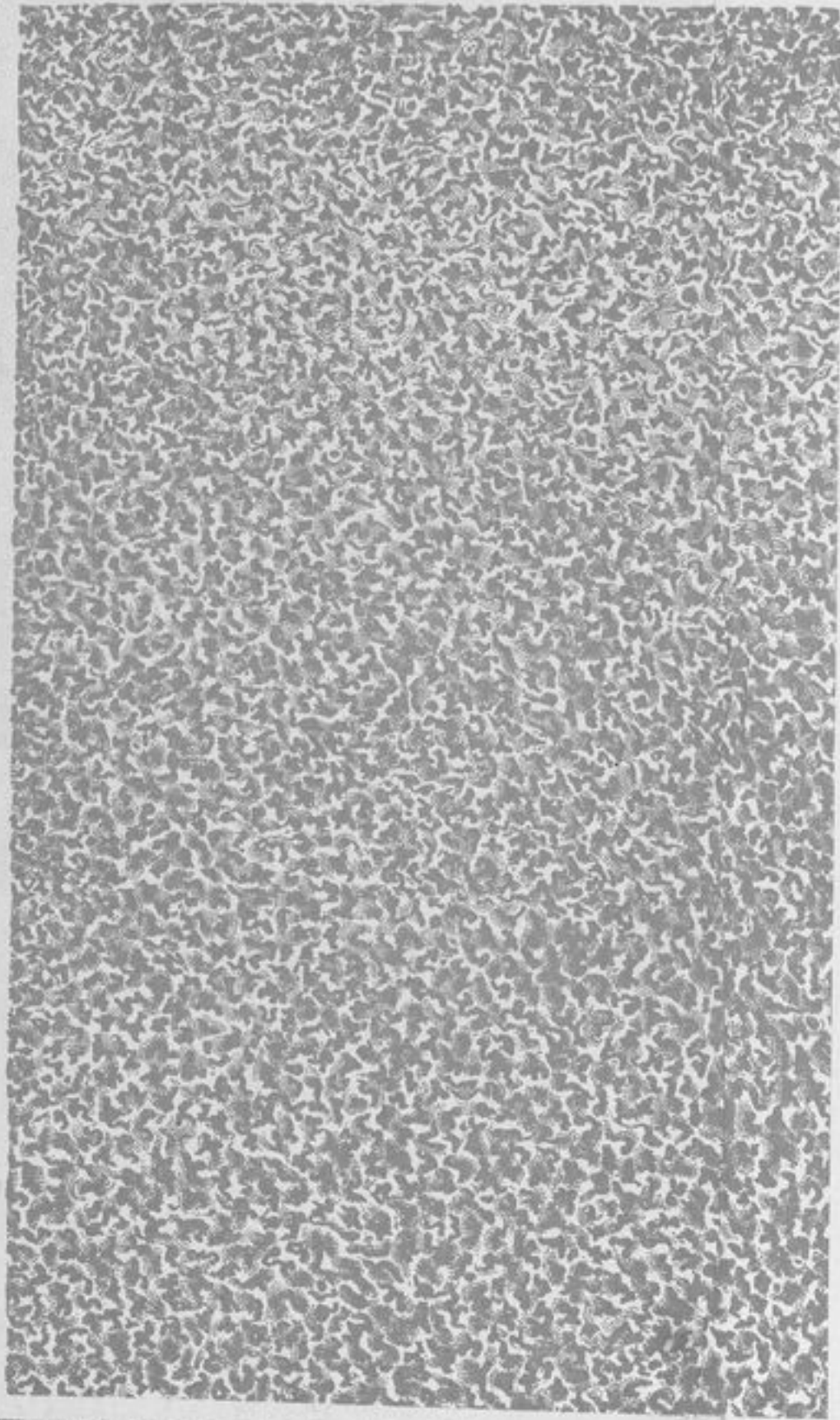


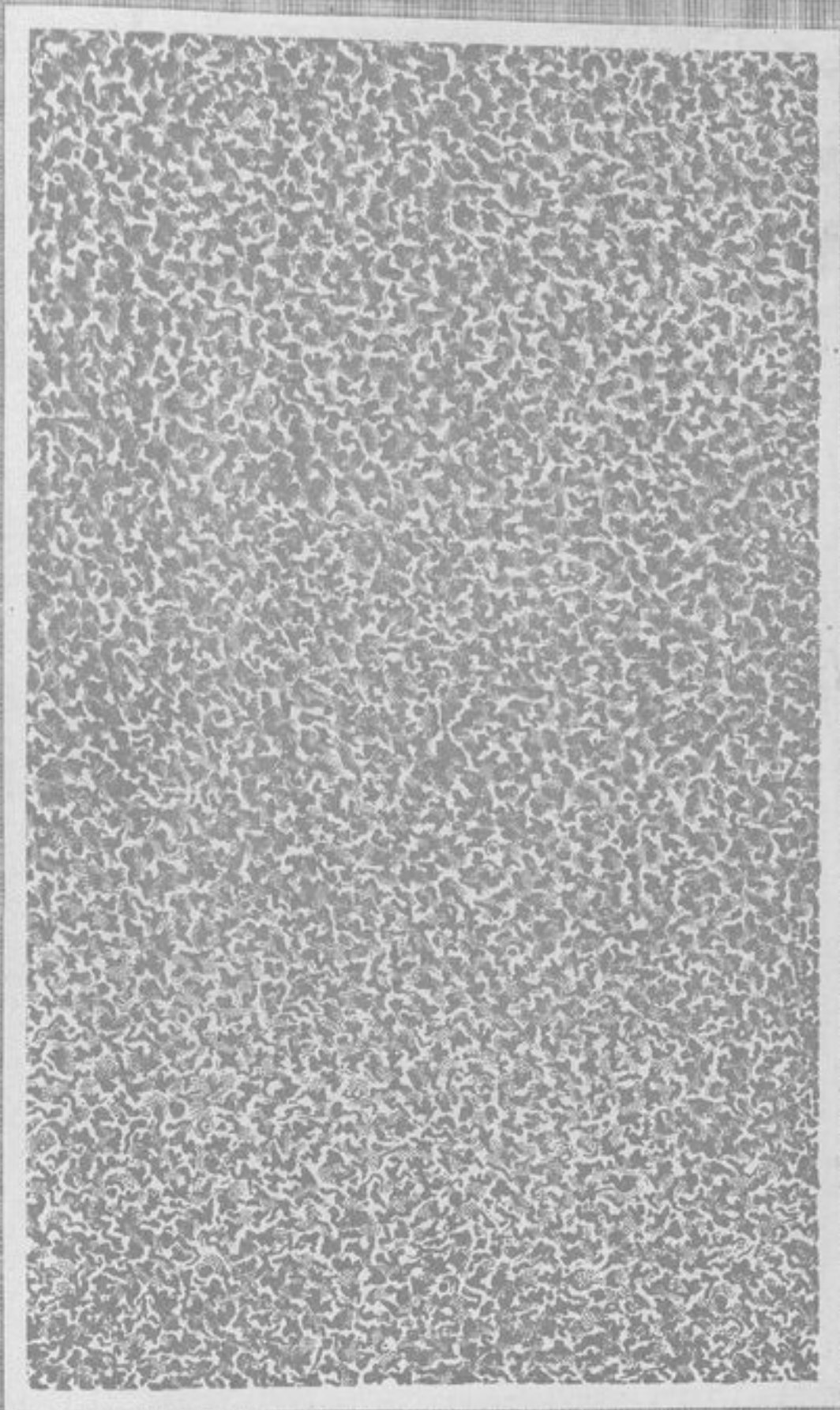
1.930 y 31

ACTAS

del Ayuntamiento pleno









sesion extraordinaria del dia
7 de Febrero de 1930



En la villa de Villagonzalo a nueve de Febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma.

Abierta a las doce bajo la presidencia del Señor 1.^o Teniente Alcalde en funciones de Presidente D. Bernardino Luma Canera, este Señor dijo: Que por la papeleta de citacion ya sabian los Señores Concejales cuales eran los asuntos a tratar en esta sesion extraordinaria y que son: En primer lugar, darles cuenta de la Circular del Ilustre Señor Presidente de la Junta de Clasificacion y Revision de la provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 14 de Enero próximo pasado, poniendo en conocimiento de los Ayuntamientoes que en sesion celebrada por dicha Junta el día treinta y uno de Diciembre último, acordó señalar el tipo unico de tres pesetas con cincuenta céntimos como jornal medio del bracerío para los trabajos de promoción de primera clase.

Tambien comunica en dicha Circular que: en virtud de lo dispuesto por Real decreto de cuatro del referido mes de Diciembre y Real Orden circular del 1.^o del mismo mes, el acto de la clasificacion y declaracion de soldados tendrá lugar, en lo sucesivo el tercer domingo del mes de Febrero, en vez de ser el 1.^o domingo del mes de Marzo. Segun la revision de las promociones de primera clase se verificará en el 3.^o y 4.^o años siguientes al de su alistamiento; es decir, que con los individuos del reemplazo actual, revisarán los de los reemplazos de 1926 y 1928. Leída por mí el Secretario la mencionada circular, el Ayuntamiento acordó darse por enterado del contenido de la misma para su debido cumplimiento.

Acto seguido se procedió a la eleccion del Concejal que ha de ejercer las funciones de Sindico para todas las actas que en este seba intervenir relativos al reclutamiento en el año actual; resultando elegido por aclamacion D. Dionisio Ponce Casablanca que ha desempeñado el cargo en los años anteriores y el cual, estando pro-



ante lo aceptó nuevamente prometiéndolo cumplirlo con fidelidad y conforme a su leal saber y entender.

A continuación, el Sr. Presidente dijo: Que para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 148 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Bases, la Corporación debía nombrar un tallador para tallar las mozas del actual reemplazo y los faltas de talla de reemplazos anteriores sujetos a revisión en virtud de que en esta villa no existe guardación del Ejército.

Leído por el infrascripto Secretario el expresado artículo 148 el cual prescribía que el nombramiento de tallador recaería en un vecino de probada aptitud, para ello, la Corporación acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo al vecino del Ejército y vecino de esta villa Julio González Perer que es persona apta para el mismo por haberlo desempeñado en diferentes ocasiones y probado su competencia; acordándose también que se le abone en concepto de honorarios, cinco pesetas por cada día de los que intervenga en dicha operación. También y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar al Médico titular de esta villa Don Julio Fernandez de los Ríos para que practique el reconocimiento de las mozas del actual reemplazo y todos cuantos sean necesarios con motivo de las excepciones que se aleguen por dichos mozos y por los sujetos a revisión; en cuyo acto también vacunará y revacunará a aquellos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto de 1916 y demás disposiciones vigentes.

Y no habiendo terminado los asuntos a tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Benavente Gómez Francisco Prieto

Pedro M. Prieto

Antonio Puentes

Ram.º Hernandez

Dionisio Ponce

Nicomedes Andujar

Robustiano Caspe

Jose M. Anady

Juan Fernando
Secretario

Acta de modificacion del presupuesto ordinario para 1926

Señores Concejales

D. Francisco Corrats Gil
 " Pedro No. Prieto Ponce
 " Antonio Barrero Fuentes
 " Francisco Fernandez Alvarez
 " Dionisio Ponce Casablanca
 " Nicomedes Andujar Combes
 " Robinsono Corcosp Ramos
 " Jose Mancha Lopez

En la villa de Villagarcía a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y previo citacion al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, en sesion plenaria, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para la cual habian sido convocados.

Abierta a las doce bajo la presidencia del Señor Primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente D. Bernartino Lema Barroca, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, de orden del citado Señor Presidente, y del infrascripto Secretario, di lectura de una comunicacion del Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, desvirtuando el presupuesto ordinario que fue votado por la Corporacion para el actual ejercicio de mil novecientos treinta con el fin de que se consignen en el mismo la cantidad de cincuenta céntimos por habitante con destino

al Circuito Nacional de firmas especiales, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1926.

El Señor Presidente manifestó que la Comision Permanente, al confeccionar este presupuesto, omitió la consignacion de los cincuenta céntimos por habitante a que dicha disposicion se refiere, por considerar que esta villa debe someterse entre los pueblos exceptuados, puesto que el espíritu reflejado en los considerandos 2.º y 3.º de la mencionada Soberana disposicion, no permiten suponer que el pequeño ingreso que obtiene este Municipio por el Impuesto sobre Carnavales de lujo, por ser preceptiva su imposicion para poder llegar al Repartimiento general para cubrir el deficit del Presupuesto, haya de convertirse en una carga abrumadora para esta pequeña localidad que no halla compensacion ninguna puesto que carece de tránsito al Circuito, y no pueden, por tanto, alcanzarle los beneficios del turismo.

Acordando, pues, lo ordenado por la Superioridad y teniendo en cuenta la imposibilidad de restringir mas de lo que se hallan restringidas las partidas consignadas para gastos voluntarios, segun consta a la Corporacion, entendiéndose que es forzoso compensar la de gastos de mil ciento sesenta y dos pesetas que se nos exige para el Circuito Nacional de Firmas especiales con el aumento de ingresos, de igual cantidad con cargo al Repartimiento general de utilidades aunque para ello sea inevitable la alteracion de la cifra global presupuestada.

Conformes los Señores Concejales con lo expuesto por su presidente, se procedió a



diariamente a la rectificación del Presupuesto de gastos y de ingresos, del modo siguiente:

En el capítulo 15º, artículo 3º del presupuesto de gastos, se aumentan mil ciento sesenta y dos pesetas a que asciende la tasa especial para el Circuito Nacional de Fines especiales, con el pendiente a esta localidad, conforme a su censo de población; en el capítulo 16º, artículo 6º, se aumentan cuatro pesetas para gastos de la Fiesta del libro. Y, en el Capítulo 30º, artículo 8º del presupuesto de ingresos, se aumentan las mil ciento sesenta y seis pesetas que suman las dos partidas de gastos mencionadas. Con cuyas alteraciones queda nuevamente a probar este presupuesto, en la siguiente forma:

| Capítulo | Concepción | | Consiguación | |
|----------|----------------------------------|--|---------------|-----------|
| | Presupuesto de gastos | | Ptas | cs. |
| 1º | Obligaciones generales | | 4.672 | 65 |
| 2º | Representación municipal | | 150 | 00 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | | 1.120 | 00 |
| 4º | Policia urbana y rural | | 7.012 | 50 |
| 5º | Recaudación | | 600 | 00 |
| 6º | Personal y material de oficinas | | 10.445 | 00 |
| 7º | Salubridad e higiene | | 2.023 | 89 |
| 8º | Beneficencia | | 5.649 | 80 |
| 9º | Asistencia social | | 632 | 40 |
| 10º | Enseñanza Pública | | 566 | 00 |
| 11º | Obras Públicas | | 1.537 | 00 |
| 12º | Cuentos | | " | " |
| 13º | Fomento de intereses Comunes | | 125 | 00 |
| 14º | Servicios Municipalizados | | " | 00 |
| 15º | Mancomunidades | | " | 00 |
| 16º | Entidades menores | | " | 00 |
| 17º | Agrupación forzosa del municipio | | " | 00 |
| 18º | Emprestos | | 443 | 77 |
| 19º | Resultas | | " | " |
| | | <u>Total del Presupuesto de gastos</u> | <u>34.988</u> | <u>00</u> |



| Capítulos | Conceptos | | Consiguación | |
|--|---|--------|--------------|------|
| | <u>Presupuesto de ingresos</u> | | Pesetas | cts. |
| 1% | Rentas | 3.254 | 52 | |
| 2% | Aprovechamientos de bienes comunales | " | " | |
| 3% | Subvenciones | " | " | |
| 4% | Servicios municipalizados | " | " | |
| 5% | Eventuales y extraordinarios | 75 | 00 | |
| 6% | Arbitrios con fines no fiscales | " | " | |
| 7% | Contribuciones especiales | " | " | |
| 8% | Derechos y tasas | 3.435 | 00 | |
| 9% | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 6.063 | 46 | |
| 10% | Imposición municipal | 22.502 | 42 | |
| 11% | Multas | 500 | 00 | |
| 12% | Mancomunidades | " | " | |
| 13% | Entidades menores | " | " | |
| 14% | Agrupación forzosa del Municipio | " | " | |
| 15% | Resultas | " | " | |
| <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | | 34.988 | 00 | |
| <u>Resumen</u> | | | | |
| Importan los gastos por todos conceptos | | 34.988 | 00 | |
| Idem los ingresos por idem idem | | 34.988 | 00 | |
| Igual | | " | " | |

Y habiendo terminado el objeto de la sesión fué levantada por el Señor Presidente ordenando que se extienda la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Manuadoño Laguna

Acta de proclamación
de nuevos Concejales, con-
forme a los preceptos del
Real Decreto de 15 de Febrer-
o de 1920.

En la villa de Villagorral, a veintinueve de Febrero de mil novecien-
tos treinta, el Señor Alcalde Don Francisco Godoy Suarez asistido
del infrascripto Secretario, se constituyó en estas Casas Consistoriales
con el fin de proceder a la proclamación de los nuevos Concejales conforme
a los preceptos del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de fe-
cha quince del actual.

A las diez en punto, dió principio el acto con la lectura ínte-
gra del Real decreto citado y, terminada esta, se dió igualmente lec-
tura de la lista de mayores contribuyentes, confeccionada en el pre-
sente año con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de
1917, los cuales tienen derecho de sufragio para Compromisarios,
y de la de los Señores que fueron elegidos Concejales en las eleccio-
nes de los años de 1917, 1919 y 1920 y que ejercieron dichos car-
gos.

Con arreglo al artículo 6.º de dicha soberana disposición fue-
ron extraídos los cinco mayores contribuyentes que, por riguroso or-
den de mayor a menor cuota, eliminando a Don Juan Giraldo Ma-
rín que resulta incompatible por ejercer el cargo de Secretario
de este Ayuntamiento, son los siguientes:

Don José Mancha López

Don Pedro María Prieto Ponce

Don José Campos de Orellana y Palencia

Don Salvador Godoy Suarez

Don Pedro Campos de Orellana y Palencia

Eliminados los que figuran, de estos, en las listas de los ex-
Concejales que fueron elegidos y ocuparon sus cargos en los años de
1917, 1919 y 1920, los cuales lo fueron por el artículo 29 de la Ley
electoral de 1907; y eliminados también D. Pedro Peña Cortado
por haber fallecido, quedan los siguientes:

Del Distrito primero

Don Clemente Porró Moreno

Don Pedro Durán Moreno y

Don Francisco Corralo Luján

Del Distrito segundo

Don Bernardino Sesma Carroza

En vista del resultado de los datos anteriores, y en cumplimiento a los preceptos del apartado 1.º del artículo 9.º del repetido Real Decreto, el Señor Alcalde proclama Concejales a los Señores siguientes:

- 1 Don José Mancha López
- 2 Don Pedro María Prieto Ponce
- 3 Don José Campos de Orellana y Palencia
- 4 Don Salvador Godoy Suarez
- 5 Don Pedro Campos de Orellana y Palencia
- 6 Don Clemente Poro Moreno
- 7 Don Pedro Durán Moreno
- 8 Don Francisco Carrato Ejil
- 9 Don Bernardino Sesma Carroza

Quedando una vacante sin cubrir por no existir número suficiente de Señores ex-Concejales, toda vez que corresponden diez con arreglo al artículo 4.º del Estatuto Municipal siguiente

Con lo cual se dió por terminado el acto, sin protesta ninguna, y se ratificó la presente acta que firma el Señor Alcalde conmigo el Secretario que certifica.

Juan Giraldo



Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Villagorzano a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce horas del día, se constituyó en la Sala Capitular el Señor Alcalde saliente Don Francisco Godoy Suarez con los Señores Concejales proclamados en el día de ayer, con arreglo a la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del actual, Don José Mancha López, Don Pedro María Prieto Ponce, Don José Campos de Orellana y Palencia, Don Salvador Godoy Suarez, Don Pedro Campos de Orellana y Palencia, Don Clemente Poro Moreno, Don Pedro Durán Moreno, Don Francisco Carrato Ejil y Don Bernardino Sesma Carroza.



roza cuyas credenciales presentasen oportunamente sin que resulte de clarata la incompatibilidad de ninguno ni hayan presentado renuncia alguna.

A las doce en punto, el Señor Presidente abrió la sesión y, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del artículo 10.º del mencionado Real decreto y del acta de proclamación; des pues de lo cual, estando presentes todos los Señores que han de componer la Corporación, el Presidente dió posesión a los nuevos Concejales declarando constituido el Ayuntamiento y cedió la Presidencia al Concejal de mas edad entre los presentes, Don Clemente Porro Moreno, dándose por terminada esta primera parte de la sesión cuya acta firman todos los Señores asistentes

Jose Mancha Lopez

Bernardino Tesma

Pedro M. Prieto

José L. de Villanueva

Clemente porro

Salvador Lopez

Pedro C. Carreras

Juan F. Galdo

Segunda parte -

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina del citado Señor Concejal Don Clemente Porro Moreno, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta, por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación y practicado el escrutinio en debida forma, resultó Don Jose Mancha Lopez con cinco votos; Don Francisco Berastain, con tres votos; y D. Bernardino Tesma Carrera, con un voto, quedando el número de votos igual al de los votantes.

Resultando que, aunque a este Ayuntamiento corresponden diez Concejales con arreglo a la escala del artículo 4.º del Estatuto Municipal vigente, solo han sido proclamados nueve por falta de número de ex-Concejales elegidos en los años de 1.º 1877, 1.º 1879 y 1.º 1881, resulta que la mayoría absoluta de este número la constituyen cinco votos que son los alcanzados por D. Jose Mancha Lopez, fue este proclamado Alcalde Presidente por



el interior, pasando acto seguido a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

A despues de señalar la hora de las diez de la mañana del día veintiocho y de rogar la puntual asistencia de todos los Señores Concejales para celebrar la sesion en que deben ser elegidos los Concejales de Alcalde, según preceptua el artículo 11 del referido Real decreto de fecha 15 del actual, el Señor Presidente dio por terminado el acto ordenando que se extendiera la presente acta que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

José Masade Bernardino Isma

José Cerrato

Pedro M. Prieto

José C. de Orellana

Salvador Godoy

Elorenste Porro

Reste Coronado

Juan Giraldo
Secr.

Acta de eleccion de
cargos

En la villa de Villagorale a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en el Salou Consistorial los Señores que constituyen el Ayuntamiento pleno de esta villa y que al margen se expresan, con el fin de proceder a la eleccion de los Concejales de Alcalde, sus suplentes y demás cargos que deben nombrarse en el día de hoy conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de fecha 15 de Febrero actual.

Señores concurrentes

D. Bernardino Isma Carroza

" Francisco Cerrato de Jil

" Pedro Maria Prieto Bouce

" Pedro Duran Moreno

" Salvador Godoy Suarez

" José Campos de Orellana Valencia

" Pedro Campos de Orellana y Valencia

" Elorenste Porro Moreno

Abierta la sesion, a las diez, bajo la Presidencia del Señor Alcalde de D. José Mancha Lopez, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Conseguida, de orden del Señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de lectura del precitado artículo 11 de dicha Ley y de las disposiciones y de los artículos 39, 97 y 120 del Estatuto Municipal vigente que trata de la eleccion de Concejales de Alcalde, de la de sus suplentes y de la Constitucion de la Comision permanente.

En su virtud y en vista de no conocerse, entre los Señores Concejales,

ninguna incompatibilidad de las que enumeran los artículos 34 y 35 del mencionado Estatuto, se procedió a la elección secreta del 1.º Teniente Alcalde, a cuyo efecto los Señores Concejales fueron depositando sus candidaturas en la urna de cristal que estaba sobre la mesa; y, hecho el escrutinio por el Señor Presidente, resultó Don Bernardino Tesma Carroza con ocho votos y una papeleta en blanco.

En seguida y con análogas formalidades legales, se procedió a la elección del segundo Teniente Alcalde, resultando Don Francisco Corato Gil con ocho votos y una papeleta en blanco.

A acto seguido se procedió a la elección de suplentes de los Tenientes de Alcalde resultando elegido D. Pedro María Prieto Ponce para suplente del primer Teniente Alcalde por ocho votos y una papeleta en blanco y D. Pedro Duran Moreno para suplente del 2.º Teniente Alcalde, por igual número de votos que el anterior.

Por lo cual, visto el resultado de las precitadas elecciones, fueron proclamados: Primer Teniente Alcalde, Don Bernardino Tesma Carroza; Segundo Teniente Alcalde, D. Francisco Corato Gil; Suplente del 1.º Teniente Alcalde, D. Pedro María Prieto Ponce; y suplente del 2.º Teniente Alcalde, D. Pedro Duran Moreno; todos por mayoría de votos y a los cuales se les dio posesión en el acto.

En seguida y visto lo preceptuado en el artículo 39 del repetido Estatuto Municipal, concernientes a las atribuciones y funcionamiento de la Comisión.

A acto seguido se procedió a la elección del Concejil que ha de ejercer las funciones de Jefe para todos los actos en que este debe intervenir, relativos al reclutamiento, en el año actual; resultando elegido, por unanimidad, Don Salvador Godea Juarez el cual, estando presente, lo aceptó prometiendo cumplirlo con fidelidad y conforme a su deber, saber y entender.

Finalmente: El Señor Presidente hizo saber que las sesiones ordinarias de la Comisión permanente se llevarán a efecto, todos los lunes a las diez de la mañana; y en cuanto al Ayuntamiento pleno, se reunirá nuevamente el día 2.º de Marzo próximo para proceder al nombramiento de las Comisiones que son sucesarias, esperando de los Señores Concejales que se den por notificados y asistan puntualmente a la sesión por tratarse de



un asunto de interés.

En lo cual se dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que forman todos los señores concurrentes y yo el Secretario certifico omitido por error involuntario: "quedi constituida la Comision permanente de este municipio del siguiente modo:

Alcalde Presidente, D. José Mancha Lopez
 1.º Cont.º Alcalde, D. Bernardino Isma Canora
 2.º Cont.º Alcalde, D. Francisco Corato Gil
 Suplente de 1.º Cont.º Alcalde D. Pedro N.º Prieto Ponce
 Suplente de 2.º Cont.º Alcalde D. Pedro Duran Moreno

A quienes por mi el Secretario se dió clara e íntegra lectura de los artículos 154 y 155 y demás concordantes del repetido Estatuto municipal"

José Mancha Bernardino Isma
 Pedro N.º Prieto
 Francisco Corato Salvador Godoy
 José G. de Cellana Pedro Coronado
 Esfemenste por mi Juan Giraldo
 Secretario

Sesión extraordinaria del día

Lo de Marzo de 1936

Señores Concurrentes

D. José Mancha Lopez

D. Bernardino Isma Canora

D. Francisco Corato Gil

D. Pedro N.º Prieto Ponce

D. José Campos de Orellana y Salvia

D. Salvador Godoy Suarez

D. Pedro Campos de Orellana y Salvia

D. Pedro Duran Moreno

D. Juan Giraldo

En la villa de Villagoralea a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y seis y propia citacion al efecto, se reunieron en el Salon Consistorial, los señores concurrentes que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual habian sido convocados con expresion del objeto.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mancha Lopez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que segun se expresaba en la convocatoria, la reunion tiene por objeto hacer la designacion del Señor Concejal que ha de ejercer las funciones de vocal en la Junta Municipal del Censo Electoral, conforme a las disposiciones vigentes.

De orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario delectura del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha diez de los Corrientes

tes disponiendo que las Juntas Central, Provincial y Municipal del Censo Electoral se constituyan con las personas que prescribe la ley de 8 de Agosto de 1907.

A continuación se dió igualmente lectura del artículo 11.º de la misma Ley electoral en lo concerniente a la designación del Concejal para Vocal de la Junta local del Censo electoral, que dispone: que será designado para dicho cargo el Concejal que haya obtenido mayor número de votos en elección popular y que en caso de encontrarse con el mismo número de votos dos Concejales será designado el de mas edad. En su vista y resultando que todos los Señores Concejales de elección popular lo han sido por el artículo 29 de la Ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para vocal de dicha Junta local del Censo electoral a D. Clemente Porro Alvarado por ser el de mas edad entre todos los Señores Concejales; acordándose tambien que se comunicue dicha elección al Sr. Presidente de la Junta local para los efectos de su nueva constitución.

Con lo cual se dió por terminado el acto, y se estudió la presente que firman todos los Señores Concejales y el Secretario certifico

Loe Manda Benardino Gama

José Ferrate Salvador Gooloz
José C. de Orellana Pedro Cervera

Diego Duarte Clemente Porro

Juan Ferrate
 Secretario.

Sesión extraordinaria del
 día 25 de Marzo de 1908

En Villagorral a veinticinco de Marzo de mil novecientos ocho se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de nombrar las Comisiones que la Corporación en su sesión determine; fijar el número de sesiones que hayan de constituir el



primer periodo cuatrimestral, y señalar los dias y horas que deberian celebrarse, segun preceptua el articulo 122 del siguiente Estatuto Municipal.

Abierta la sesion a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mancha Lopez, este Señor dijo: Que en virtud de que el articulo 122 del siguiente Estatuto Municipal previene que los Ayuntamientos puedan nombrar las Comisiones que se tienen constituidas y determinar el numero de Señores de que han de componerse, propone a la Corporacion que se proceda al nombramiento de una Comision que se ocupe de los asuntos relativos a Policia Urbana y Rural, y otra que se ocupe del Ornato publico a reserva de las atribuciones concedidas por el Estatuto Municipal al Alcalde, a la Comision Permanente, y al Ayuntamiento pleno.

Conformes los Señores Concejales con lo expuesto por el Presidente, pasaron a ocuparse de dicha proposicion que fue razonada y detenidamente discutida; por lo cual, tras de breve deliberacion y de unanime conformidad acordaron las dos siguientes Comisiones, en expresion de los individuos que han sido elegidos para integrarlas:

Primera

Policia Urbana y Rural

Don Bernardino Tesma Carroza

„ José Campos de Orllana y Palencia

„ Salvador Godoy Suarez

Segunda

Ornato Publico

Don Francisco Corato Ejil

„ Pedro Campos de Orllana y Palencia

„ Clemente Poro Marcos

Seguidamente se acordó por unanimidad que las reuniones cuatrimestrales se efectuen en la ultima decena del cuartomes de cada trimestre, dándose principio los dias 20 de Abril, 20 de Agosto y 20 de Diciembre salvo los casos en que el Señor Presidente considerase oportuno anticiparlas o retrasarlas por cualquier circunstancia imprevista, en cuyos casos avisara reglamentariamente con tres dias de anticipacion.

Por ultimo, el Señor Presidente manifestó que la Comision Permanente en sesion del dia diez y siete del actual, resolvió favorablemente una instancia



promovida por el vecino D. Daniel Orozco Tiras en la que solicitaba que le fuera permitido alinear la parte trasera de su casa número 1 de la Calle de Luis Barra al proceder, ahora, a su reconstrucción; pero queriendo la Comisión que el Ayuntamiento pleue confirmo o rechace, si así lo cree pertinente, la mencionada resolución, conoca al pleue para esta tarde a las diez y ocho, si así lo acordara la Corporación, para tratar de dicho asunto, que tiene carácter urgente por haber dado comienzo la obra, y resolver los demás que están pendientes y que ya conoca los Señores Concejales.

El Ayuntamiento, aceptando lo propuesto por su Presidente, tras de breve deliberación acordó por unanimidad reunirse esta tarde a las diez y ocho, en sesión extraordinaria, para tratar del asunto referido, de la vacante de la titular de Farmacia y de si se debe suprimir un cuarto de campo de este Municipio en virtud de haberse establecido el Puerto de la Guardia Civil.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se extendió después la presente que firman todos los Señores Concejales y yo el Secretario certifico.

José Marañón

Bernardino Lama

José María Ferrás

Salvador Foz

Pedro M. Prieto

José C. de Bellana

Pedro Coarumano

Elemente Ponsa

Juan Giraldo
Público.

Sesión extraordinaria del día

25 de Marzo de 1930

En la villa de Villagorral a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y conforme a lo acordado al final de la sesión del día de hoy, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleue de esta villa, con el fin de re-

solter en definitiva sobre la petición hecha por el vecino Don Daniel Ordoñez Vivas referente a la alineación de la trasera de su casa nº 1 de la Calle de Luis Buera; acordar si debe publicarse nuevamente la vacante de Titular de Farmacia y si conviene amortizar una plaza de guarda municipal de campo en virtud de haberse establecido un Puesto de la Guardia Civil, de cuyos asuntos tienen conocimiento los Señores Concejales con la debida autelacion

A las diez y ocho horas se abrió la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Mancha Lopez, dándose principio por la lectura de la instancia del referido Don Daniel Ordoñez Vivas, en cuya instancia se dice que: teniendo necesidad de reconstruir la casa de su propiedad, señalada con el número uno de la Calle de Luis Buera, pide que se le permita alinearla rectamente en la parte trasera, aprovechando la pequeña faja de terreno resultante entre la edificación actual y la recta que hubiera de trazarse; cediendo él, en cambio, al Municipio otra faja de terreno que tiene señalada en el lado izquierdo de dicha Casa con lo que daría una amplitud conveniente a la travesía de la Calle de la Iglesia.

A continuación se dio lectura del acuerdo recaído sobre este punto, en la sesión celebrada el día diez y siete del actual por la Comisión permanente; en el que se fundamenta la concesión hecha al solicitante, en la creencia de que, con ella, no se causa ningún perjuicio real a nadie y, en cambio, mejora notablemente la estética de la entrada de la Calle del Calvario al alinearla rectamente por la parte del edificio de que se trata, desapareciendo la toruosidad que en él existe, y se obtiene, a la vez, el beneficio de dar mayor amplitud a la travesía de la calle de la Iglesia, en aquella parte que más la necesita.

Puesto a debate el asunto, emitió su parecer todos los Señores Concejales presuntos los que, tras de breve deliberación, por unanimidad acordaron: Confirmar en todas sus partes la concesión hecha por la Comisión permanente y que se advierta al concesionario D. Daniel Ordoñez que la alineación ha de partir desde el edificio de su vecino Emilio Garcia Patón.

Ac



Se siguió dijo: Que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, desde fin de Marzo del pasado año de 1929 y no haber sido solicitada aun que se publicó (la vacante) en el Boletín Oficial de la provincia con espaldiente al día primero de Mayo del expresado año, entendiéndose que el Ayuntamiento debe acordar nuevamente la provisión de dicha plaza y su publicación en el Boletín Oficial conforme a las disposiciones vigentes.

La Corporación, de conformidad con lo expuesto por su Presidente, acordó por unanimidad que se publique nuevamente la expresada vacante de la titular de Farmacia y que, si resultase o traerse de cierto el concurso, se publique tantas veces como sea necesario hasta que sea en bista la repetida vacante.

Finalmente y en virtud de haberse establecido en esta villa el Puesto de la Guardia Civil y aumentado con ello la vigilancia del Campo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de primar una de las tres plazas de guarda que tiene este Municipio por considerar que con la Guardia Civil y los guardas que quedaran, está suficientemente custodiado el campo y garantizada la propiedad.

Tratándose de terminarse el objeto de la sesión, el Tenor Presidente la dio por terminada y ordenó que se ratificara la presente acta que firman todos los Tenores Concejales concurrentes con el Secretario que certifica.

Bernardino Lema

J. - - - Prieto

Pedro M. Prieto

Salvador Godoy

José C. de Orellan

Ben. Borrero

Elemente porro

Juan Lizardo
Secretario.

Acta de la 1.^a sesion de la reunion ordinaria del 1.^o periodo cuatrimestral del año 1930

Temas concurrentes

D. Bernardino Tesma Carroa
Francisco Bernate Gil
Pedro N.º Prieto Ponce
D. Salvador Giron Suarez
Jose Campos de Orellana, Palencia
Pedro Campos de Orellana, Palencia
Alejandro Porr Moreda

En la villa de Villagonzalo a veintidos de Abril de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa con el fin de celebrar esta sesion de la reunion ordinaria del 1.^o periodo cuatrimestral del corriente año.

Abierta a diez bajo la presidencia del Señor Primer Concejale D.º Bernardino Tesma Carroa, este Señor dijo: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto Municipal, se da principio a la reunion ordinaria de este primer periodo Cuatrimestral.

Entonces se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior que fué aprobada.

A continuacion se presentó al Ayuntamiento la Estadística de edificios y albergues confeccionada por la Comision permanente, cuya Estadística arroja un total de seiscientos treinta y tres edificios con seiscientas cuarenta y nueve familias. Examinada detenidamente por cuantos Señores quisieron hacerlo, fué aprobada por unanimidad, acordándose que sea remitida al Señor Jefe provincial de Estadística segun cita provino.

Acto seguido se acordó poner al cobro los trimestres 1.^o y 2.^o de los Padrones del Impuesto de Suquelinato, de bebidas espirituosas y alcohólicas y de Guarderia Rural, confeccionados por la Comision Permanente para el corriente año de 1930.

A continuacion se dió cuenta de una instancia de D.^a Mercedes Suarez de Figueroa y Cortes solicitando que el Ayuntamiento le conceda una parcela de terreno sobrante de la via publica, en el sitio denominado "Los Cajares," de una extension superficial de cuarenta metros de ancho, a partir de la ultima construccion que tiene allí dicha Señora y de toda su longitud hasta el rio Guadiana. Dicha instancia quedó sin resolucioin hasta tanto que los Señores Concejales hagan una inspeccion sobre el terreno que se solicita y puedan calcular si es, o no, factible la sujecion de alguna cantidad del mismo sin dificultar el paso de los ganados para su abrebadero en aquel punto.



confirmación y a propuesta del Concejal D. Pedro Campos de Orellana, Palencia, se acordó por unanimidad la recomposición del con-
sejo de la Calle del Puerto y que se haga dicha obra por ad-
ministración en virtud de su escasa importancia.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los
Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Román de Serna

Juan Ferrato

Salvador Jooloz

José B. de Orellana Pedro Coronado

Elemente porro

Juan Ferrato
Secrto.

Acta de la sesión extraordinaria del día 18 de Mayo del 1928. Provisión de la plaza de Farmacéutico Titular - En Villagorral a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente con-
vocados en forma.

Abierta a las diez y nueve horas bajo la presidencia del 1.º Conde. Alcalde en funciones de presidente Don Bernar-
dino Tesma Carrera, este Señor dijo: Que por la papeleta de citación ya sabían los Señores Concejales cuales eran los asun-
tos a tratar en esta sesión extraordinaria, figurando en primer lugar la provisión de la vacante de Farmacéutico Titular en
forma al Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y al acordado por esta Corporación en sesión del 25 de Marzo último

De orden del presidente, yo el infrascripto Secretario di lectura del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondien-
te al día 16 de Abril último, anunciando nuevo concurso para cubrir la va-
cante de Farmacéutico Titular de esta villa dotada con un sueldo anual



de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y ochenta céntimos por concepto de residencia y mil doscientas cincuenta pesetas para medicinas a 125 familias pobres.

Acto continuo se presentó al examen de la Corporación la instancia documentada que ha presentado D. Pedro Campos de Orllana y Garrayo, único Farmacéutico establecido en esta localidad y único concursante a la plaza de Titular citada. En dicha instancia se expone la circunstancia meritoria de que el solicitante viene facilitando los medicamentos para la Beneficencia de esta villa desde el 26 de Marzo del año 1927, a satisfacción de las Autoridades, puesto que no se le ha hecho la menor objeción, y termina pidiendo al Ayuntamiento que se le conceda en propiedad la titular referida por creer que para ello, reúne todas las condiciones que exige las disposiciones vigentes.

Inmediatamente se levantaron de sus puestos los Señores Concejales Don Pedro y D. José Campos de Orllana y Palencia solicitando la renuncia del Presidente para retirarse de sus puestos mientras se resolvía el asunto planteado en el cual, tanto por delicadera como por si hubiese alguna analogía con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 17 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, no debían ni querían intervenir, en razón al muy coronado paréntesis que les une al concursante.

Concedida por el Presidente la renuncia solicitada, en virtud de que aún quedaba mayoría absoluta, para que, legalmente, pudiese recaer acuerdo, dichos Señores abandonaron sus escaños para ir a ocupar asientos en el lugar destinado al público.

En seguida, los cinco Concejales restantes, examinaron detenidamente la documentación presentada por el citado único concursante D. Pedro Campos de Orllana y Garrayo, deduciendo de ella las circunstancias de legalidad en que este se halla. En su vista, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad: Conceder, en propiedad al repetido D. Pedro Campos de Orllana y Garrayo, la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, que disfrutará a partir del día de hoy, en armonía con lo preceptuado en el artículo 24.º del Estatuto Municipal y disposiciones complementarias vigentes, con todos los derechos de



y debers que son inherentes a dicho cargo, para el cual no aparece con incompatibilidad ninguna.

En seguida volvieron a ocupar sus puestos en los escaños los Señores D. Pedro y D. José Campos de Millana y Palencia, y el Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de una proposición del Ingeniero del Catastro afecto a la Oficina de Conservación, ofreciéndose a llevar a efecto, en horas extraordinarias y por un precio relativamente módico, la confección del libro de la propiedad, con los croquis de todas las parcelas incluídas en este término municipal; bien sea en papel ferro-prusiano o bien en papel tela, con la natural diferencia de precios.

Puesta a debate dicha proposición, fué suficientemente discutida por los Señores Concejales los que, tras de breve deliberación, por unanimidad acordaron: Que reconociendo por toda necesidad y conveniencia de que en la Oficina Secretaría exista un documento tan importante, por a claratorio como es el expresado libro de la propiedad, se faculte al Presidente para que concierte con el funcionario del Catastro D. Luis Doucel, la confección en papel tela del repetido libro; y que, por la Comisión Permanente se proceda a la habilitación del crédito necesario para satisfacer su importe, toda vez que en el presupuesto ordinario vigente no existe consignación especial para ello y es insuficiente la de su capítulo del Empréstito.

Finalmente, se puso a debate el último de los asuntos a tratar en el día de hoy, referente a las proposiciones que, separadamente hacen a este Ayuntamiento el contratista de las obras para la mejora de abastecimiento de aguas, D. Juan José Fernández Moriana y el de las de Ampliación de Servicios Municipales, Don Manuel Calado y Sanchez Porro, los cuales manifiestan que habiendo hecho ambas las entregas provisionales de sus respectivas obras, en perfecto estado de solidez, según lo comprueban las actas levantadas por los Directores Facultativos de las mismas; y, creyendo haber demostrado con sus actos que son personas merecedoras de la confianza de esta Corporación, duplican a la misma que se sirva acordar la devolución de las fianzas que tienen establecidas, a cambio de documentos, que ellos autorizarían, con prometiéndose a responder, durante



el plazo de garantía que a cada uno se le tiene señalado, de aquellos
de los perfectos que pudieran surgir debiendo su origen a defectos de cons-
trucción que no han podido ser observados hasta la fecha.

Suficientemente discutido que fue el asunto por los Señores Concejales,
por unanimidad acordaron: Que teniendo en cuenta que los Señores
Contratistas Don Juan José Fernandez Moriano y D. Manuel
Casado Sanchez Torre han demostrado ser personas de suficiente sol-
vencia moral y material y que se comprometen, mediante docu-
mentos firmados por ellos, a responder de la solidez de las obras que
han efectuado, durante el plazo de garantía que cada uno tiene
señalado, se autoriza al Alcalde que ejerza de Presidente para
que devuelva a dichos Señores las firmas que tienen constituidas
a cambio de los compromisos firmados de que ya se ha hecho men-
ción.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se extendió la presente
que firman todos los Señores Concejales concurrentes con miq. el Secre-
tario que certifica

Bernardino Jornero

José Lozano

Salvador Jodoy

Pedro M. Prieto

José C. de Orellana

Pedro C. Quijano

Clemente Jornero

Pedro Duran

Juan Giraldo
Secretario.

Sesión extraordinaria del día
26 de Mayo 1930 para un
tratamiento de Aguas y otros
asuntos

En la villa de Villagorale a veintiseis de Mayo de mil novecientos
treinta y previa convocatoria hecha en legal forma y con exposición
del objeto, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales
que al margen se expresan y que constituyeron la mayoría absoluta
del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar la presente se-
sión extraordinaria.

Abierta a las diez y nueve horas bajo la presidencia del Sr. Conde



Alcaldar en funciones de Presidente Don Bernartino Tesma Carroza fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Entrando en la orden del dia el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de que el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Miguel Garcia Montoro se habia ausentado de la Capital y se ignora su paradero. Que conocido el hecho, se comisiono al infrascripto Secretario para que fuese a Badajoz, el dia 20 del actual, para informarse debidamente de lo ocurrido con dicho Agente y a recogerle el saldo de dos mil ochocientas diez pesetas que, a favor de este Ayuntamiento obra en poder de aquel como resultado de la Cuenta con el mismo al final del 1.º trimestre del corriente año; habiendo sido imposible llevar a cabo dicha gestion por manifestar la familia del respectivo Agente que este se habia ausentado sin indicar su rumbo y que ni tenian dinero para abonar el saldo, ni sabian donde tendria guardada la documentacion correspondiente a este Ayuntamiento. Y como este hecho, aunque no tuviese mayor trascendencia, induce a que la Corporacion destituya en el acto a dicho Agente y a que nombre a otro de mayor solvencia moral y material, invitaba a los Señores Concejales a que tomasen, a este respecto, los acuerdos que creyeran pertinentes, a cuyo efecto presento una relacion de los Agentes de Negocios que se hallan en ejercicio en la Capital, con expresion de las circunstancias que en cada uno de ellos concurren, y que se han dirigido a esta Alcaldia solicitando dicho cargo de representante.

La Corporacion, tras de un prolongado debate en el que emitiere su parecer todos los Señores Concejales, por unanimidad acordó:

- 1.º = Consultar el procedimiento que debe entablarse para recuperar el saldo que obra en poder del Agente D. Miguel Garcia Montoro el cual queda destituido, en el acto, de la Representacion de este Municipio. Y
- 2.º = Nombrar, para sustituirlo, a D. Tulgencio Trujillo Campos vecino de Badajoz, Abogado y Agente General de Negocios, el cual, como Agente Representante del Ayuntamiento en Badajoz, disfrutara el haber consiguado en presupuesto, de doscientas pesetas anuales; autorizandole para que gestione, en las Oficinas Provinciales quanto asuntos inter-



resen a esta Corporación; y, para que en las Oficinas de Hacienda pueda percibir los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento; cobre los premios de cobranza y recargos de todas clases; forme los libramientos que se expidan a su favor y, por último: para que haga efectivas, en la Tesorería de Hacienda, cuantas cantidades puedan corresponder a este Municipio. También se acordó que se remita certificación de este particular al Señor Cruzillo Campos para que le sirva de credencial y pueda recibir de casa del Agente Distinguido D. Miguel García Montoro, la documentación y valores que obtiene en su poder, correspondientes a este Ayuntamiento.

A continuación, el Señor Presidente dijo: Que de la Lámmina de inscripciones intransferibles n.º 5. H.º 6 de fecha 1.º de Mayo de 1.917 que posee este Municipio, procedente de sus fincas de propios, con un valor nominal de doscientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos, en Septiembre de 1.928 y por la Dirección General de la Deuda Pública y Clases Pasivas, fueron convertidas ciento cuarenta mil pesetas en títulos al portador y enajenadas éstas, en Octubre y Noviembre de dicho año, para afrontar los gastos de las obras efectuadas por el Ayuntamiento. Desde aquella fecha quedó reducido el capital de este Municipio, en Inscripciones Intransferibles, a una lámina ^{emitida} por dicha Dirección General de la Deuda, con el número 11.200 y con un valor nominal de cien mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y 56 céntimos.

Pero como sigue tributando este Municipio, por el concepto de Derechos Reales, como antes de efectuarse las conversiones y enajenación expresadas, cree que procede que el Ayuntamiento acuerde una autorización para solicitar de la Abogacía del Estado la baja de la tributación correspondiente a las 146.000 pesetas en que ha disminuido su inscripción intransferible.

Los Señores Concejales reconociendo que es justa esta proposición, tras de brevisima deliberación, por unanimidad acordaron: autorizar al Alcalde Presidente o a quien ejerza sus funciones, para que en nombre de esta Corporación solicite del Señor Abogado del Estado la baja de lo que le corresponda tributar, por el impuesto de Derechos Reales como Persona Jurídica, al capital de cien mil cuatro-



tra mil pesetas nominales en quebra' disminuidos su antigua inscripción intransfrible procedente de sus bienes de Propios; debiéndose acompañar a dicha solicitud, copia certificada de este acuerdo.

Finalmente se acordó: Que en virtud de haber sido ya entregadas al Ayuntamiento las obras de ampliacion de servicios municipales entre las cuales hay un amplio solar que puede utilizarse para Escuelas de niñas, en la planta baja del edificio contiguo a estas Casas Consistoriales, que por esta Alcaldía se le comuniqué a la Junta Local de N.ª Enseñanza, invitandola a que lo utilice para dicho fin cuando lo considere pertinente.

Con lo cual y tras de acordar reunirse nuevamente el día 31 del actual a las once de la mañana para la ratificacion y revocacion del nombramiento de Agente representante de este Municipio en Badajoz, se levanta la sesion que firman todos los Señores Concejales concurrentes, y yo el Secretario certifico

Bernardino Tesma

Pedro M. Prieto

Juan Giraldo

José B. de Orellana

Salvador Gooloy Pedro C. Durano

Pedro Durano Clemente porno

Juan Giraldo
Secretario

Sesion extraordinaria del día 31 de Mayo del 1930

En la villa de Villagoural a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria conforme a lo acordado al final de la del día 26.

Abierta a las once bajo la presidencia del N.º Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente D. Bernardino Tesma Canovas



dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
 Inmediatamente se puso a debate la ratificación o revocación, en su caso, del nombramiento de Agente Representante de este Municipio en Badajoz, hecho en la Sesión plenaria del día 26 del actual, a favor de D. Fulgencio Torujillo Campos vecino de dicha Capital. Hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales coincidiendo sus pareceres en que ha sido un verdadero acierto el de que la Corporación haya designado su Representante a una persona de la mayor solvencia moral y material, como lo demuestran todos los informes que se han obtenido. Por lo cual, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad: Confirmar el nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento a favor de D. Fulgencio Torujillo Campos, que ostentará en todos los actos la más amplia representación de este Municipio; acordando también que se le emita certificación de este acuerdo, a los efectos legales.

Fue habiendo, por hoy, otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes con miyo el Secretario que certifico.

Por el Alcalde Don Mariano Lema

José María Lema
 Salvador Jorley
 Pedro M. Prieto José C. de Caceres
 Pedro Carreras Pedro Duran
 Clemente Parro Juan Giraldo
 Secretario

Sesión extraordinaria
 del día 13 de Julio
 de 1930

En Villagorreal a trece de Julio de mil novecientos treinta se reunieron en la Sala Capitular los Señores que constituyen el Ayuntamiento pleno de esta villa con el fin de celebrar esta Sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente convocados en forma legal. Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José



Mancha Lopez, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

A continuacion el Señor Presidente dijo: Que ya sabian los Señores Concejales por la papeleta de citacion, cuales eran los asuntos a tratar en esta sesion extraordinaria figiendo en primer lugar la necesidad y conveniencia de que acuerde la Corporacion el procedimiento que hai de entablarse contra el ex-Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Miguel Garcia Montero que, como saben los Señores Concejales, desaparecio de la Capital en la primera quincena del mes de Mayo último sin que, hasta la fecha, se tenga la menor noticia de su paradero y sin que haya sido posible cobrarle el saldo de dos mil ochocientas diez pesetas y ochenta y cinco centimos que resultó a favor de este Ayuntamiento en la liquidacion de cuentas practicada por dicho Agente; hasta fin del primer trimestre del corriente año seguir copia de la misma que se halla sobre la mesa.

Puesto a debate el asunto, emitieron su parecer todos los Señores Concejales y, tras de breve deliberacion acordaron por unanimidad:

1.^a: Que por la Alcaldia se instruya, contra dicho Agente Señor Garcia Montero, el expediente para convalidar la responsabilidad que hai contraido siguiendo el procedimiento de apremio para que haga efectivo su saldo.

2.^a: Facultar al Señor Alcalde Presidente, para que, en representacion de este Ayuntamiento presente, ante los Tribunales competentes la denuncia del desfalco o malversacion de fondos de este Municipio, por el mencionado Agente D. Miguel Garcia Montero.

A continuacion el Señor Presidente dijo: Que, asociada por los Señores Concejales la situacion vitoriana de esta villa y, por tanto, los numerosos focos paludicos que existen en el termino municipal, cree pertinente proponer a la Corporacion que delibere y acuerde respecto a la necesidad y conveniencia de solicitar de la Excelentísima Diputacion Provincial la concesion a esta villa, de un Dispensario antipaludico si este no exige aumento ninguno en los presupuestos, agobiados ya por multiples atenciones y obras realizadas, sino simplemente el local para instr-



larlo y atender al cuidado y limpieza del mismo.

Puesto a debate el asunto, emitieron su parecer favorable a la proposición del Presidente todos los Señores Concejales a excepción de D. Pedro Campos de Mellana y Valencia que creía innecesaria (y necesaria) la creación del Dispensario en esta localidad por hallarse bien atendida la Beneficencia Municipal y supone que la concesión obligaría al Ayuntamiento a costear camas y utensilios que resultaban costosos y no compensarían, ni con mucho, los beneficios que pudiera reportar el Dispensario.

Rebatido el argumento por el Sr. Presidente, asegurando que esta clase de Dispensarios no exige la instalación de camas si no, simplemente, un local para laboratorio, y que el material de este, así como la gratificación para el Director, serían costeados por la Excelentísima Diputación en el caso de ser concedido el Dispensario, el Ayuntamiento acordó facultar al Alcalde, por sí dubte para que, en nombre de la Corporación, solicite de la Excelentísima Diputación Provincial la concesión de un Dispensario antipalúdico para esta villa siempre que por aquel centro se sufraguen los gastos de instalación, material, &c. y sean solo de cuenta de este Ayuntamiento el local, un modesto mobiliario para la oficina o laboratorio y atender al cuidado y limpieza de este.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se ratificó la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes con miyo el Secretario que certifico = entre paréntesis = innecesaria = no vale = entre líneas = a los que = vale.

José María de Juri y Juri

Pedro de Prieto

Salvador Gozaly

José G. de Mellana

Pedro de Mesa

Pedro Durán

Manuel de Juri

Juan Benito de Juri

Sesión extraordinaria
del día 28 de Julio del 930

En la villa de Villagorral a veintiocho de Julio de mil novecien-
tos treinta, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la cual, habian sido previamente convocados en forma legal y de un carácter urgente.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Mancha Lopez, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida y de orden del Presidente por el infrascripto Secretario, le lectura de un oficio del Señor Jefe de Instrucción de Badajoz que dice así:

"En el sumario que instruyo con el número 89 por malversacion, contra Miguel Garcia Montero, he acordado dirigir a Vd. la presente a fin de que se remita a este Juzgado certificacion del acuerdo en que fuere resuelto el asunto el proceso. Asimismo instruyo a esta Corporacion, como perjudicada, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, rogándole me participe la resolucion que adopte.

Y como el citado artículo 109 trata del derecho que la Ley concede a esta Corporacion a mostrarse parte en el proceso a que se refiere el precedente escrito, así como que tambien tiene potestad para renunciar a ese derecho y a la indemnizacion o restitucion correspondiente, los Señores Concejales perfectamente impuertos de los deberes consecutivos al ejercicio de tal derecho, tras de breve deliberacion acordaron por unanimidad: Que este Ayuntamiento no se muestre parte en el proceso que se instruye al ex Agente D. Miguel Garcia Montero por malversacion de fondos, pero sin renunciar por ello a la restitucion o reembolso, si fuese posible, de la cantidad que ha defraudado a este Municipio y que ascien de a dos mil ochocientas diez pesetas y ochenta y cinco céntimos segun la ultima liquidacion practicada correspondiente al 1.º trimestre del año actual.

Y habiendo terminado el asunto que motivo esta reunion, el Señor Presidente levanto la sesion a las once y se extendió la presente acta que firman todos los Señores





Concejales concurrentes conmigo el Secretario que Certifico
 José Mancha Joriso Jurado

Pedro M^o Prieto

Salvador Lopez

José de Bellana

Pedro Campos

Pedro Duran

Clemente Porrero

Juan Giraldo
 Secio.

Acta de la reunión ordinaria
 del 2^o periodo cuatrimestral
 del año del 1930

En la villa de Villagordeal to treinta y uno de Agosto
 de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular
 los señores Concejales que al margen se expresan y que con-
 tituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta
 villa, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del segundo perio-
 do cuatrimestral del corriente año.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
 José Mancha Lopez, este Señor dijo: Que en cumplimiento
 a lo preceptuado en el artículo 12^o del vigente Estatuto Muni-
 cipal, se da principio a la reunión ordinaria de este 2^o perio-
 do cuatrimestral.

En seguida se dio lectura de la sesión extraordinaria anterior
 que fue aprobada.

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspon-
 dientes al ejercicio natural del año mil novecientos veintinueve, que
 suscriben como cuentaantes D. Francisco Gómiz Suarez, como orde-
 nador de pagos, Don Juan Tomás Melguera Garcia, como Deposi-
 tario, D. Juan Giraldo Marín como Secretario Interceptor; y leí-
 das por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que com-
 ponen:

Resultando:

1^o = Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formu-
 larios mandados observar por las disposiciones vigentes.

- 2.^a = Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y los ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones ningunas.
- 3.^a = Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.^a = Que la existencia que figura como procedente del año anterior, es de ciento veintidós mil cuatrocientas veintidos pesetas y treinta y un céntimos; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascienden a treinta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas y veintim cinco céntimos, formando un total de cargo de ciento sesenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas y cincuenta y dos céntimos; y siendo ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas y cuarenta céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de veintisiete mil ochocientas cuarenta y una pesetas y once céntimos.
- 5.^a = Que la relación de deudores asciende a once mil ciento treinta y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos; y la de acreedores a nueve mil trescientas cincuenta y siete pesetas y noventa y ocho céntimos.

Que la Comisión Municipal permanente, en su Memoria fecha cuatro del corriente mes propone la aprobación provisional de las mencionadas cuentas por encontrarlas ajustadas, en su confección, a las disposiciones vigentes y por no haberse formulado contra ellas reclamación ninguna.

Considerando

- 1.^a = Que las cuentas de que se trata, no contienen errores numéricos ni se encuentran en ella cosas dignas de enmienda y corrección.
- 2.^a = Que las de Presupuesto están de acuerdo con los libros de la Contabilidad municipal.
- 3.^a = Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación alguna.
- 4.^a = Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el re-

que en las firmas
Clemente Porro

Juan Girelto
 Secretario

Sesión extraordinaria del día
 3 de Diciembre de 1931 para
 la discusión y aprobación del pro-
 yecto ordinario para 1931, apro-
 bación del ex presidente de responsabili-
 dad contra el Sr. Agustín Miguel
 G. Montero y protesta contra el cie-
 rro de los pasos a nivel

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don José Mancha Lopez

Señores de Alcalde

D. Bernardino Isma Carroza

" Francisco Carrato Gil

Concejales

D. Pedro N. Prieto Ponce

" Salvador Gadea Suarez

" José Campos de Villana y Palencia

" Pedro Campos de Villana y Palencia

" Pedro Durán Moreno

" Clemente Porro Moreno

En la villa de Villaguarda a tres de Diciembre de mil novecientos trien-
 ta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 José Mancha Lopez, se reunió en la Sala Capitular los Señores que al
 margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento
 Pleno de esta villa, con objeto, entre otros asuntos, de proceder a
 la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este mu-
 nicipio para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y uno, en
 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente,
 habiéndose llamado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden del
 mismo, yo el infrascripto Secretario, di lectura íntegra, por capítulos y
 artículos, de las partidas de gastos y de ingresos que en dicho proyecto
 se detallan; cuyos créditos fueron ampliamente y minuciosamente discuti-
 dos por dicha Corporación Plena; la que, encontrándoselos ajustados a
 las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad,
 por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes y sin modifi-
 cación ninguna, el referido Presupuesto. En su virtud, quedan fijados
 los gastos y los ingresos del mismo, en los siguientes términos:

| Capítulo | Conceptos | Consignación | |
|------------------------------|---------------------------------|--------------|-------|
| | | Psetos | cent. |
| <u>Presupuesto de gastos</u> | | | |
| 1.º | Obligaciones generales | 4.385 | 85 |
| 2.º | Representación municipal | 50 | 00 |
| 3.º | Vigilancia y seguridad | 3.305 | 00 |
| 4.º | Policia Urbana y Rural | 5.907 | 50 |
| 5.º | Recaudación | 600 | 00 |
| 6.º | Personal y material de oficinas | 50.670 | 00 |
| 7.º | Salubridad e higiene | 2.454 | 88 |
| Suma y sigue | | 25.369 | 23 |



| capítulos | Conceptos | Consiguación | |
|-----------|--|---------------|-----------|
| | | Pesetas | centés |
| | Suma anterior | 25.169 | 23 |
| 8% | Beneficencia | 6.355 | 00 |
| 9% | Asistencia social | 749 | 80 |
| 10% | Instrucción pública | 356 | 00 |
| 11% | Obras públicas | 1.537 | 00 |
| 12% | Montes | " | " |
| 13% | Fomento de intereses comunales | 974 | 88 |
| 14% | Servicios municipalizados | " | " |
| 15% | Mancomunidades | " | " |
| 16% | Entidades menores | " | " |
| 17% | Agrupación forzosa del municipio | " | " |
| 18% | Imprevistos | 500 | 09 |
| 19% | Resultas | " | " |
| | <u>Total del presupuesto de gastos</u> | <u>55.602</u> | <u>00</u> |
| | <u>Presupuesto de ingresos</u> | | |
| 1% | Rentas | 3.214 | 12 |
| 2% | Aprovechamientos de bienes comunales | " | " |
| 3% | Subvenciones | " | " |
| 4% | Servicios municipalizados | " | " |
| 5% | Eventuales y extraordinarios | 50 | 00 |
| 6% | Arbitrios con fines no fiscales | " | " |
| 7% | Contribuciones especiales | " | " |
| 8% | Donaciones y tasas | 3.065 | 00 |
| 9% | Cuotas, recargos, participaciones en tributos nacionales | 6.572 | 88 |
| 10% | Imposición municipal | 23.050 | 00 |
| 11% | Multas | 50 | 00 |
| 12% | Mancomunidades | " | " |
| 13% | Entidades menores | " | " |
| 14% | Agrupación forzosa del municipio | " | " |
| 15% | Resultas | " | " |
| | <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | <u>35.602</u> | <u>00</u> |

Re-



Sumen

| | Pesetas | |
|---|---------|----|
| Importan los gastos por todos conceptos - - - - | 35.602 | 00 |
| Idem los ingresos por idem idem - - - - | 35.602 | 00 |
| Igual | 21 | 21 |

Y visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente y el apartado 4.º de la Real orden de 10 de Abril de 1924, la Corporación acordó, por unanimidad, que se hiciera saber al público por medio de edictos, la aprobación de este presupuesto y que, durante el plazo de quince días citados manifestara en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los habitantes de este término municipal puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del citado Estatuto ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, al que se remitirá copia certificada del repetido presupuesto, con todos los antecedentes que preceptúa el primer de los artículos citados.

Ato seguido se procedió a la discusión y aprobación del establecimiento y cobranza de los arbitrios que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y que ya ha señalado la Comisión permanente, deben continuar implantados en armonía con lo que determinan los artículos 316, 368, 380, 535 y demás concordantes del Estatuto Municipal y que, por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignados como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el próximo año de 1924.

Se han tenido en cuenta y ha sido objeto de las correspondientes consignaciones, la tasa por guardería rural sobre las fincas rústicas; los derechos de inspección y reconocimiento domiciliario de las reses de corda que se sacrifican en el término; el recargo municipal del 50 por 100 sobre la Contribución de Subsidio industrial; el arbitrio sobre la venta, para el consumo, de bebidas espirituosas y alcoholes; el arbitrio sobre el consumo de carnes frías y saladas; el recargo municipal del 50 por 100 sobre el Impuesto del consumo de gas y electricidad; el arbitrio sobre Inquilinatos; la participación del 20 por 100 en las contribuciones territorial, por el concepto de Industria, y la de Industria y Comercio que se han de percibir del Estado según preceptúa el artículo 1.º de la Ley de 11 de Junio de 1911 y el citado Estatuto Municipal vigente. Pero como ni con éstos ni con los recursos pro-



pios que tiene este Ayuntamiento, ha sido posible cubrir el déficit o ficit por el presupuesto, se ha hecho preciso, para enjugarlo, recurrir finalmente al Repartimiento general en la forma y condiciones determinadas en dicho cuerpo legal. Todo ello en el orden de imposición preceptuada en el artículo 5.35 del mismo.

Considerando que no existen en esta localidad carruajes de lujo de tracción animal; ni minas, ni explotaciones industriales y comerciales de compañías anónimas ni Comanditarias por acciones; que ni el arbitrio sobre Pompas fúnebres, ni el recargo sobre el Impuesto del timbre de espectáculos públicos resultan adaptables a esta localidad por su pequeña importancia y por su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de Casinos y Circulos de ocio; la de solars sin edificar y la de torneos incultos, no es posible utilizar sus imposiciones como medios de ingresos y con preferencia al Repartimiento general, ni es posible tampoco prescindir del rendimiento calculado a este para la relación del Presupuesto. *Q*

Considerando que las ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios impuestos de esta justan exactamente a las leyes y disposiciones vigentes, como asimismo la sujeción en el presente año sobre Inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos, a domicilio, conteniendo todos los datos y previsiones requeridos por las mismas, la Corporación acordó por unanimidad: Aprobar la mencionada Ordenanza para los derechos de reconocimiento domiciliario de cerdos, y que continúen rigiendo todas las demás ordenanzas durante el próximo año económico de mil novecientos treinta y uno sin modificación ninguna ni alteración en sus tarifas. *Q*

Que en su virtud, se expida Certificación de este acuerdo, y con abtuto oficial, se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la debida autorización para prescindir de los mencionados impuestos, por las causas ya expresadas. *Q*

Que se saque relación de los repetidos Impuestos de que ha habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal, y, juntamente con las solicitadas Ordenanzas, se exponga al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean sucesivamente examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes. *Q*



A continuación el Sr. Presidente dijo: Que haciéndose eco de la justificada efervescencia que existe entre el vecindario con motivo de la determinación recientemente adoptada por el Sr. Ingeniero Jefe de vía y obras que en esta zona tiene la Compañía ferroviaria de Madrid a Haza y Alicante el cual, sin tomarse la molestia de proponer a esta Alcaldía, ha ordenado el cierre nocturno, desde la puesta a la salida del sol, de los pasos a nivel que existen en los caminos vecinales que conducen desde esta villa a los inmediatos pueblos de Talavera de Mérida, San Pedro y Talde Torres, con cuya medida, que es por ilegal y arbitraria, no sólo quedan totalmente incomunicados los tres pueblos con esta villa, con Guarcina, con Oliva de Mérida y con Haza junto Alauje, sino que, como sabo muy bien los señores Concejales, en toda esta zona que abarca la incomunicación, desde el Poniente al Levante, tiene esta villa la mayor parte de su riqueza olivarera y terrenos de toda clase de cultivo a los cuales, por efecto de tan lesiva disposición, no es posible ir hasta después de la salida del sol. Y si al regresar, bien sea por la distancia, a que se hallan las fincas, o porque así lo ha exigido la fuerza del día, no pueden los labradores llegar al paso a nivel antes de la puesta del sol, se encuentran con la desagradable disyuntiva de permanecer en el campo o abandonar sus carros y aperos de labranza, atravesando después la vía por donde puedan, con riesgo de ser castigados conforme al Reglamento de policía de los ferrocarriles. Y como los graves trastornos y perjuicios materiales que está sufriendo el vecindario pudieran ocasionar una repulsa colectiva y, en ella, la alteración del orden público, somete el caso a la deliberación del Concejo, para que, en defensa de la tranquilidad y de los sagrados intereses de la villa, adopte el acuerdo que las circunstancias exigen.

Los Señores del Ayuntamiento, reconociendo la trascendencia y los incalculables perjuicios que está causando a este vecindario la obstrucción de los caminos vecinales, ordenada por el Sr. Ingeniero Jefe de vía y obras de los ferrocarriles de Madrid a Haza y Alicante, tras de breve deliberación acordaron por unanimidad:

- 1.ª = Formular su más enérgica protesta, contra la disposición referida, que consideran ilegal y arbitraria. Y
- 2.ª = Que, repetuosamente, se eleve dicha protesta al Exceletísimo Se-



nos Gobernador Civil de esta provincia, duplicándole que ocabe de quien correspondiera, la revocación ^{de la orden} dada por el referido Tenor Ingeniero, a cuyo fin se le remitirá, con abtuto o finis, una copia certificada de este acuerdo.

Seguidamente, se presentó a la Corporación una instancia del Practicante Titular de esta villa, D. Antonio Puertos Casablanca, extendida en papel de quince céntimos y dirigida al Alcalde Presidente, en cuya instancia solicita que le sea concedido el aumento del cincuenta por ciento sobre el sueldo que hoy disfruta, por el hecho de hallarse autorizado para la asistencia a partos normales.

Los Tenores del Ayuntamiento, enterados de las disposiciones siguientes que regulan esta materia, tras de breve deliberación, por unanimidad acordaron:

- 1.ª Que por la Secretaría de esta Corporación se requiera al solicitante para que reintegre su instancia hasta el valor de una peseta y veinte céntimos conforme a la siguiente ley del Címbre. 7
- 2.ª Denegarle el aumento de sueldo que solicita por no estar justificada su pretensión por el mero hecho de que está autorizado para la asistencia a partos normales.

Expediente de responsabilidad a
Sr. Mantero

Acto seguido, y por orden del Tenor Presidente, yo el infrascripto Secretario de lectura íntegra del expediente de responsabilidad instruido por esta Alcaldía con motivo del desfaleo de dos mil ochocientas diez pesetas y ochenta y cinco céntimos que, en los fondos de este Municipio, ha llevado a cabo el ex-Agente del mismo en Badajoz D. Miguel García Mantero. En dicho expediente se detallan los acuerdos tomados y las gestiones practicadas por la Comisión permanente, para efectuar la liquidación y recogida del saldo resultante; cuya operación no pudo realizarse primero, por las dificultades presentadas por el referido Tenor García Mantero; y después, por la desaparición repentina e inesperada del mismo; quedando por tanto patentizada la responsabilidad exclusiva de dicho Agente por haber malversado el hecho libérrimamente y por propio impulso. En su vista, el Ayuntamiento, tras de breve deliberación, por unanimidad acordó:

- 1.ª Aprobar el expediente tramitado, declarando único responsable de la malversación o desfaleo de dos mil ochocientas diez pesetas y ochenta y cinco céntimos de la Caja de fondos de este Municipio, al q. fin Agente representau



to del mismo en Badajoz, Don Miguel Garcia Morator. 7
 2.º = Que sin perjuicio de la sentencia que, en su día, dicte el Tribunal de
 Justicia encargada de instruir el correspondiente sumario, se proceda por la
 vía de apremio, a hacer efectivo el cobro de la expresada cantidad; nombra-
 do al efecto, Agentes Ejecutivos, al que lo es de Contribuciones de esta Zona
 Don Juan Garcia Pizarro que, seguidamente, incoará el expediente indi-
 vidual de apremio contra dicho deudor a este Municipio, conforme a las
 normas establecidas en el Estatuto de recaudación vigente, procediendo
 al embargo de los bienes que pertenecan al referido ex-Agente Don Mi-
 guel Garcia Morator, en cantidad bastante a cubrir la deuda mencionada
 con los intereses legales a contar desde la fecha en que debió efectuarse su
 ingreso, y que este acuerdo se haga público en el Boletín Oficial de la
 provincia.

Y habiendo terminado los motivos de esta sesión extraordinaria, fue le-
 vantada por el Señor Presidente el cual ordenó, que se extendiera la pre-
 sente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conigo
 el Secretario que certifica. = Libro raspado = liquidado = al que fue = vale

Pere Manchica Monardim forma

Pedro M. Prieto

Salvador Godoy

José C. de Arllana

Pedro Duran

Pedro C. Revellano

Elemente porra

Juan Giraldo
 Prieto.

Sesión extraordinaria del día
 23 de Diciembre de 1930

En la villa de Villagouralo a veintitrés de Diciembre de
 mil novecientos treinta y previa convocatoria al efecto se con-
 vocaron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al mar-
 que se expresan y que constituyeron la mayoría absoluta del



Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de proceder a la discusión y aprobación de la merced, de la propuesta de suplemento de créditos a varios capítulos del presupuesto vigente, cuyas consignaciones resultan insuficientes para cubrir, hasta el término del ejercicio económico actual, las atenciones a que están destinadas.

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Mancha Lopez, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la propuesta de suplementos de créditos para dotar al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto de gastos, de la consignación necesaria para el pago del Impuesto de Derechos Reales sobre los bienes de este Ayuntamiento como Persona Jurídica; para dotar también al capítulo 6.º artículo 1.º del mismo presupuesto, de mayor consignación que resulta necesaria para Efectos y mobiliario y para Trabajos Estadísticos; para dotar igualmente al capítulo 7.º artículo 1.º de dicho presupuesto, de mayor consignación para Entrenamiento, vigilancia y protección de Fuentes, Cañerías y pozos; para aumentar asimismo la consignación del capítulo 15.º artículo 3.º del referido presupuesto, por resultar necesario para recomposición de acequias y empedrados; y, finalmente, para aumentar la consignación del capítulo 18.º del mismo presupuesto, en la cantidad necesaria para Gastos Imprevistos; cuya propuesta formuló el Secretario Interventor y hace suya la Comisión Permanente en sesión del día primero del corriente mes, y que ha permanecido expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación ninguna.

Considerando que la liquidación del presupuesto del año anterior presenta un sobrante de veintinueve mil seiscientas diez y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos comparados los ingresos con los gastos por resultar; de cuyo sobrante pueden muy bien destinarse las dos mil doscientas noventa y nueve pesetas y noventa y seis céntimos que se solicitan para las atenciones que anteriormente se indicaron.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites



reglamentarios.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de créditos de dos mil doscientas noventa y nueve pesetas y noventa y seis céntimos por contracción de la Enmienda del capítulo 35.º del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos 1.º, 6.º, 7.º, 33.º y 38.º en sus artículos 1.º, 5.º, 5.º, 3.º y único respectivamente, del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que, del expediente que al efecto se tramita, se remita una copia al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y, habiendo terminado el asunto objeto de la convocatoria, el Señor Presidente, leantó la sesión previniendo que la reunión ordinaria del 3.º período cuatrimestral dará principio el día 18 del actual a las once de la mañana, y ordenó que se extendiera la presente acta que firman todos los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico

Los señores

José Moreno

Martín Gómez

Salvador Gómez

Pedro C. Servano

Clemente Ponce

Pedro M. Prieto

José C. del Villar

Pedro Durán

Juan Giraldo
Léris.

1.ª Sesión de la reunión ordinaria
del 3.º período cuatrimestral

En la villa de Villagorral a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa con el fin de celebrar la primera sesión de esta reunión ordinaria del 3.º período cuatrimestral del presente año.





Aprobación de la
Cuenta de 1929

Abierta la sesión a las once bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente Don Bernardino Tesma Carroza, este Señor dijo: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 125 del vigente Estatuto Municipal, se da principio a la primera sesión de la reunión ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral, la cual podrá dividirse, como mínimo en diez sesiones consecutivas sin otra interrupción que la de los días festivos si los asuntos que hayan de tratarse así lo requiriesen.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fué aprobada.

Enseguida y conforme al orden del día, se puso a debate la aprobación definitiva de las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve, adoptando la Corporación el siguiente Acuerdo: Aceptando en la forma en que están redactados los resultados y Considerandos en que se apoya el acuerdo de esta Corporación de treinta y uno de Agosto de 1930, al aprobar provisionalmente las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve, y considerando además que subsisten sin ninguna modificación, las circunstancias que indujeron al Ayuntamiento a adoptar el citado acuerdo, sin que en el tiempo transcurrido se haya observado en la Administración Municipal cosa alguna que pueda determinar una variante de la conceptualización que en aquella fecha merecieron las cuentas de referencia, el Ayuntamiento pleuro por unanimidad acuerda convertir en definitivo el acuerdo de aprobación provisional de treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta, declarando exentos de responsabilidad a los causatantes y que se anuncie al público por medio de edictos a los efectos de los párrafos 1.^o y 2.^o del artículo 584 del Estatuto, comunicándose seguidamente este acuerdo a los firmantes de las citadas cuentas.

Acto seguido se dio conocimiento a la Corporación de una carta del Señor Alcalde de Badajoz por la que se invita a esta Alcaldía a concurrir, mañana 29, a las Casas Consistoriales de Badajoz, donde, en unión de los Alcaldes de otros pueblos interesados en la construcción de caminos vecinales, presenten proyectos y peticiones relacionadas con los mismos, en virtud de la M. C. del Ministerio de Fomento recientemente publicada. En su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que el Primer Te-



mente Alcalde, en funciones de Presidente, D. Bernardino Tesma Carroza, a
silla mañana, en su presentacion de este Ayuntamiento, a la reunion para
la que ha sido invitada la Alcaldia, con el fin de mostrar la solidaridad
de este pueblo con el de Haraa junto Alauje en la solicitud de construc-
cion del camino vecinal entre ambas villas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion
en cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Se-
cretario que certifico.

José Mancha, Bernardino Tesma

Salvador Godoy José B. de Orellana

Pedro Campos de Orellana Clemente Porro

Juan Giraldo
Secario.

Año de 1931

Sesion extraordinaria del
dia 25 de Enero de 1931

Señores concurrentes

D. José Mancha López
" Bernardino Tesma Carroza
" Salvador Godoy Suarez
" José Campos de Orellana y Palencia
" Pedro Campos de Orellana y Palencia
" Clemente Porro Moreno

En la villa de Villagonzalo a veinticinco de Enero de mil novecien-
tos treinta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón
Consistorial los Señores Concejales que al margen se se expresan y que
constituyeron la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa,
con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual ha-
bian sido convocados en forma

Abierta a las once bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Mancha López, fue leída y aprobada el acta de la ordi-
naria anterior.

En seguida el Señor Presidente dijo: Que según se habia hecho sa-
ber a los Señores Concejales por la spa peleta de citacion, esta reunion tiene
por objeto deliberar y acordar, si procede, la aportacion con que este Ayun-
tamiento ha de contribuir a la construccion del camino que tiene solicitado



el Ayuntamiento de Haza de Haza que, partiendo de aquella localidad, conduca hasta esta villa

Abierto el debate sobre dicho asunto, emitieron su parecer, ampliamente, todos los Señores Concejales que, despues acordaron por unanimidad:

1.ª Que ahora no puede determinarse las cuantías de la aportación que há de hacer este Ayuntamiento para la construcción del camino de que se trata, sus cuencos, auto su proyecto, trazado y costo total. 2.ª

2.ª: Autorizar al Presidente para que recabe, del Ayuntamiento de Haza de Haza, los datos referentes a dicho proyecto y, una vez obtenidos y con ellos a la vista, se resolverá definitivamente.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión y ordenó que se extraiga de la presente acta que forman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifique

José Manuel Bernardino Lema

Pedro C. de Orellana José C. de Orellana

Pedro Duran Salvador Gooloy

El presente paso

Juan Giraldo
Escriba

Sesión extraordinaria del día

5 de marzo de 1921

Señores concurrentes

Alcalde Presidente, Don José Mancha Lopez

1.º V.º, Alcalde, D. Bernardino Lema Canosa

2.º V.º, Alcalde, D. Francisco Gento Gil Concejales

D. Salvador Gooz Suarez

Señores de Orellana y Calencia

En la villa de Villagoraz a quince de marzo de mil novecientos treinta y uno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Mancha Lopez, se reunieron en el Salón Consistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan y que habian sido convocados con caracter urgente, con el fin de dar cumplimiento exacto a la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernacion, en su apartado primero, acordando el mismo total de Concejales que, en arreglo a la escala del artículo 35 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877, deben integrar este Ayuntamiento.

A las doce en punto abrió la sesión el Señor Presidente, dando pri-

D. Pedro Campos de Orrellana y Valencia
 D. Pedro Duran Morcino
 D. Clemente Lora Morcino

seipio el acto con la lectura íntegra que dio el infrascripto Secretario, de la precitada Real orden circular, del artículo 35, de la ya mencionada Ley Municipal, que contiene la escala que sirve de base para fijar el número de Concejales correspondientes a cada Ayuntamiento en relación con la población de derecho resultante en la rectificación del Censo de la misma en N.º de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuyo resumen se hallaba sobre la mesa.

Examinados estos antecedentes básicos por los Señores que quisieron hacerlo, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad:

1.º = Que constando esta villa de dos mil trescientos treinta y un habitantes de derecho, en la notificación del Padrón municipal de N.º de Diciembre de 1.929, cuya cifra se halla comprendida entre los dos mil uno a tres mil, de la escala del referido artículo 35 de dicha Ley municipal, de 2 de Octubre de 1.877, el número de Concejales que corresponden a esta localidad y que habrán de elegirse en esta renovación, es el de diez en su totalidad y sean cinco por cada uno de los dos Distritos, en que se halla dividido este término municipal, para que el Ayuntamiento quede integrado por un Alcalde Presidente, dos Concejales de Alcalde y siete Regidores.

2.º = Que se exponga al público este acuerdo, por término de cinco días, en cumplimiento y a los efectos previstos en el apartado 2.º de la Real Orden circular que al principio se ha citado.

Con lo cual el Señor Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión, cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

José Mariano Bermardino Ferrero

José Ferrero José C. de Orrellana

Rodrigo Carreras

Pedro Duran

Clemente Lora

Juan García
 Secretario



Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento
 En la villa de Villagordeal a diez y siete de abril de mil novecientos
 treinta y uno, siendo las once horas del dia, se constituyo en la Sala Ca-
 pitular el Señor Alcalde saliente D. José Mancha López con los Señores
 Concejales D. Bernardino Sierra Carrera, D. Francisco Carrato Gil, Don
 José Campos de Orellana y Palencia, y Don Pedro Campos de Orellana y Pa-
 lencia que, así como el Presidente, han sido elegidos conforme al artículo 29
 de la vigente Ley electoral, en las elecciones efectuadas el dia 12 del corrien-
 te mes, y los sucesivamente elegidos en igual fecha y conforme tambien a lo precep-
 tuado en dicho artículo 29, D. Francisco Godoy Suarez, D. Dionisio Fonce
 Casablanca, D. Miguel Prieto Carrizal y P. Eusebio Lopez Pedraza.

A dicha hora el Señor Presidente abrió la sesion y de su orden, por el infrat-
 crito Secretario de lectura de una orden telegráfica del Excelentísimo Se-
 ñor Gobernador Civil interino de esta provincia que, textualmente dice así:
 "Vengo = Gobernador Civil interino a Alcaldes = En que orden recibida
 del Ministro de Gobernacion, procederá Vd. a posesionar y constituir sin pe-
 rda de momento este Ayuntamiento con los Concejales que resultaron elec-
 tos por el artículo 29 el dia doce del actual, y con todos los cuales no haya
 habido protestas anteriores o simultaneas al acto de la eleccion y que le
 conste a Vd. con toda certeza de estos casos, o sea cuando haya habido
 protestas de importancia, se abstendrá de dar posesion solamente a quie-
 nes afecten las mismas; dándose cuenta por el medio mas rapido, de los Con-
 cejales a quienes no se les posea por tales causas, y naturaleza de estas, pa-
 ra resolver en su virtud = Del incumplimiento de este mandato exigirá
 a Vd. su responsabilidad a que hubiere lugar."

Terminada la lectura de la precedente orden y hallándose presentes todos
 los Señores que han de integrar la Corporacion, el Presidente dio posesion a
 los nuevos Concejales con inclusion de su mismo, declaró constituido el nue-
 vo Ayuntamiento, y cedió la Presidencia al Concejale Don Robustiano
 Lopez Ramos que resulta el de mayor edad de entre los elegidos por el pri-
 mer Distrito, que es donde figuran el mayor numero de votantes, puesto
 que todos los Concejales electos lo han sido conforme a los preceptos del
 artículo 29 de la Ley, dándose por terminada esta primera parte de
 la sesion, cuya acta firmaron todos los Señores concurrentes = Lejos sus pape = Don
 Robustiano Lopez Ramos que resulta el de mayor edad = vale.

Li-



quien las firmas.

José Maucha *Francisco Godoy*

José L. Lora *Martiano Jarama*

Miguel Prieto *Roberto Crespo*

José L. de Sullana *Dionisio Perez*
Pedro Q. Serrano

Segunda parte — Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina del citado Concejal D. Robustiano Crespo Ramos, se procedió al nombramiento de Alcalde, en votación secreta, por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación y practicado el escrutinio en debida forma, resultó: Don José Maucha López, con ocho votos; Don Miguel Prieto Carvajal, con un voto, y una papeleta en blanco.

Resultando que a este Ayuntamiento corresponden diez Concejales con arreglo a la escala del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y a la del artículo 45 del Estatuto municipal vigente, la mayoría absoluta de siete número la constituyen sus votos que han sido alcanzados con exceso por Don José Maucha López, fue éste proclamado Alcalde Presidente, pasara a ocupar a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Ato seguido y con análogas formalidades legales se procedió a la elección de Primer Teniente Alcalde por medio de papeletas que fueron depositadas en la urna. Practicado el escrutinio, resultó: Don Francisco Godoy Suarez, con seis votos; D. Martiano Jarama Carroza, con tres votos y D. Francisco Lora con uno; resultando por tanto diez votos, número igual al de Concejales, y con mayoría absoluta Don Francisco Godoy Suarez, fue éste proclamado Primer Teniente Alcalde y recibió las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedió en la misma forma a efectuar la elección de Segundo



Señor Alcalde que dió el resultado siguiente: Don Francisco Carrato Gil, con seis votos; Don Miguel Prieto Carraval, dos votos; D. Robustiano Crespo Ramos uno; y D. Dionisio Pouca Casablanca, uno que dan un total de diez, y la mayoría absoluta a Don Francisco Carrato Gil el cual fué inmediatamente proclamado recibiendo las insignias de su cargo.

Inmediatamente se procedió a la elección de Regidor Sindico que fué practicada en la misma forma y con el resultado siguiente:

Don Bernardino Tesma Carroza, con cinco votos; Don Innocente Lopez Nolasquera, con tres votos; Don José Campos de Orrellana, Palencia, con un voto y D. Robustiano Crespo Ramos con otro voto que hacen un total de diez; obteniendo la mayoría absoluta el primero de los citados o sea D. Bernardino Tesma Carroza y proclamado en el acto.

A continuación el Señor Presidente hizo saber a la Corporación que las sesiones ordinarias se celebrarán todos los miércoles a las diez de la mañana. Finalmente se acordó por unanimidad acatar y respetar al susodicho Régimen republicano impuesto por la voluntad de la Nación, y que se comuniquen este acuerdo a la Superioridad.

Con lo cual y después de darse subsistentes vivas a la República, el Señor Presidente levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores de la Corporación con ungo el Secretario que certifica:

Don Manuel ~~Castro~~ ~~Castro~~
 Don José ~~Castro~~ ~~Castro~~ Bernardino Tesma
 Miguel Prieto Robustiano Crespo
 José C. de Orrellana Dionisio Pouca
 Pedro Comuñan Juan Gilalco
 Secretario

Sesión ordinaria del día En las villa de Villagorreal a veinticuatro de abril de mil
 24 de abril de 1921 } novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los
 Señores que al margen de esta prosau y que constituyen la mayoría ab-

solución del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día.

Abierta a las diez bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Mancha Lopez, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de los Acordados Oficiales y ordenes recibidas durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto segundo y de orden del Señor Presidente, y el infrascrito Secretario, dió lectura del artículo 60 de la Ley Municipal de 20 de Octubre de 1877 y del artículo 22 del Estatuto municipal siguiente, los cuales prescriben que: en la segunda sesión fijará el Ayuntamiento el número de Comisiones Permanentes que considere necesarias, determinando el número de individuos de que han de componerse.

En su virtud, el Señor Presidente propone a la Corporación que se nombren dos Comisiones: Una, que se ocupe de los asuntos referentes a Policía Urbana y Rural; y la otra, que se ocupe del Ornato público, a reserva de las atribuciones que le están conferidas al Alcalde en la Ley municipal y Estatuto mencionados.

Así mismo propone al Ayuntamiento que, cada una de dichas Comisiones, sean integradas por tres miembros del Concejo, en analogía a las que han venido funcionando en la anterior etapa.

Conformes los Señores Concejales con lo expuesto por el Presidente en cuanto al número de Comisiones y al de individuos que han de componerlas, se procedió seguidamente a la elección para la de Policía Urbana y Rural.

en la forma determinada en el artículo 54 de la precitada Ley municipal de 20 de Octubre de 1877, resultando elegidos por aclamación:

Don Francisco Godoy Suarez

Don Miguel Prieto Carraval y

D. Bernardino Lima Carrera

Seguidamente se procedió también a la elección de la Comisión de Ornato Público.

resultando igualmente elegidos por aclamación, los Señores siguientes:



Don Francisco Corato Gil
 Don Dionisio Ponce Casablanca,
 Don Robertiano Crespo Ramos

Y hallándose presentes todas los Señores designados para ambas comisiones, aceptaron sus respectivos nombramientos.

Seguidamente, el Concejal D. Pedro Campos de Orellana Pa-
 lencia propuso al Concejo que se ponga el nombre del Capitán
 Galán a la calle llamada hoy de "Luis Baera".

Los Señores Concejales discutieron ampliamente dicha pro-
 posición y, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad:
 Que desaparezca el nombre de "Luis Baera" que tiene la calle
 mencionada y que vuelva a ponerse nuevamente su nombre
 primitivo que es el de "Cruces," por ser así más conocida del
 vecindario y evitar con ello confusiones y trastornos en los docu-
 mentos tributarios.

Acto seguido, el Señor Presidente dijo: Que teniendo necesidad
 de ausentarse del término municipal por más de ocho días para
 resolver asuntos de interés particular, solicita del Ayuntamiento
 la correspondiente licencia, conforme a lo preceptuado en el artículo
 117 de la Ley Municipal y el 403 del Estatuto.

El Ayuntamiento, tras de brevísima deliberación, acordó por
 unanimidad conceder al Alcalde Presidente, la licencia que solicita pa-
 ra ausentarse del término municipal, tan ampliamente como la re-
 quieren los asuntos que la motivan; y que, durante dicha ausencia, ejerza
 las funciones de Presidente el 1.º Vicealcalde D. Francisco Gótz y Luarca, de
 conformidad a lo preceptuado en el artículo 99 del citado Estatuto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, salieron a la sesión cuya acta firman
 todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifica

Francisco Gótz y Luarca

Pedro Campos

Dionisio Ponce

por D. de Orellana

Robertiano Crespo

Juan Bernaldo
 Secario.

Miguel Ponce



sufragar.

Seguidamente se acordaron los pagos siguientes:

Al Depositario Municipal, la cantidad de cinco pesetas importe de cuatro so-
corros facilitados a los cuatro reclutas que han marchado el día primero, a in-
corporarse a sus respectivos Regimientos, según recibos presentados.

Al mismo, la cantidad de tres pesetas por importe de los jornales satisfe-
chos en la reparación del registro y llave de paso de la fuente pública de la
calle del Puillo, según cuenta presentada.

Al mismo, la cantidad de sesenta y cinco céntimos por los portes del ferro-ca-
mil desde Badajoz de tres Banderas Nacionales con destino a las Casas Co-
sistoniales, Cuartel de la Guardia Civil y Escuelas Públicas.

A la Alcaldía de Morita, la cantidad de cinco sesenta y siete pesetas
y diez y ocho céntimos por "Atenciones de la Carcel del Partido" corres-
pondientes al 1.º trimestre del corriente año según carta de pago presen-
tada.

También se acordó el pago de todas las atenciones del Municipio correspondien-
tes al mes de Abril próximo pasado, según presupuesto.

Después siguió el Sr. Presidente dió cuenta al Concejó de haberle presen-
tado una Comisión de obreros agrícolas manifestando que se hallan en una
situación angustiosa, con motivo de la crisis obrera, y solicitan del Ayun-
tamiento que estudie el medio de facilitar trabajo a los que se encuen-
tran en paro forzoso.

El Ayuntamiento reconociendo que es justa la petición formulada por
los obreros agrícolas, acordaron por unanimidad que se publique un ban-
do invitando a cuantos de aquellos se encuentren sin trabajo y no posean fin-
cas rústicas ni otros medios de subsistencia, que soliciten su inscripción, ver-
balmente, en un registro que se abrirá en esta Secretaría del Ayuntamien-
to a fin de que este conozca exactamente el número de obreros que se en-
cuentran parados a fin de resolver lo que proceda, con la mayor celeridad po-
sible.

También acordó la Corporación reunirse en sesión extraordinaria, pa-
sado mañana lunes a hora de las diez, con el fin de examinar las cir-
cunstancias de mayor o menor necesidad que puedan concurrir en los obreros que
se inscriban y, con vista del resultado adoptar una solución armónica.



no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Tenores Concejales concurrentes, de que go' el Secretario certifica.

Francisco Godoy *José* Ferrate
 Benigno Ponce
 Sebastián Grasso *Pedro* Coronado
 José B. de Orellana *Miguel* Ferrate
 José Vicente Ferrate
 Juan Girato

Señalada extraordinaria del día Cuatro de Mayo de mil noventa y uno se reunieron en el Salón Consistorial los Tenores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria convocada al efecto, con el fin de examinar las circunstancias que concurren en cada uno de los obreros que por hallarse en paro forzoso se han inscrito en el Registro abierto en la Secretaría, y acordar después la solución que se considere mas adecuada para resolver la crisis obrera actual.

Abierta la sesión a las diez, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fué lida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió al examen minucioso de las circunstancias que concurren en cada uno de los obreros agrícolas inscritos hasta hoy en el Registro de los parados forzosamente acordando por unanimidad excluir a los que, a juicio del Ayuntamiento, no se encuentran muy necesitados: unos, por que poseen fincas Rústicas, y otros, por que tienen otros medios de vida, fijándose el número de los parados, hasta hoy, en ciento treinta y uno.

Y siendo la hora de las tres, la Corporación acordó por unanimidad



despues de la sesion para examendarla cita tarde a las diez y siete, a fin de deliberar y acordar la formula que deba adoptarse, para, para conjurar lo mejor posible la referida crisis.

Firmada en la primera parte por los Señores Concejales concurrentes, conmingo el Secretario, de que certifico.

Francisco Goyas Jr. - Secretario

Narciso Serna

Roberto Cruz - Director

Pedro Correas - Presidente

Juan Giraldo
Secretario

Segunda parte de la sesion
extraordinaria del dia 4
de Mayo de 1934

A las diez y siete en punto, segun lo acordado en la primera parte de esta sesion, se reunió bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde D. Francisco Goyas Suarez y habiendo concurrido los Señores concejales relacionados al margen.

Inmediatamente la Presidencia invito al Consistorio a que propusieran y acordaran la formula que consideraron mas eficaz y rapida para conjurar, de momento, la crisis obrera de que nos ocupamos, y que acuerde asimismo la cuantia del jornal que ha de fijarse a los obreros.

Abierto debate sobre tales extremos, los Señores Concejales discutieron extensa y razonadamente diferentes modalidades para la resolucion de dicho problema, acordando finalmente por unanimidad proceder a un reparto de los obreros, que fue practicado seguidamente estableciendo categorias entre los mayores contribuyentes por Rústico, Urbana e Industrial segun figuran en documento aparte, reservandose el Ayuntamiento para ocupar a todo lo que no haya posibilidad de distribuir, y a aquellos que aun no se hallan inscritos en el Registro de parados, a los cuales se les dara ocupacion en el arreglo de los Caminos vecinales y en el empedrado de algunas calles, que lo necesitan; a cuyo efecto, por la Secretaria de este Ayun-



mientras se formalizara un expediente de ampliacion de los créditos necesarios para cubrir estas atenciones, con cargo al remanente del último presupuesto liquidado.

Igualmente se acordó que el jornal que se pague a los obreros mientras dure la actual crisis, o sea hasta que déu principio las operaciones de siega, será el de dos pesetas y cincuenta céntimos.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se extendió la presente que firman todos los Señores Concejales concurrentes con mi go del Secretario que certifique.

Francisco Godoy Jr - 1.º Ferrate

Marcos Ferrate

Robustiano Corcuera

Severino Ferrate

Pedro Corcuera

Procedente Ferrate

Juan Giraldo
Secretario

Sección ordinaria del día

9 de Mayo de 1931

En Villagoural a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar, en su segunda convocatoria, la Sesión ordinaria que correspondía en el día de ayer y que no pudo celebrarse por falta de número.

Abierta a las diez bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente Alcalde D. Francisco Gorn Suarez, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior. En seguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia que se han recibido durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación. Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta al Ajuntado



miente de que: no obstante haber acordado el Ayuntamiento, en la sesion extraordinaria anterior, que el jornal que habia de dársele a los obreros durante la crisis actual, seria de dos pesetas y cincuenta céntimos, como estos se negaron a ir al trabajo si no se le pagaba una peseta más, se vio en la necesidad de acceder a tal petición para evitar un conflicto y pagó a los que estaban ocupados en las obras del Ayuntamiento, a razón de tres pesetas y cincuenta céntimos el primer día y a tres pesetas y veinticinco céntimos en los días siguientes en virtud del acuerdo habido entre los patronos y los obreros en la reunion celebrada al efecto en el local escuela de niños.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la obligada determinacion del Presidente en evitacion de un conflicto y que, por el Ayuntamiento, se sigue pagando los jornales al tipo fijado en el acuerdo habido entre obreros y patronos hasta tanto que se termine la crisis actual.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Francisco Godoy Francisco Ferrat

Benavardino Loma Inocente Lopez

Robustiano Ganzo Dionisio Lonce Juan Giraldo
Torris.

Sesion ordinaria del día 15. En la villa de Villagorreal a quince de Mayo de mil novecien-
 de Mayo de 1921. A las treinta y uno, se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día.

Abierta a las diez bajo la Presidencia del Señor Primer teniente Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de los Boletines oficiales y ordenes recibidas



durante la semana, acordándose el cumplimiento de todas las disposiciones que conciernen a la Corporación.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

Al Maestro carpintero German Encinas la cantidad de ocho pesetas y cincuenta céntimos por un retrato del Gobierno y su marco y el retrato de otro marco para un cuadro simbólico de la República con destino al Juzgado municipal.

Al Comisionado de quintas D. Juan Giraldo, la cantidad de setenta y cinco pesetas por sesenta docenas facilitadas a los mozos que han comparecido ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia, según cargo presentado.

Al espartero Diego Velasco, la cantidad de diez y ocho pesetas importe de una docena de esportillas de esparto facilitadas a este Ayuntamiento con destino a las obras de limpieza.

A la Compañía Telefónica Nacional de España, la cantidad de treinta y dos pesetas y diez céntimos importe del servicio telefónico facilitado al Ayuntamiento y al Cuartel de la Guardia Civil en el corriente mes de Mayo según los dos recibos presentados.

A D. Antonio Arqueros, la cantidad de doce pesetas importe de cuatro cuadros simbólicos de la República, según factura presentada.

Al Depositario Municipal, la cantidad de diez y siete pesetas y treinta y tres céntimos importe de dos recibos de contribución Urbana satisfechos por cuenta de este Ayuntamiento y correspondientes al 3.º trimestre del año actual.

A la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, la cantidad de once pesetas importe de un anuncio inserto en dicho periódico oficial por cuenta de este Ayuntamiento, según factura presentada.

A María Josefa Flores la cantidad de siete pesetas por dos jornales de limpiar y blanquear en las Casas Consistoriales según recibo presentado.

A no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifica.

Li-



quien las firmas.

Pere Mancha

Francisco Gordo

Francisco Ferrat

Juacante Lopez

José C. de Orrellana

Miguel Cordero

Robustiano Escayza

Pedro Carreras

Diego Ponce

Juan Ferraldo
Lecio.

Sesion ordinaria del día 22
de Mayo de 1931

En Villagorral a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Mancha Lopez, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Conseguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid, Boletines oficiales de la provincia y ordenes recibidas durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion.

Ato seguido se acordaron los siguientes pagos:

+ Al Estancquero D. Tomás Durán, la cantidad de diez pesetas y cincuenta céntimos importe de los efectos timbrados facilitados a la Secretaria del Ayuntamiento segun recibo presentado.

A la Empronta La Minerva Extremeña, la cantidad de dos pesetas y ochenta céntimos, importe (delos importe) de los impresos servidos a la Secretaria del Ayuntamiento segun factura presentada.

- Al automovilista Juan Luis Fuentes, la cantidad de quince pesetas por transportar al Cabal y dos Guardias Civiles enviados, desde Guareña, por el Teniente Jefe de la Línea, para auxiliar a esta Alcaldia en el sostenimiento del orden amarrado con proyectos de algaradas del elemento obrero; debiéndose abonar el mencionado importe con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto viginte.



A continuación el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación que el día de ayer un numeroso grupo de mugeres, en forma tumultuosa impidieron segar sus mieses, con máquina de su propiedad, al vecino de Harza Hlanje y propietario de este término Pedro Novino; y que en su vista y ante el anuncio de nuevas coacciones y algara das, tuvo que pedir el auxilio de la Guardia Civil al Teniente Jefe de la Sección de Guardias en cuyo punto está concentrada la fuerza de este puesto.

El Ayuntamiento aprobó la determinación tomada por el Presidente de recabar el auxilio de la Guardia Civil, para sostener el orden, acordando también por unanimidad que por la Alcaldía se comuniqué al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el estado de excitación existente entre las mugeres de los obreros, resultas a impedir el uso de las máquinas segadoras; rogando por tanto a su Excmo. Señoría que recuelva lo que considere pertinente y disponga el envío del completo de la Fuerza del puesto de la Guardia Civil para evitar las coacciones y atropellos anunciados.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, con cuyo secretario que certifico.

Lo mandó

Francisco Godoy Ferrnando Jerna

Pedro Coronado Dionisio Ponce

Robertiano G. S. S. S.

Juan Giraldo
Secretario

José G. de Collana

Sesión ordinaria del día 29, en Villagorral a veintinueve de Mayo de mil novecientos
 de Mayo de 1.931. - } treinta y uno de reunieron en el salón Consistorial los Señores Con-
cejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión or-
dinaria de este día.



hienta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mancha Lopez, fué leído y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió lectura de los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid que se han recibido durante la última semana acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que conciernen a la Corporación.

Acto seguido se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los jornales invertidos y satisfechos a los haceros agrícolas que, por razón del paro forzoso, ha sido preciso sostener el pago en la reparación de calles y empedrados desde el día cinco al quince, inclusive, de Mayo actual. Dicha cuenta que asciende a seiscientas noventa y dos pesetas y sesenta y cinco céntimos, fué examinada por cuantos señores quisieron hacerlo acordándose después, por unanimidad, prestarle su aprobación; que se extienda el correspondiente libranamiento, que debe quedar en suspenso hasta que se inicie el correspondiente expediente de suplementos de crédito, y que se exponga al público una copia de dicha cuenta por el tiempo y a los efectos de ley.

A continuación se acordó por unanimidad abonar al Agente D. Fulgencio Enrillo la cantidad de noventa y una pesetas importe de tres Paquetes Nacionales comprados a D. Luis Ramajo con destino al Ayuntamiento, Hospital y Escuelas según factura presentada. Debiéndose abonar dicho importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

También se acordó el pago de tres las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual según nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponden al presente mes según presupuesto.

Seguidamente se dió lectura de una circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia transcribiendo un megor del Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Gobernación, a los Alcaldes, Presidentes de Comisiones Gestoras de la provincia, para que abran suscripciones públicas al objeto de recaudar fondos para remediar la situación de los obreros sin trabajo y remitir después al Gobierno Civil los (fondos) que se recauden.

La Corporación escuchó atentamente la lectura de dicha circular acordando quedar autorizada de la misma.



no habiendo por hoy más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Pero Mancha

Francisco Godoy

José Ferrato

Robustiano Guepe

Dionisio Ponce

José de Orellana

Juan Giraldo
Secretario.

Alfonsín Prieto

Acta de constitución
del nuevo Ayuntamiento

Señores Concejales

D. Mateo Carrion Camarero

Francisco Ferrato Gil

Benito Cabeza Delano

Dionisio Ponce Casablanca

Robustiano Guepe Ramos

Pedro M^o Vivas Morera

Francisco Godoy Luaces

Pedro Mancha Godoy

Manuel Vivas Forman

Crispulo Morera Alvarez

En Villagouralo a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas del día, se constituyó en la Sala Capitular el Alcalde saliente D. José Mancha Lopez con todos los Señores que han sido proclamados Concejales de este Ayuntamiento por la Junta Municipal del Censo Electoral en el escrutinio general que tuvo lugar el día de ayer, cuyos Señores se relacionan al margen, con el fin de darles posesión de sus cargos y constituir el nuevo Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, se procedió por el infrascripto Secretario a la lectura íntegra del artículo segundo de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República que preceptúa que, en caso de no haberse formulado protestas ante la Junta Municipal del Censo electoral, los Concejales electos tomarán posesión de sus cargos al día siguiente de verificado el escrutinio general.

A continuación se leyeron los artículos 53 al 57 de la Ley Municipal de dos de Octubre de 1877, con arreglo a cuya legislación se ha de verificar la constitución y funcionamiento del Ayuntamiento según órdenes del Gobierno Provisional de la República, e inmediatamente y de conformidad con lo que prescribe la legislación expresada, el Señor Alcalde saliente dio posesión de sus cargos a través los Concejales



les dándoles también la bienvenida y retirándose inmediatamente del Salón, hasta cuya puerta fue cortésmente acompañado por todos.

Ocupó la Presidencia provisional el Concejal proclamado por mayor número de votos D. Robustiano Crespo Ramos, que obtuvo ciento cincuenta y dos, e inmediatamente este fué anunciado que se iba a proceder a la elección de Alcalde, leyéndose al efecto, por el infrascripto Secretario, los artículos pertinentes de la Ley.

Verificada la votación con las formalidades indicadas y efectuada el día siguiente, resultó elegido Alcalde Presidente D. Mateo Carrion Camarero por seis votos, habiendo obtenido cuatro votos D. Francisco Cerrato Gil.

Seguidamente la Presidencia provisional invitó al elegido D. Mateo Carrion Camarero a ocupar el Sillón Presidencial entregándole, a la vez, las insignias de su cargo. El Presidente electo pronunció breves frases de agradecimiento para todos sus compañeros, por haberle designado para un cargo tan honroso, prometiendo trabajar en él, con el mayor entusiasmo en pro de los intereses del Municipio y en defensa de la Justicia y de la Ley.

A continuación se procedió a elegir los dos Tenientes de Alcalde de que ha de constar el Ayuntamiento según la escala del artículo 35 de la Ley Municipal; votación que se efectuó separadamente para cada Concencia, con idénticas formalidades que para la Alcaldía Presidencial, arrojando el resultado siguiente:

Primer Teniente Alcalde: Resultó elegido D. Francisco Cerrato Gil por seis votos; obteniendo D. Pedro María Tivas Moron dos votos, Don Robustiano Crespo Ramos, un voto y una candidatura resultó en blanco.

Segundo Teniente Alcalde: Fue elegido D. Mateo Cabecera Pelam por seis votos; obteniendo dos votos D. Pedro María Tivas; un voto Don Crispulo Moron Alvaroz, y otro voto D. Pedro Mancha Lyddy.

Los elegidos, por invitación de la Presidencia, pasaron a posesionarse de sus cargos respectivos, recibiendo las insignias de su autoridad y pronunciando breves palabras de gratitud para todos sus compañeros y prometiendo cumplir fielmente sus deberes.



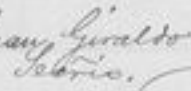
Después se procedió a la elección del Regidor Sindico en la forma ya expresada, resultando elegido Don Dionisio Ponce Casablanca por seis



votes; obteniendo D. Pedro Maria Vivas Morano un voto; Don Manuel Vivas Fernandez un voto; Don Francisco Godoy Suarez un voto y D. Crispulo Morano Alvaroz un voto.

A continuacion y en cumplimiento del articulo 57 de la Ley Municipal citada, se puso a discusion la hora y fechas en que se han de celebrar las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento y acordandose por unanimidad y a propuesta del Señor Alcalde Presidente que se señalen los viernes a las veinte y media horas del dia para que puedan asistir los Señores Concejales obreros sin pérdida de su trabajo.

Y siendo las doce y diez minutos, el Señor Presidente levanto la sesion cuya acta forman los Señores Concejales concurrentes coningo el Secretario que certifico.

Mateo Carrion  Francisco Ferrato 
 Benito Cabeceira  Robustiano Corzo 
 Pedro No. Vivas  Francisco Godoy 
 Pedro Maucha  Manuel Torres 
 Crispulo Morano  Juan Gualdo 
 Ferrato 

Sesion extraordinaria del dia 7 de Junio de 1921 } En Villaguarda a nueve de Junio de mil novecientos
 Señores concurrentes } treinta y uno, se reunieron en el salon Consistorial, previa
 D. Mateo Carrion Comarero } convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al margen
 " Francisco Ferrato Gil } se expresan y que constituyen la mayoria absoluta del Ayun-
 " Benito Cabeceira Delamo } tamiento de esta villa con el fin de celebrar esta sesion extraordi-
 " Robustiano Corzo Ramos } naria para la cual habian sido convocados en forma
 " Pedro No. Vivas Morano } Abierta a las veinte y media horas, bajo la Presidencia del Se-
 " Francisco Godoy Suarez } ñor Alcalde D. Mateo Carrion Comarero, fue leida y aprobada
 " Maucha Godoy } el acta de la ordinaria anterior.
 En seguida el Señor Presidente dijo: Que segun se expresaba

D. Manuel Vivas Fernandez
 " Cristóbal Moreno Alvarez

en las Cédulas de convocatoria, el objeto de esta reunion no es otro que el de presentar el, al Ayuntamiento, la renuncia de su cargo de Alcalde, fundando su resolucioen en que anoche, en reunion de patronos y obreros celebrada bajo su presidencia, los quitanes o mozos de mulas, dieron su conformidad a continuar con sus respectivos patronos sin alteracion de precios en sus jornales, hasta finalizar los contratos que con los mismos tienen hechos en la presente temporada; ofrecimiento que varios de ellos no han cumplido, abandonando hoy su trabajo, por lo cual se considera desautorizado o desacatado. Por otra parte, ha visto la imposibilidad de conciliar sus intereses particulares con las preocupaciones y múltiples auidas que son inherentes a la Alcaldia en las actuales circunstancias y le obliga, por ello a renunciar el cargo con que ha sido honrado por la Corporacion.

A continuacion hizo uso de la palabra el Concejal D. Francisco Gossy emitiendo su parecer en el sentido de que el hecho de no haber cumplido algunos mozos de mulas la promesa que hicieron ante el Alcalde y patronos en la reunion de anoche, no es, a su juicio motivo suficiente para que la Alcaldia se considere desautorizada ni fracasada en las negociaciones que tan activa como acertadamente viene realizando, puesto que las otras bases pactadas con los representantes de la Sociedad Obrera seran respetadas y se hallan en vias de llegar a una realizacion satisfactoria. Además, entiendo que el Ayuntamiento es incompetente para resolver acerca de la dimision planteada por su Presidente.

Seguidamente hicieron tambien uso de la palabra D. Pedro Mancha Gossy y otros varios Señores Concejales apoyando todos la opinion sustentada por D. Francisco Gossy y abundando en analogas razones; por lo cual, el Ayuntamiento, tras de breve deliberacion, unánimemente acordó:

- 1.º Que no ha lugar a admitir la renuncia que, fundada en motivos de delicadeza, más que en otra cosa, ha presentado el Señor Presidente, puesto que ni considera justificadas dichos motivos ni la Corporacion es competente para aceptarla. 4



2.ª = Conceder un amplio voto de confianza a dicho Señor Alcalde Presidente cuya gestión, hasta la fecha es altamente laudatoria y beneficiosa para los intereses generales del vecindario.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmingo el Secretario que certifico.

Mateo Carrion  Juan Giraldo 
 Benito Cabeceira  Dionisio Ponce 
 Robustiano Crespo  Francisco Gody 
 Pedro M.º Vivas  Manuel Vivas 
 Pedro Mancha 
 Crispulo Moreno  Juan Giraldo 
 Secio.

Sesión ordinaria del día 16 de Junio de 1.931
 Señores concurrentes

D. Mateo Carrion Camarero
 " Francisco Carrato Gil
 " Benito Cabeceira Delano
 " Dionisio Ponce Casablanca
 " Robustiano Crespo Ramos
 " Pedro M.º Vivas Moreno
 " Francisco Gody Suaver
 " Pedro Mancha Gody
 " Manuel Vivas Fernandez
 " Crispulo Moreno Alvarez

En la villa de Villagorralo a diez de Junio de mil novecientas treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día.

Abierta a las veinte y media horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Carrion Camarero, fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

En seguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana, acordándose después el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido, de orden del Presidente, y el infrascrito Secretario, dió lectura del artículo se cuenta de la Ley Municipal de 2 de Oc-



de 1.877 y del artículo 122 del Estatuto Municipal vigente, los cuales preceptúan que: en la 2.^a sesión ordinaria, figure el Ayuntamiento el número de Comisiones permanentes que considere necesarias, determinando el número de individuos de que han de componerse. En su virtud el Tenor Presidente propone a la Corporación que se nombren tres comisiones: Una, que se ocupe de los asuntos de Hacienda; otra de los asuntos referentes a Policía Urbana y Rural; y la otra, que se ocupe del Ornato Público a reserva de las atribuciones que le están conferidas al Alcalde Presidente en la Ley Municipal y Estatuto mencionados.

Así mismo propone al Ayuntamiento que cada una de dichas Comisiones sean integradas por tres miembros del Concejo, en analogía con las que han venido funcionando en anteriores etapas.

Conformes los Señores Concejales con lo expuesto por el Presidente en cuanto al número de Comisiones y al de individuos que han de componerlas, se procedió seguidamente a la elección para la de Hacienda

en la forma determinada en el artículo 54 de la precitada Ley Municipal de 2 de Octubre de 1.877, resultando elegidos por aclamación

Don Mateo Carrion Camarero

Don Robustiano Crespo Ramos y

Don Crispulo Moreno Alvaroz.

Seguidamente se procedió a elegir la Comisión de Policía Urbana y Rural

resultando también elegidos por aclamación, los Señores siguientes:

Don Francisco Corato Gil

Don Manuel Vivas Fernandez y

Don Pedro Mo^a Vivas Moreno.

De igual modo procediose, a continuación a elegir la Comisión de Ornato Público

resultando elegidos, en igual que en las anteriores

Don Benito Cabeceira Delamo

Don Dionisio Ponce Casablanca y

Don Francisco Giron Suarez

Se hallándose presentes todos los Señores designados para las tres comisiones, aceptaron sus respectivos nombramientos.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos:

A Juan Cortés Marcos, la cantidad de nueve pesetas importe de dos esportones grandes de palma con destino al raposo del pan, según el recibo presentado.

A Antonio Prieto Nieto, la cantidad de seis pesetas importe de un bagaje con caballerías para conducir el equipo de una pareja de la Guardia Civil hasta San Pedro de Mérida, según recibo presentado; debiéndose abonar dicho importe con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente.

Acto seguido y a propuesta del Presidente, se acordó por unanimidad elevar en cincuenta céntimos diarios los sueldos del Alguacil del Ayuntamiento; del Guardia Municipal y de los Guardas de Campo de este Municipio, a partir del primero de Julio próximo, por considerarlo justo en atención al encarecimiento de la vida; debiéndose para ello incluir este mayor gasto en el expediente que se instruya para la ampliación de créditos para varios capítulos del presupuesto con cargo al sobrante, sin aplicación, del último liquidado.

Finalmente, el Señor Presidente dijo: Que hallándose enfermo y necesitado de atender al restablecimiento de su quebrantada salud, solicita del Ayuntamiento que le conceda ocho días de permiso para los fines indicados.

La Corporación reconociendo que está muy justificada la petición de su Presidente, acordó por unanimidad concederle el permiso de ocho días que solicita, y que durante dicho tiempo ejerza sus funciones el Primer Excmo. Alcalde D. Francisco Corralo y al seguir procepan la Ley Municipal y el Estatuto vigentes.

Quo habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta forman todos los Señores Concejales concurrentes, coningo el Secretario que certifica.

Prated Carrión Juan José Lavato

Ramón Cabecera Dionisio Romo

Se-



que en las firmas
Robustiano Crespo

Pedro N^o Vivas

Manuel Vivas

Crispulo Moreno

Pedro Maucha

Juan Giraldo
Alcalde.

Junta ordinaria del día
19 de Junio de 1932.
Actores concurrentes

D. Mateo Carrion Camarero
Francisco Cerrato Gil
Dimito Cabeceira Delamo
Dionisio Ponce Carablanca
Robustiano Crespo Ramos
Pedro N^o Vivas Moreno
Francisco Gorny Suarez
Pedro Maucha Gorny
Manuel Vivas Fernandez
Crispulo Moreno Alvarez

En la villa de Villagorralo a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día

Abierta a las veinte y media bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Carrion Camarero, fué leído y aprobado el acta de la anterior.

En seguida se dió lectura de las Cuentas de Madrid y Boletines oficiales de la provincia, acordándose el cumplimiento de todas las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido el Presidente dijo: Que teniendo en cuenta los datos facilitados por la Junta local de Beneficencia, debía procederse a la formación de la lista de las familias pobres que han de disfrutar gratuitamente de la asistencia facultativa de Medicina y Botica desde primero de Julio de 1931 hasta el 30 de Junio de 1932.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder inmediatamente a confeccionar la expresada lista según aparece en documento aparte, y que se exponga al público por término de ocho días a los efectos de Ley.

A confirmación, el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de las gestiones practicadas por la Comisión del mismo que ha estado en la Capital para saludar al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil D. Vicente Sol, de cuya N^o Autoridad así como de otras personalidades influyentes de la Provincia, ha conseguido la formal promesa de recabar de la Excelentísima Diputación provincial que incluya en el plan de obras de inmediata realización, la carretera de tercer orden proyectada entre Haza



Alauje y esta villa; a fin de poder conjurar con dichas obras, aun que sea transitoriamente, la crisis de trabajo que actualmente sufre el elemento obrero. El Ayuntamiento despues de escuchar con atencion las explicaciones dadas por su Presidente, acordó por unanimidad aprobar las gestiones que realice la Comision de los Señores Concejales que han ido a saludar a su Excelencia el Gobernador, y conciderle por ello un voto de gracias.

A continuacion expuso el Señor Presidente la conveniencia de que se realizasen las obras que fuesen necesarias en el pozo de este Municipio denominado "de la Cuarta" a fin de poder abastecer de agua potable al vecindario en vista de la disminucion notable q' ha sufrido el manantial de la fuente pública por efecto de la sequia que se sigue sufriendo en el presente año.

El Ayuntamiento reconociendo la necesidad de aumentar el caudal de agua potable para el abastecimiento público y siendo el llamado "pozo de la Cuarta" el que mejores condiciones reúne de potabilidad para ser utilizado, tras de breve deliberacion acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta del 2º Conde Alcaide Don Benito Cabecora Delamo y de los Concejales Don Rustiáno Crespo Ramos y D. Pedro Mancha Luján para que estudien y dirijan la forma y amplitud de las obras que, al efecto deben realizarse cuyo importe será afrontado con un suplemento de crédito al capítulo correspondiente.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

Al Depositario Municipal, la cantidad de diez pesetas importe de ocho docenas facilitadas al detenido pobre Agustín Gutiérrez González durante los dias ocho al quince, inclusivos, del corriente mes, segun relacion presentada.

Al mismo, la cantidad de tres pesetas y cincuenta céntimos por un bagaje con caballerias pagado a Antonio Lano Umaná para conducir escopetas, con la Guardia Civil, hasta Talavera de la Reina, segun recibo presentado.

A la Compania Telefonica Nacional de España, la cantidad de treinta y siete pesetas y veinticinco céntimos por el servicio telefonico





prestado a este Ayuntamiento en Mayo último y en el corriente mes de Junio, segun los recibos y factura que se han presentado.

Al Depositario Municipal, la cantidad de sesenta y cinco pesetas y veinticinco céntimos, importe de los gastos por la Comision compuesta del Alcalde Presidente, del segundo Teniente Alcalde; Concejal Señor Morano y del Secretario del Ayuntamiento en su viaje a la Capital para saludar al nuevo Gobernador Civil D. Vicente Sol y darle cuenta de la situacion social y de las necesidades mas apremiantes de esta localidad, segun cuenta presentada; debiendo quedar en sus pesos el libramiento de pago de esta cantidad, hasta que se legalice un suplemento de crédito al capítulo 2.º, artículo 1.º del Presupuesto por resultar insuficiente la partida que hoy es designada para estos gastos.

Finalmente el Señor Presidente dijo: Que no habiéndose restablecido todavía su quebrantada salud y necesitándose por tanto prolongar su curacion, solicitaba del Ayuntamiento nueva licencia de ocho o mas dias hasta que se halle completamente restablecido.

El Ayuntamiento considerando muy justa la peticion del Señor Alcalde, acordó por unanimidad concederle una licencia tan amplia como lo requiera su estado de salud y que, durante ella, continúe ejerciendo sus funciones el 1.º Teniente Alcalde D. Francisco Carratto Gil, segun preceptúan la Ley Municipal y el Estatuto vigentes.

Quo habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Juan Cortés Benito Cabecega
 Pedro ^{1.º} Teniente Pedro Navas
 Manuel ^{2.º} Teniente Gregorio ^{3.º} Teniente
 Juan Giraldo
 Secrio.



Sesión ordinaria del día
 26 de Junio de 1938
Señores concurrentes

D. Francisco Cerrato Gil
 " Benito Cabeera Delano
 " Pedro M^o Tivas Morano
 " Pedro Mancha Góngora
 " Manuel Tivas Fochander
 " Crispulo Morano Alvaraz

En la villa de Villagorreal a veintiseis de Junio de mil
 novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular
 los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin
 de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día

Abierta a las veinte y media horas, bajo la presidencia
 del Señor Primer Teniente Alcalde Don Francisco Ce-
 rrato Gil, fue leída y aprobada el acta de la ante-
 rior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid
 y Boletines Oficiales de la provincia que se han recibido
 durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las
 disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido de acuerdo por unanimidad abonar al Estancero
 D. Tomás Duran, la cantidad de diez pesetas y cincuenta cen-
 timos importe de los efectos timbrados servidos a la Secre-
 taría de este Ayuntamiento, según recibo presentado.

También se acordó abonar al Maestro Carpintero German En-
 cinas, la cantidad de diez pesetas por el importe de varias
 composuras, de puertas y ventanillas, hechas en la casa es-
 cuela de niñas, según recibo presentado.

Igualmente se acordó el pago de todas las atenciones del
 Municipio, correspondientes al mes actual según nota presenta-
 da por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos men-
 suales y que corresponden al presente mes según presupuesto.

A continuación se presentó al Ayuntamiento un escrito del
 practicante titular D. Antonio Puertos Casablanca, solicitan-
 do que se le conceda licencia de un mes para ausentarse de esta
 población para asuntos propios; pues su padre ha de cometer-
 se a un viaje curativo de la vista y tiene necesidad de acompa-
 ñarle. La Corporación hallando justificado el motivo de la
 petición del Señor Practicante, acordó por unanimidad conceder-
 le la licencia de un mes que solicita para ausentarse de esta vi-
 lla, siempre que, de acuerdo con el Médico titular, queden aten-
 didos, debidamente, los servicios de la Beneficencia Municipal.



Seguidamente se presentó a la Corporación el Presupuesto que, para la noria que debe colocarse en el pozo de la "Cuarta," ha formulado el vecino de Barra-Alauje D. Alfonso Pacheco y que asciende a trescientas pesetas siendo de hierro acerado el tubo de aspiración de dicha noria y de cuatro y medio centímetros el diámetro interior del mismo.

El Ayuntamiento en vista de que el citado presupuesto de Señor Pacheco es el único presentado y reúne buenas condiciones de funcionamiento y economía de la noria proyectada, acordó por unanimidad aceptar dicho proyecto y su presupuesto, y que, por la Alcaldía Presidencia se comuniquen esta aceptación al proponente, invitándole a que proceda a instalarla con toda urgencia posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, comoigo el Secretario que certifico

Mateo Carrion

José Llavato

Mateo Cabreriz

Robustiano Cuspe

Pedro No. López

Francisco Gochy

Pedro Monche

Martín Nívar

Gregorio Moreno

Juan Gilalza

Secrta

Sesión extraordinaria del día 1.º de Julio del 1931

Señores Concejales

Alcalde

D. Mateo Carrion Camarero

En la villa de Villagorreal a primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta a las veintinueve horas, bajo la presidencia del Señor

- 1.^o Consejero alcalde
 D. Francisco Corrao Gil
 2.^o Consejero alcalde
 D. Benito Cabrera Delamo
Concejales
 D. Robinson Cordero Ramos
 " Pedro N. Vivas Moreno
 " Pedro Mancha Gorny
 " Francisco Gorny Suarez
 " Manuel Vivas Fernandez
 " Crispulo Moreno Alvarez

Alcalde D. Mateo Carrion Camarero, fue leído y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Enmediatamente el Señor Presidente dijo: Que según se hacia constar en la convocatoria, uno de los asuntos a tratar en esta sesion extraordinaria es el de proponer y estudiar el medio mas rapido y eficaz, a juicio de la Corporacion y dentro de las posibilidades de esta, para dar una solucion, aunque sea transitoria, a la crisis de trabajo que esta soportando los obreros agricolas de esta localidad, de los cuales se le ha presentado hoy una Comision impetrando, en nombre de todos sus compañeros parados, que se les facilite trabajo para poder vivir, pues su situacion es ya angustiosa e insostenible.

Puesto a debate el asunto, hizo uso de la palabra el 1.^o Consejero Alcalde D. Francisco Corrao Gil manifestando que, en vista de que el Ayuntamiento tiene ya agotadas los recursos sobrantes de los presupuestos anteriores y del que actualmente rige, por raros de las diferentes obras realizadas para solucionar paros anteriores y las que actualmente se efectuan con el mismo propósito, con el de aumentar el caudal del agua para el abastecimiento público, entendia que la única solucion era la de proceder al reparto de los obreros parados entre los patronos contribuyentes por riqueza o rústica en este termino y a base del liquido imponible con que cada uno figure.

Ampliamente debatida esta proposicion, emitiéndose diversos pareceres por los Señores Concejales que hicieron uso de la palabra, tras de breve deliberacion acordaron por unanimidad:

1.^o = Deshechar el procedimiento del reparto de brazos a los patronos puesto que sienta el contrario al criterio sostenido por el Excelentísimo Sr. Ministro del Trabajo y, por tanto, sin fuerza legal ni moral para imponerlo, solo seria viable si los Señores patronos, por un rasgo de altruismo lo admitieran espontaneamente, cosa que, hasta hoy, solo la han admitido un número muy escaso de ellos.

2.^o = Se nombra una Comision compuesta del Señor Alcalde D. Benito Cabrera Delamo y del Concejale D. Crispulo Moreno para que vayan a la Capital a exponer al Señor Gobernador la au-



querosa situación por que atraviesa el elemento obrero de esta villa y la urgente necesidad de hallar una solución rápida para esta crisis.

Renuncia de Alcalde de

Acto seguido el Tenor Presidente expuso al Concejo que, como ya este sabía, el otro asunto a tratar, el de presentarle nuevamente, con carácter irrevocable, su renuncia del cargo del Alcalde Presidente fundada en la imposibilidad absoluta de continuar desempeñando solo por razones de índole familiar; por lo que rogaba al Ayuntamiento que se la aceptase para evitarle una pausa disyuntiva.

La Corporación, en vista de la resuelta actitud de su Presidente y del motivo de índole familiar que alega, acordó por unanimidad admitirle la renuncia de Alcalde que ha presentado con carácter irrevocable; que sus funciones las desempeñe el 1.^o Escribano Don Francisco Carrato Gil hasta que la Corporación elija nuevo Presidente y que, se dé cuenta de este acuerdo al Excmo. Suo Gobernador Civil de la provincia, según está prevenido por las disposiciones vigentes.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la sesión cuya acta firman todos los Tenores Concejales concurrentes con el mismo el Secretario que certifica.

Jr - - co Carrato Benito Calero
 Robustiano Crespo
 Pedro M.^o Vique Pedro Viver
 Gonzalo Moreno Pedro Maudin
 Juan Lirardo Francisco Godoy
 Secrio.

Sesión ordinaria del día En la villa de Villagorral a tres de Julio de mil novecien
 3 de Julio de 1.931. - tres treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores
 Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión



Señores concurrentes ordinaria de este día.

D. Francisco Corrato Gil
 „ Román Cabeceira Delamo
 „ Robustiano Crespo Ramos
 „ Pedro M.^a Vivas Morcuo
 „ Francisco Girony Suarez
 „ Pedro Mancha Girony
 „ Manuel Vivas Fernandez
 „ Crispulo Morcuo Alvaran

Abierta a las veinte y media horas, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde D. Francisco Corrato Gil, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior. En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que continúan y que incumben a la Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar al Depositario Municipal la cantidad de cuatro pesetas y cincuenta céntimos que ha satisfecho a Victor Duran Carroza por un bagaje en Caballería para conducir el equipo de una pareja de la Guardia Civil, hasta Oliva de Merida, el 27 de Junio último según recibe, debiéndose abonar este importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Tambien se acordó por unanimidad abonar al cabrero Tomás Carroza la cantidad de quince pesetas y treinta céntimos por el importe de veinticinco y medio litros de leche suministrada a la enferma pobre y hospitalizada Juliana Pulido Loto, durante los días 23 de Junio último hasta el 1.^o del actual ambos inclusive, según recibe presentado.

Seguidamente, teniendo en cuenta las necesidades de ingreso que tiene este Ayuntamiento en virtud de los gastos extraordinarios que constantemente se efectúan para proporcionar trabajo a los obreros y por ser tambien la mejor época, se acordó por unanimidad que se pongan al cobro los débitos atrasados de los contribuyentes por los diferentes conceptos así como tambien el Repartimiento de Utilidades del corriente año.

Acto seguido y, en virtud de no haberse presentado reclamación ninguna contra la lista de las familias pobres que han de disfrutar gratuitamente de la asistencia de médico y botica desde 1.^o de Julio actual hasta el 30 de Junio de 1932, se acordó por unanimidad declarar definitivamente sin modificación ninguna y en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Villagorxalo Año de 1931-32



Beneficencia Municipal

Lista definitiva de las familias pobres que han de disfrutar gratuitamente de la asistencia facultativa de Médico y Botica desde 1.º de Julio de 1.931 hasta fin de Junio de 1.932

| N.º | <u>Nombres y apellidos</u> | N.º | <u>Nombres y apellidos</u> |
|-----|----------------------------|-----|-------------------------------------|
| 1 | Aguada Quintado | 30 | Dominga Fernandez Mouje |
| 2 | Aua Baroso Ardila | 31 | Eusebio Lolis |
| 3 | Anastasia Goualer | 32 | Emilio Douso Carmoua |
| 4 | Antonio Cano Umaña | 33 | Encarnacion Ferrues |
| 5 | Antonio Porr Garrido | 34 | Estanislao Barrero Patiño |
| 6 | Antonio Berrocal Capisito | 35 | Estanislao Kangel Cabecera |
| 7 | Antonia Moreno Alaraz | 36 | Eugenia Porr Peña |
| 8 | Antonia Kangel | 37 | Francisco Corchuelo Gallego |
| 9 | Antonio Moreno Douso | 38 | Francisco Perfecta Casablanca Vivas |
| 10 | Antonio Prieto Nieto | 39 | Francisca Fernandez Cabecera |
| 11 | Alonso Espinosa Moreno | 40 | Francisca Monter Carroza |
| 12 | Andrea Vivas | 41 | Francisca Patiño Cabecera |
| 13 | Antolin Corchuelo Kangel | 42 | Francisco Moujeou Porr |
| 14 | Antonio Venegas Muner | 43 | Francisco Mourouza Ramos |
| 15 | Antonia Goualer Mouje | 44 | Francisco Barrero Salcedo |
| 16 | Angela Barros Duran | 45 | Fermina Ruiz |
| 17 | Aleja Ruco Duran | 46 | Felipe Navarro Trutas |
| 18 | Alejandro Galan Porr | 47 | Felipe Masarano Juer |
| 19 | Baldomero Espinosa Patiño | 48 | Fernando Gallego Guerrero |
| 20 | Blas Moreno Flores | 49 | Fernucio Moreno Castañeda |
| 21 | Catalina Barro Monter | 50 | Fructuoso Gomez Pajuelo |
| 22 | Cayetano Puertas | 51 | Fructuoso Espinosa Peña |
| 23 | Casilda Garcia Rodriguez | 52 | Gregorio Espinosa Patiño |
| 24 | Candida Monter Carroza | 53 | Goualo Sanchez Amigo |
| 25 | Ciriaca Cabecera Aranda | 54 | Kailaria Gimenez Peña |
| 26 | Clemente Puertas Delamo | 55 | Kailaria Vivas Benito |
| 27 | Damian Ruiz Fernandez | 56 | Inés Casablanca |
| 28 | Dolores Douso Moreno | 57 | Isabel Ruiz |
| 29 | Emilio Goualer Mouje | 58 | Ignacio Vivas |

| N ^o . | Nombres y apellidos | | | N ^o . | Nombres y apellidos | | |
|------------------|---------------------|-----------|------------|------------------|---------------------|----------------------|-----------------|
| 59 | Jaimeto | Kaurtar | García | 93 | Mariano | Ramos | Mateo |
| 60 | Jacoba | Garrido | Casablanca | 94 | Maria Antonia | Barros | Andujar |
| 61 | José | Barros | Espinosa | 95 | Maria | Espinosa | Flores |
| 62 | José | Gil | Gonzalez | 96 | Mariano | Frutos | Casablanca |
| 63 | José | Pancher | Justo | 97 | Magdalena | Peña | Borra |
| 64 | José | Remero | Bravo | 98 | Modesta | Casablanca | |
| 65 | José | Rodríguez | Remero | 99 | Martin | Moruo | Barros |
| 66 | Josefa | Morcillo | Porro | 100 | Natalia | Donoso | Frutos |
| 67 | Juana | Seguro | Remiter | 101 | Nicolasa | Espinosa | Peña |
| 68 | Josefa | Reugas | Núñez | 102 | Plácida | Viras | e hija |
| 69 | Joaquín | Morcillo | Llanos | 103 | Pedro | Espinosa | Peña |
| 70 | Juan | Morero | Calderon | 104 | Pedro | Barros | Porro |
| 71 | Juan José | Cidoucha | Gil | 105 | Pedro José | Prieto | Kaurtar |
| 72 | Juan Pedro | Pancher | Corchuelo | 106 | Pedro | Peña | Kaufeite |
| 73 | Juan | Espinosa | Galau | 107 | Pedro | Donoso | Cano |
| 74 | Juan | Espinosa | Viras | 108 | Pedro | Fernandez | Cabecera |
| 75 | Juan | Galau | Pozo | 109 | Pedro | Targas | Pancher |
| 76 | Juan Francisco | Borral | Exposito | 110 | Petra | Cano | Fernandez |
| 77 | Juana | Perez | García | 111 | Ramona | Barros | Salcedo |
| 78 | Juliana | Perez | Caberas | 112 | Rafael | Fernandez | García |
| 79 | Lionor | Bravo | Almendo | 113 | Raimundo | Rodríguez e hijos de | Maria Rodríguez |
| 80 | Lionor | Galau | Carrasco | 114 | Regina | Cerrones | |
| 81 | Lorenzo | Andujar | Rauzel | 115 | Román | Cano | Fernandez |
| 82 | Loreto | Ponce | Barro | 116 | Sebastián | Casablanca | Viras |
| 83 | Manuel | Patiño | Cortés | 117 | Terenciana | Pancher | Pancher |
| 84 | Manuel | Delano | Gimenez | 118 | Silvestre | Galau | Pancher |
| 85 | Manuel | Donoso | Rodríguez | 119 | Tomás | Cano | Kaurtar |
| 86 | Manuel | Salcedo | Donoso | 120 | Trinidad | Salcedo | Perez |
| 87 | Manuela | Peña | Llanos | 121 | Vicente | Galau | Pozo |
| 88 | Manuela | Lorano | García | 122 | Vicente | Garrido | Remero |
| 89 | Martin | Prieto | Kaurtar | 123 | Vicente | Morano | Kaurtar |
| 90 | Martin | Palato | Cabecera | 124 | Vicente | Posa | Cidoucha |
| 91 | Maria | Castañeda | Cabecera | 125 | Valencia | Cano | |



Medico y Botica a los cinco individuos de la Guardia Civil y a sus respectivas familias, que constituyen el cuerpo de esta villa.

Acto seguido y a propuesta del Presidente, se acordó por unanimidad abrir una suscripción popular para allegar fondos con destino al trabajo forzoso de los obreros agrícolas y cuya suscripción será encabezada por este Ayuntamiento, con un donativo de cien pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Francisco Javier Benito Cabeceira
Robustiano Crespo

Manuel Vivas Dionisio Ponce

Crispulo Morano Mateo Camion

Francisco Godoy Juan Giraldo

Señor ordinario del día 30 de Julio de 1931
Señores concurrentes

D. Francisco Corato Gil

Robustiano Cabeceira Delamo

Dionisio Ponce Casablanca

Robustiano Crespo Ramos

Francisco Godoy Suarez

Manuel Vivas Fernandez

Crispulo Morano Alvarez

Mateo Camion Camarero

En la villa de Villagordealto a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta a las veinte y media horas, bajo la Presidencia del Señor Sr. Benito Alcalde D. Francisco Corato Gil, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido se acordó abonar al Carpintero German Encinas, la cantidad de cuatro pesetas improprias del barnizado de doce sillones y la composición de un banco para estas Casas Consistoriales según recibos presentados.



Cambien de acortó abonar a D. Antonio Rodríguez Guillen la cantidad de seis pesetas y setenta y cinco céntimos importe de un libro de tinta con destino a la Secretaría de este Ayuntamiento según factura presentada.

A continuación se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los jornales y demás gastos efectuados con motivo del blanqueo y limpieza del Cuartel de la Guardia Civil y cuya cuenta asciende a doscientas cincuenta y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos. Después de examinada por señores que dieron hacerlo se acordó por unanimidad prestarle su aprobación; que el libramiento de su importe, quede en suspenso para incluirlo en el expediente de suplementos de créditos que se tramitará por no haber suficiente consignación en el capítulo correspondiente; debiéndose exponer al público copia de dicha cuenta por el tiempo y a los efectos de Ley.

A continuación se presentó al Ayuntamiento la cuenta del Agente de este Municipio en Badajoz D. Fulgencio Enjillo Campos, correspondiente al 2.º trimestre del corriente año de 1934, cuya cuenta figura con un Debe de mil quinientas noventa y una pesetas con veintidós céntimos, un Haber de dos mil ciento noventa pesetas y ochenta y cuatro céntimos; resultando por tanto un saldo a favor de este Ayuntamiento de quinientas noventa y nueve pesetas y setenta y dos céntimos.

Leída que fue por mí el Secretario, de orden del Presidente, fue después examinada por los señores que quisieron hacerlo. Y tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación; que se extienda los libramientos y cargaremos que no se hubiesen formalizado hasta la fecha y que se exponga al público una copia de dicha cuenta por término y a los efectos que determina la Ley.

En seguida, y en virtud de haber sido aprobada la cuenta del Agente de este Municipio en Badajoz D. Fulgencio Enjillo Campos, correspondiente al 2.º trimestre del corriente año, se acordó



por unanimidad abonar al expresado Agente la cantidad de diez y siete pesetas y cincuenta y ocho céntimos importe de timbres y material de escritorio suplido por aquella Agencia a este Ayuntamiento durante dicho trimestre, según figura en diferentes partidas; debiéndose abonar dicho importe con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

También se acordó abonar al mismo Agente la cantidad de setenta y dos pesetas importe de la suscripción de este Ayuntamiento y Junta del Curso al Boletín oficial de la provincia correspondiente al corriente año del 93, según recibo presentado.

Aigualmente se acordó abonar al referido Agente la cantidad de ochenta y siete pesetas y veintiséis céntimos que ha satisfecho al Instituto Provincial de Higiene por la aportación correspondiente de este Municipio en el primer semestre del corriente año según carta de pago presentada.

Acto seguido, el segundo Teniente Alcalde D. Benito Cabeza Delamo, dió cuenta al Ayuntamiento que durante el tiempo en que ha actuado de Alcalde accidental, ha comprobado que el Farmacéutico titular D. Pedro Campos de Orllana Gamayo, se ausenta de la localidad cuando y como lo estima conveniente sin la debida autorización del Ayuntamiento o de la Alcaldía, sin justificación de las causas por que se ausenta y sin dejar debidamente atendido el servicio puesto que lo deja al cargo de un aprendiz de maucbo de unos catorce o quince años de edad.

El Ayuntamiento, en vista de la manifestación del Teniente Alcalde, y teniendo en cuenta tanto la grave falta que comete el Farmacéutico titular al ausentarse sin el debido permiso como evidente incumplimiento de uno de sus ineludibles deberes como funcionario Municipal; tomando además en consideración la gravedad que entraña el hecho de dejar encomendado un servicio tan importante para la salud pública, como es el despacho de medicamentos, a un niño de corta edad sin conocimientos en la materia, por unanimidad acordó: que por la Alcaldía se aperciba al mencionado funcionario Farmacéutico titular para que no vuelva a inen-



rir en dichas faltas, pues la reincidencia en ellas, da-
ria lugar a la instrucción del oportuno expediente, para im-
ponerle el debido castigo.

Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que reconocida, por to-
do el Ayuntamiento, la urgente necesidad de dar una solución
inmediata a la aguda crisis de trabajo que están sufriendo
los obreros agrícolas, hasta tanto que el Excmo. Señor Gober-
nador Civil de la provincia consiga la concesión del camino ve-
cinal de Larra. Aunque a esta villa, según tiene prometido;
propone que se proceda a la apertura de un pozo en el punto
denominado "las Vegas" que es de suma utilidad y conveniencia
tanto para los dueños de todos los predios rústicos situados en
ese punto como para atribadero de los ganados durante la e-
poca de pastoreo. A tal efecto entiende que debe solicitarse
el concurso de aquellos contribuyentes y de los Señores ganade-
ros de la localidad, por ser los más directamente beneficiados.

Igualmente entiende que sería de gran utilidad y convenien-
cia proceder a la construcción de una charca en el sitio deno-
minado "El Pantal" o "Tuelve el ojo" en donde se siente una
gran escasez de agua para los ganados esencialmente para a-
tribaderos del ganado en época de estiaje; cuya charca pu-
diera, para su apertura, invertir buen número de obreros, y que
de hacerse con poco costo, relativamente, en un trozo de terreno
de escaso valor, propiedad del vecino Francisco Puertos Salcedo
que, según noticias, se halla dispuesto a vender al Ayuntamiento
la cantidad de terreno que pudiera considerarse necesario
mediante el precio de una tasación hecha por dos peritos que la co-
poración designase.

El Ayuntamiento, reconociendo que las dos obras propuestas
por el Presidente son de verdadera utilidad y necesidad; y reco-
nociendo así mismo que es de toda urgencia proporcionar por-
tales a los obreros que se hallan en paro forzoso, hasta que
sea concedida la construcción del proyectado camino de Lar-
ra. Aunque a esta villa, por unanimidad acordó: 1.º Nombrar en





na Comisión compuesta del Sr. Vicario de Alcalde D. Benito Cabeceira Delano y Concejales D. Crispulo Moreno, Alvarez y D. Manuel Vivas Fernandez para que, sin pérdida de tiempo estudie el emplazamiento del pozo de referencia resolviendo por sí las dificultades de orden secundario que pudieran surgir si hubiese necesidad de adquirir alguna porción de terreno para su apertura. 2

3.ª: Que la misma Comisión se ponga al habla inmediatamente con el vecino Francisco Puerto Salcido para convenir en el precio del terreno que debe ocupar la charca mencionada y que se dé comienzo sin pérdida de tiempo, a la construcción de ésta para facilitar trabajo a los obreros parados. Debiéndose formular por el Secretario Interventor, un presupuesto extraordinario que se nutrirá con el remanente del último presupuesto liquidado, para sufragar los gastos que estas obras originen, las cuales se harán por administración a virtud de urgencia.

Finalmente se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se reúna en sesión extraordinaria, el martes próximo, día catorce, a las diez y ocho, para proceder a la elección del nuevo Alcalde Presidente conforme a los preceptos del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Municipal vigente.

Que habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, como yo el Secretario que certifico.

Jr - - - Ferrate Benito Cabeceira

Robustiano Corpas Francisco Godoy

Manuel Vivas Crispulo Moreno

Manuel Carrión Juan Fajardo

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1.936, para elección del nuevo Alcalde Presidente. En Villagorral a catorce de Julio de mil no-
 cientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capi-
 tular, bajo la Presidencia del Primer Teniente Al-
 calde D. Francisco Carrato Gil, los Señores Benito
 Cabeera Delamo, D. Dionisio Ponce Casablanca, Don Ro-
 bustiano Crespo Ramos, D. Francisco Godoy Suarez, Pedro Ma-
 ría Vivas Moreno, D. Manuel Vivas Fernandez, D. Cris-
 pulo Moreno Alvaroz y D. Mateo Carrion Camarero con
 el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para proceder a la
 nueva designación de Alcalde Presidente según fue acordado por
 la Corporación en la sesión ordinaria del día diez del actual.
 Abierta esta a las diez y ocho horas, de orden del Presiden-
 te, por el infrascripto Secretario, de lectura del acuerdo de esta Cor-
 poración tomado en la sesión extraordinaria del día 12 del mes ac-
 tual, por el cual le fue aceptada a D. Mateo Carrion Camarero,
 la renuncia al cargo de Alcalde Presidente de este Ayun-
 tamiento. A continuación de también lectura de los artícu-
 los 49, 50, 52, 54, 55 y 56 de la vigente Ley Municipal de 2 de
 Octubre de 1.877, los cuales tratan de quienes tienen la facultad
 de hacer la designación de Alcaldes y de las formas de ele-
 girlos según las fechas en que ocurran las vacantes. Y co-
 mo está que se trata de cubrir no puede considerarse inclui-
 da entre las que previene el artículo 52, por estar tan reciente
 de la fecha en que se celebraron las elecciones municipales,
 es forzoso, por tanto, proceder al nombramiento de Alcalde con-
 forme a las normas establecidas en los artículos 50, 53 y 54 de di-
 cha Ley Municipal vigente.

En su virtud el Señor Presidente ordenó que se procediera
 a la elección en la forma que determina el artículo 54 de la
 repetida ley, depositando los Señores Concejales sus papeletas
 en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación y practicado el escrutinio en debida
 forma, resultó D. Pedro María Vivas Moreno con cinco votos
 y D. Crispulo Moreno Alvaroz con cuatro votos que suenan



el número de suere igual al de votantes.

Resultando: Que siendo suere el número de Concejales que han asistido de los diez (de los diez de) de que se compone este Ayuntamiento, la mayoría absoluta de los que han asistido son cinco que es el número de votos alcanzados por D. Pedro María Vivas Moreno, fue este proclamado Alcalde Presidente pasando en seguida a ocupar la Presidencia a la vez que recibió las insignias de su cargo.

Y, tras de breves frases de gratitud para todos sus compañeros por haberlo elegido para tan honroso cargo, para cuyo desempeño solicita la ayuda de todos, dió por terminado el acto levantando la sesión cuya acta firmaron todos los Señores Concejales conmingo el Secretario que certifico

José Luis Perote Benito Cabeceira
 Sebastián Crespo
 Francisco Godoy
 Manuel Vivas
 Cruzante Moreno Mateo Carrion
 Juan Giraldo

Señor ordinaria del día 17 de Julio de 1931 } En Villagorreal se reunieron en la Sala Capitular los Señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, hoy 17 de Julio de 1931

Señores concurrentes
 D. Francisco Cerrato Gil
 Benito Cabeceira Delamo
 Robustiano Crespo Ramos
 Francisco Godoy Inarez
 Manuel Vivas Fernandez
 Crispulo Moreno Alvarez
 Carrion Camarero

Abierta a las veinte y media horas bajo la Presidencia del Sr. Concejale Alcalde D. Francisco Cerrato Gil por enfermedad del Alcalde Presidente, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Tambien se dió lectura de la sesión extraordinaria del día 14, que fue igualmente aprobada.

En seguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines

Oficiales que se han recibido durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido se acordó abonar al Depositario Municipal la cantidad de noventa pesetas importe de las cuotas satisfechas a la Caja Extremeña de Previsión Social por el Retiro obligatorio de vejez de los empleados de este Ayuntamiento correspondientes a los trimestres 1.º y 2.º del corriente año según los cuatro recibos presentados.

También se acordó abonar al carpintero Diego Telasco, la cantidad de treinta y seis pesetas importe de dos docenas de esportillas de esparto facilitadas a este Ayuntamiento para las obras que se están ejecutando.

Acto seguido, la Comisión encargada de gestionar el emplazamiento y apertura del pozo de "Las Vegas," dio cuenta a la Corporación de que el punto designado para abrir dicho pozo, con las mayores probabilidades de éxito, ha sido en un trozo de terreno propiedad del vecino D. Bernardino Tesma Carroza; el cual, al ser requerido para que enaguase al Ayuntamiento la pequeña porción de terreno necesario para construir dicho pozo, ha manifestado que, por tratarse de un asunto que es de interés general del pueblo, consiente en ceder el terreno que se ha señalado por la Comisión para la apertura del pozo y la pequeña faja que le circunda, donándole gratuitamente al Ayuntamiento siempre que las obras que se realicen no perjudiquen ni puedan perjudicar nunca al resto de la finca de que forma parte el trozo cedido, ni a ninguna otra de los vecinos colindantes.

El Ayuntamiento tras de breve deliberación acordó por unanimidad aceptar muy complacido la donación que hace Don Bernardino Tesma Carroza del terreno en donde se va a construir el pozo y la pequeña faja que le circunda, que se haga constar en acta el agradecimiento de esta Corporación por tan generoso proceder y que, en prueba de esta gratitud se dára a dicho pozo, la denominación de "Pozo de Bernardino Tesma."

Seguidamente dicha Comisión dio cuenta también al Ayuntamiento





to de las gestiones que ha realizado para la adquisicion del terreno, propiedad del vecino Francisco Puertos Salcedo en el cual ha de construirse la proyectada charca denominada "Del Puntal" o "Vudor el ojo"; cuyo terreno de cabida aproximada a cuartilla y media de tierra, ha sido tasado por los peritos, designados por esta Alcaldia D. Pedro Luis Peña y D. Alvaro Cortés Ruiz, en la cantidad de trescientas veinticinco (325) pesetas y a cuyo precio ha dado su conformidad el mencionado dueño del terreno Francisco Puertos Salcedo.

La Corporacion, aceptando como justa la tasacion pericial del mencionado terreno, acordó por unanimidad prestar su conformidad a la misma y que, por la Alcaldia Presidencia se invite al vecino D. Francisco Puertos Salcedo así como al donante del terreno del pozo de las Vegas D. Bernardino Tesma Carroza para que concurran a estas Casas Consistoriales, el próximo viernes día 24, y hora de las veinte y media para que en el acta de esta sesion, firmen su conformidad respectiva, y reciba el primero de dichos Señores, o sea el Puertos Salcedo, las trescientas veinticinco pesetas estipuladas.

Finalmente se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos realizados por la Comision nombrada por el mismo para gestionar en Badajoz la rapida construccion del camino proyectado de Lerna Alange a esta villa. Dicha cuenta que asciende a cincuenta y nueve pesetas, fue examinada por los Señores Concejales que quisieron hacerlo, acordandose despues por unanimidad prestarle su aprobacion; que se exponga al publico copia de la misma por el tiempo y a los efectos de ley; debiendo quedar en sus pases el libramiento de su importe al Depositario Municipal que lo tiene anticipado, hasta que se refuerce el capítulo 2º con un suplemento de credito, en virtud de no existir hoy suficiente consignacion en el mismo, para satisfacer dicha atencion.

Y no habiendo hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica.

P.
S.

que en las firmas

Pedro M^o Vivas *Francisco Cerrato*

Benito Cabezas *Robustiano Errope*

Francisco Godoy *Manuel Vivas*

Matías Carrizo *Crispulo Alvarez*

Benito Carrizo

Juan Giraldo
Secr.

José Puato
Salcedo

Señor ordinaria del día. En Villagorral a veinticuatro de Julio de mil novecientos
24 de Julio de 1.931 } treinta y uno, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores

Concejales que al margen de esta posean, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de este día

Señores concurrentes

D. Pedro M^o Vivas Moreno

" Francisco Cerrato Gil

" Benito Cabezas Delamo

" Robustiano Errope Ramos

" Francisco Godoy Suarez

" Manuel Vivas Fernandez

" Crispulo Alvarez

" Matías Carrizo Camarero

Abierta a las veinte y media horas bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Pedro M^o Vivas Moreno, fue lei-
da y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las gacetas de Madrid y de
los terminos oficiales de la provincia que se han recibido durante la
última semana, acordandose el cumplimiento de las disposi-
ciones que contienen y que incumben a la Corporacion

Despues se acordaron los siguientes pagos:

A la Compañia Telefonica Nacional de España, la cantidad de
cuarenta pesetas y treinta y cinco céntimos importe del servicio telefó-
nico prestado por la misma a este Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia
Civil en los meses de Mayo, Junio y Julio segun los dos recibos y no-
tas presentados.

A Don Antonio Errope, de D. Benito la cantidad de cinco



once pesetas y noventa y cinco centimos importe de los impresos servidos a la Secretaría de este Ayuntamiento en los meses de Abril Mayo, Junio y Julio actual segun factura presentada.

Al Cabrero Alonso Carroza, la cantidad de veinte pesetas y cuarenta centimos, importe de treinta y cuatro litros de leche suministrados en los dias cinco al veintuno del corriente mes, ambos inclusivos, a la enferma hospitalizada en la Beneficencia Municipal, Magdalena Espinosa, mujer de Lorenzo Andujas, y segun recibo presentado.

Al Cabrero Tomas Carroza, la cantidad de veinticuatro pesetas importe de cuarenta litros de leche suministrados a la enferma hospitalizada en la Beneficencia Municipal Catalina Bravo Mender durante los dias dos del actual al 21 inclusivos, segun recibo presentado.

A continuacion y previa orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario di lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que, textualmente dice asi: "Proceda constituir Comisiones para recaudar impuesto sobre contribuciones a fin de aplicar importe a trabajos urbanizacion sin atenerse a los tramites decreto 18 del actual dada apremiante situacion crisis."

Dada asi mismo lectura del referido decreto en cuyo articulo 3.º prescribe que ha de constituirse una Comision Gestora con representacion de las clases contribuyentes, de la obrera y del propio Ayuntamiento, la Corporacion acordó por unanimidad que se di cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador en armonia con los preceptos del mencionado Decreto del diez y ocho del actual en lo relativo a la forma de constituirse la Comision, que se prescindiera de los tramites y formalidades del mismo en atencion a la apremiante de la situacion de la crisis de trabajo, segun ordena el Exceletisimo Sr. Gobernador Civil en su expresado telegrama.

Seguidamente se di lectura de otra orden telegrafica de la misma superior autoridad de la provincia para que se proceda a constituir, si no estuviere constituida, la Comision de Policia Rural, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 1.º del



Decreto del Ministerio de Economía, de fecha siete de Mayo último en lo que respecta al buen cultivo de las fucas roturadas. En su vista, existiendo ya en este Ayuntamiento la expresada Junta compuesta del 1.º Teniente Alcalde D. Francisco Corral Gil; del Concejal D. Manuel Tiras Fernandez y del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Maria Tiras Morano, que era solamente Concejal cuando se designó dicha Junta, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad designar, para sustituir a dicho Tenor en la mencionada Comisión, al Concejal D. Crispulo Morano Alvarer, que hoy forma parte de la Comisión de Hacienda y que pase a formar parte de esta, previniéndola al mentado Tenor Alcalde Don Pedro Maria Tiras Morano.

Seguidamente, a propuesta del 1.º Teniente Alcalde D. Francisco Corral Gil, se acordó nombrar perito práctico para asesorar a la Junta o Comisión de Roldia Rural, por no existir ninguno del Servicio del Estado, al vecino Eulogio Poro y Garcia de Castañeda al que se le asignarían oportunamente las dietas que sean usuales en esta clase de servicios y en los días que justifique su intervención.

Nombramiento de Comisionado

Ato seguido y a propuesta del Presidente, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado, al Oficial 1.º de Secretaría D. Manuel Giraldo Marin, para que el día primero de Agosto próximo marche a Badajoz a efectuar el ingreso en la Caja de Reclutas de todos los mozos alistados en este municipio en el presente año; para que entregue en dicha Caja la documentación correspondiente y, a su vez, recoja la que allí le sea entregada; debiéndosele abonar a dicho Comisionado la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de gastos de viaje.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Pedro M.ª Tiras

Francisco Corral

Li-



que en las firmas

Francisco Godoy Robustiano Crespo

Manuel Vivas

Crispulo Moreno

Mateo Carrion

Juan Giraldo
Letorio.

sesion ordinaria celebrada en
segunda convocatoria, el dia
primero de Agosto de 1931

En Villagorralo a primero de Agosto de mil novecientos
treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores
Concejales que al margen se expresan, con el fin de ce-
lebrar, en segunda convocatoria, la sesion ordinaria co-
rrespondiente al dia de ayer y que no pudo celebrarse.

Señores concurrentes

D. Pedro Maria Vivas Moreno
Francisco Carrato Gil
Benito Cabecera Delamo
Robustiano Crespo Ramos
Francisco Godoy Suarez
Manuel Vivas Fernandez
Crispulo Moreno Alvarez
Mateo Carrion Camarero

por la falta de asistencia de la mayoría del Ayuntamiento.

Abierta la sesion a las veinte, bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde D. Pedro Maria Vivas Moreno, fue leida
y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines
oficiales de la provincia que se han recibido durante la últi-
ma semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones
que contienen y que incumben a la Corporacion.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos:

A D. Antonio Argueros, de Badajoz, la cantidad de veintinueve
pesetas y diez céntimos importe de los impresos servidos a la Secreta-
ria del Ayuntamiento segun las dos facturas y letra de pago presen-
tadas.

Al Estanquero D. Tomás Duran, la cantidad de nueve pese-
tas y setenta y cinco céntimos importe de los efectos timbrados faci-
litados a la Secretaria del Ayuntamiento segun recibo.

A D. Mateo Carrion Camarero la cantidad de quince pe-
setas y noventa céntimos importe de cinco cubos de cinco medio
kilogramos de clavos que ha facilitado para las obras de este A-
yuntamiento segun factura presentada.



A Don Joaquín Abella, la cantidad de quince pesetas importe de la suscripción de este Ayuntamiento a la revista profesional "El Consultor" correspondiente al corriente año según recibo presentado.

Al mismo, la cantidad de cinco pesetas importe de los impresos para elecciones servidos por él a la Secretaría del Ayuntamiento según factura.

También se acordó el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes de Julio según nota presentada por el Secretario en arreglo a la distribución de fondos mensuales y que corresponden al expresado mes según presupuesto.

Acto seguido el Presidente dio cuenta a la Corporación de que en el día de ayer, el guarda municipal de Campo Fidel Duran Carroza, le había presentado la renuncia de su cargo que le había sido aceptada en el acto por resultar algo deficiente sus servicios. Como tampoco está satisfecho con la forma de prestar los suyos el otro guarda Francisco Delamo Sanchez el cual había dado ocasión a varias quejas de algunos vecinos que revelan el incumplimiento de su deber en la forma estricta que ordena el Reglamento vigente. Haciendo uso de las atribuciones que le confiere la regla 2.^a del artículo 74 de la Ley Municipal de 20 de Octubre de 1877, ha resuelto dejarlo cesante y sustituir a ambos por los vecinos Antonio Mateo Penco y Víctor Duran Carroza que lo fueron solicitados por considerarse con mayor derecho para desempeñar dichos cargos por haber servido en el Ejército de Africa y esta Alcaldía los considera con la capacidad y condiciones necesarias para su desempeño.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de la resolución del Presidente y prestarle su aprobación.

Acto seguido y a propuesta del Presidente se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren todos los viernes como hasta ahora pero a las diez de la mañana en vez de a las once y media por resultar esta hora muy desagradable y molesta.



ta para la mayoria de los Señores Concejales que en lo tienen manifiesto.

Quo habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurientes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro M^a Tivas *Juan Giraldo*

Dionisio Ponce *Robustiano Crespo Benito Calvo*
~~Robustiano Crespo~~ *Francisco Colas*
 Manuel Tivas

Mateo Carrion *Enrique de Argem*
 Juan Giraldo
 Secretario

Sesion ordinaria del día 7
 de Agosto de 1.931
 Señores concurientes

D. Pedro Maria Tivas Moreno
 Francisco Cerrato Gil
 Benito Cabeceira Delamo
 Dionisio Ponce Casablanca
 Robustiano Crespo Ramos
 Francisco Godoy Guasar
 Manuel Tivas Moreno
 Mateo Carrion Camaron

En la villa de Villagouralo a siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen de expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro M^a Tivas Moreno, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion.

Seguidamente se dio lectura de un telegrama del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia en que se comunica a los Ayuntamientos que las peticiones de fondos con cargo a la subvencion del Estado, deben enviarse segun las instrucciones publicadas en el Boletin Oficial del 31 de Julio ultimo, al cual se dio tambien lectura, previa orden del Señor Presidente.

En su vista y teniendo en cuenta que existen en esta villa muchos



obreros sin ocupacion por lo cual estan proximos a agotarse los fondos procedentes de la decima cobrada sobre las contribuciones territorial e industrial y es evidente la necesidad de seguir facilitando ocupacion a los obreros. Pidiendo tambien de necesidad urgente proceder al empedrado de parte de las calles de Vista Alegre y Nueva; asi como la de construir dos pozos en sitios convenientes para completar el abastecimiento de agua potable para el vecindario, se acordó por unanimidad que se solicite de la Comision gestora la subvencion de diez mil pesetas con destino a las obras mencionadas.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales Concurrentes conmigo el Secretario que certifica.

Pedro M^o Vivas Moreno
Benito Cabeceira, Francisco Gody

Donisio Ponce Robustiano Goyso Manuel Vivas

Crispulo Moreno Mateo Carrion
Juan Giraldo
Secrto.

Sesion extraordinaria del dia
9 de Agosto de 1931.

Señores concurrentes

D. Pedro M^o Vivas Moreno
" Francisco Goyso Goyso
" Benito Cabeceira Delamo
" Donisio Ponce Casablanca
" Robustiano Goyso Ramos
" Francisco Goyso Suarez
" Manuel Vivas Fernandez
" Crispulo Moreno Alvarez
" Mateo Carrion Cameros

En Villagorreal a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria convocada, con caracter de urgencia, por el Sr. Alcalde Presidente.

Abierta, a las doce bajó la Presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Maria Vivas Moreno, de orden del mismo y por el infrascripto Secretario, dictadura de un telegrama circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia que, textualmente dice así: "Celebrar seguidamente los

Ayuntamientos que haya hecho petición, sesión para tomar acuerdo autorizando Alcalde retiró de este Gobierno cantidad que le ha correspondido del reparto efectuado; debiendo venir provisto de certificación del acuerdo, el martes próximo día once."

El Ayuntamiento en vista del contenido de la precedente orden telegráfica, tras de breve deliberación acordó por unanimidad:

Autorizar al Alcalde Presidente D. Pedro María Vivas Moreno para que, acompañado del Recaudador-Pagador de los fondos de la Comisión gestora creada por Decreto del Ministerio del Trabajo de fecha 18 de Julio último Don Manuel Vivas Tróvies, marche a la Capital, el martes día once del actual y recoja en el Gobierno Civil de esta provincia, la cantidad que haya correspondido a esta villa, en el reparto de la subvención concedida por el Estado para conjurar la crisis obrera mediante las obras acordadas, en sesión anterior, como de necesidad y urgencia.

Con lo cual, y siendo las tres horas, el Señor Presidente levantó la sesión y ordenó que se ratificara la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes y yo el Secretario certifico

Pedro M^a Vivas

Benito Cabezas - - - - - Jurato

Dionisio Ponce

Restauriano Crespo

Manuel Vivas

Fernando Godoy

Consuelo Arson

Pedro Navas

Matteo Carrizosa

Juan Gillette
Secretario

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1931 } En la villa de Villagouralo a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día.
Abierta a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don P.



Señores concurrentes

D. Pedro María Vivas Moreno
 " Francisco Corrao Gil
 " Benito Cabrera Delano
 " Dionisio Ponce Casablanca
 " Robustiano Crespo Ramos
 " Francisco Górriz Luaces
 " Pedro Mancha Górriz
 " Manuel Vivas Fernando
 " Crispulo Moreno Alvarer
 " Mateo Carrion Camarero

do María Vivas Moreno, fué leída y aprobada el acta de la anterior, extraordinaria

En seguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales de la provincia que se han recibido durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta al Concejo del resultado de su viaje a Badajoz en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en la sesión del día nueve, manifestando que: el Señor Gobernador no tuvo a bien disponer la distribución de fondos el día once según tenía anunciado, por lo cual tuvieron que continuar en Badajoz hasta el siguiente día doce en que le fueron entregadas en la Tesorería de Hacienda cinco mil pesetas en vez de las diez mil que tenía solicitadas este Ayuntamiento para las obras acordadas de reparación y empedrado de las calles de Vista Alegre y Nueva y la apertura de pozos para completar el abastecimiento público, en razón a que la subvención concedida por el Estado ha resultado insuficiente para atender, en su cuantía, a las peticiones formuladas por todos los Ayuntamientos de la provincia.

La Corporación acordó por unanimidad darse por enterada de la disminución de la subvención que tenía pedida y que, para cubrir los trabajos, se daría principio a las obras de empedrado de las calles Nueva y Vista Alegre tan pronto como terminen las de la Charca en construcción o se acaben los fondos dedicados a la misma.

Seguidamente, se acordaron los siguientes pagos:

A los Tres, Alcalde Presidente y Recaudado Pagador de la Comisión gestora que fueron a Badajoz, para recoger la cantidad con que el Estado ha subvencionado a este Ayuntamiento, cincuenta pesetas por los gastos de viaje y los de dos días de estancia en la Capital; cuya cantidad se abonará con cargo a la cuenta abier-



ta para la inversion de los fondos recibidos.

A E. Estanquero D. Tomas Duran, la cantidad de quince pesetas y cincuenta centimas por los efectos timbrados servidos a la Secretaria de este Ayuntamiento segun recibo presentado.

A D. Candido Rufete, de Badajoz, la cantidad de cuatro pesetas y sesenta centimos, importe de seis escarapelas con cordones y botones para insignias de los guardas de campo de este Municipio, segun recibo presentado.

A D. Jose Lambeca de Badajoz, la cantidad de cinco pesetas importe de una Caja de capsulas de bala para las tercetas de los guardas de este Municipio segun factura presentada.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Pedro Mo. Vivas *Francisco Lora*

Dionisio Ponce

Robustiano Crespo

Francisco Godoy

Pedro Mancha

Manuel Vivas

Enrique de Alarcón

Manuel Carrion

Juan Lora
Pedro

Sesion ordinaria del dia

21 de Agosto de 1931

Señores concurrentes

- 1. Pedro Mo. Vivas Moreno
- 2. Francisco Lora
- 3. Dionisio Ponce Casablanca
- 4. Robustiano Crespo Ramos
- 5. Francisco Godoy Laver
- 6. Pedro Mancha Godoy
- 7. Manuel Vivas Fernandez

En la villa de Villagouralo a veintuno de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Mo. Vivas Moreno, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante la ultima de

D. Crispulo Moreno Alvarero
 " Mateo Carrion Camarero

mana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que con
 tienen, y que incumben a la Corporación

Acto segundo, se acordaron los siguientes pagos:

Al Fiel Contraste, la cantidad de once pesetas y noventa céntimos por los derechos de apreciación de pesas y medidas de este Ayuntamiento según recibos presentados.

A la Compañía Telefónica, la cantidad de cuarenta y una pesetas y cinco céntimos, importe del servicio telefónico prestado por la misma a este Ayuntamiento en los meses de Junio, Julio y Agosto según los dos recibos y factura presentados.

Acto segundo se presentó al Ayuntamiento una solicitud de Alvaro Baldemar Guerrero, pidiendo que se le conceda la vecindad en esta villa, en virtud de llevar residiendo en ella más de seis meses y haberle sido previamente la desvecindación del pueblo de Larra de Alange de donde era vecino según lo demuestra con la certificación que adjunta.

La Corporación, ateniéndose a las disposiciones vigentes y en virtud de que tiene buenos informes del peticionario Alvaro Baldemar Guerrero, acordó por unanimidad concederle la vecindad en esta villa, a partir del día diez del actual en que se desvecindó de la villa de Larra Alange.

Acto segundo el Sr. Presidente dijo: Que encontrándose enfermo y necesitado para restablecer su salud, según prescripción facultativa, un reposo absoluto y una abstracción completa de todo género de preocupaciones; cosa ésta imposible hoy para quien ejerce el cargo de Alcalde Presidente, por razón de las dificultades y problemas que diariamente le plantean los asuntos sociales, ruega al Concejo que le admita la dimisión de dicho cargo que, por las razones expuestas, se ve obligado a presentar hoy con carácter irrevocable.

El Ayuntamiento, en vista de los motivos en que fundamenta el Alcalde Presidente, la dimisión de su cargo, acordó por unanimidad admitirle la renuncia de la Alcaldía y que, interinamente, quede desempeñando este cargo, el Primer Teniente Alcalde



Don Francisco Cerrato Gil hasta que la Corporacion, en sesion extraordinaria que se convoque al efecto, proceda a nueva eleccion para la Alcaldia presidencia.

Acto seguido el Tenor Primer Teniente Alcalde D. Francisco Cerrato Gil, en el cual ha recaido, reglamentariamente y con caracter interino, la Alcaldia Presidencia, dijo: Que teniendo absoluta necesidad de ausentarse de este termino municipal por mas de cinco dias para resolver asuntos de caracter particular, solicita de la Corporacion que se sirva acordar la concesion de un permiso de ocho dias para el fin indicado.

El Ayuntamiento, tomando en consideracion la peticion formulada por el Alcalde interino D. Francisco Cerrato Gil, acordó por unanimidad concederle el permiso que solicita tan amplio como lo requiera la resolucion de sus asuntos y que, durante su ausencia ejerza interinamente el cargo de Alcalde Presidente, el 2.º Teniente de Alcalde Don Benito Cabeceira Delaño.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

José Ponce

Benito Cabeceira

Dionisio Ponce

Pedro Ma. Liral

Pedro Ma. Liral

Mmanuel Liral

Luis Ponce

Mateo Liral

Juan Liral

Secretario

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Villagouralo a veintiocho de Agosto de mil
23 de Agosto de 1.935 } novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular

Señores concurrentes

- D. Francisco Carrato Gil
 " Benito Cabrera Delamo
 " Dionisio Ponce Casablanca
 " Pedro M.^a Vivas Moreno
 " Pedro Mancha Godoy
 " Manuel Vivas Fernandez
 " Crispulo Moreno Alvarez
 " Mateo Carrion Camarero

En la Villa de Villagorralo a veintiocho de Agosto de mil novecientos Veintia y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor 1.^o Excmo. Alcalde D. Francisco Carrato Gil, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y boletines oficiales de la provincia recibidos durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que continuen y que incumben a la Corporacion.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

Al herrero Francisco Leguro, la cantidad de tres pesetas y setenta y cinco centimos importe de varias reparaciones hechas a la cadena de la bomba del pozo de la Huerta, segun recibo presentado.

Al estancuero D. Tomas Duran, la cantidad de diez pesetas y setenta centimos importe de los efectos timbrados facilitados a la Secretaria del Ayuntamiento, segun recibo presentado.

Tambien se acordó el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual segun nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribucion de fondos mensuales y que corresponden al presente mes segun presupuesto.

A continuacion se dio lectura a dos telegramas circulares del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia; uno de los cuales ordena que este Ayuntamiento se reúna en sesion extraordinaria y faculte al Alcalde para recoger en la Capital, la cantidad que ha correspondido a este Municipio en el segundo reparto del credito extraordinario concedido por el Estado con destino a obras de necesidad y urgencia y a fin de conjurar el paro obrero.

El 2.^o telegrama recibido hoy es para aclarar que la recojida de dichos fondos, ha de hacerse precisamente en los dias 29 o 31 del corriente Agosto o dos dias del dia 8 del proximo mes de Septiembre.

La



Corporacion se dio por enterada de los mencionados telegramas acordando que la sesion extraordinaria para facultar al Alcalde segun ordena el Señor Gobernador, se celebre el dia 29 del actual a continuacion de la que debe celebrarse a las diez horas para la nueva eleccion de Alcalde

Fuó habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Francisco Jurato Secretario Cabecera

Dionisio Ronce

Pedro M^o Vivas

Manuel Vivas

Crispulo Moreno

Mateo Camion

Juan Giraldo

Sesion extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1931 para la nueva eleccion de Alcalde-Presidente

Señores concurrentes

- D. Francisco Cerrato Gil
- " Benito Cabecera Delamo
- " Dionisio Ronce Casablanca
- " Nebustiano Crespo Ramos
- " Pedro M^o Vivas Moreno
- " Pedro Maucha Agadoy
- " Francisco Agadoy Suarez
- " Manuel Vivas Fernandez
- " Crispulo Moreno Alvaroz
- " Mateo Camion Camaron

En la villa de Villagorral a 29 de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen de esta presen, al solo objeto de proceder a la nueva designacion de Alcalde-Presidente segun fue acordado por la Corporacion en la sesion ordinaria del dia 28 del actual

Abierta esta a las diez horas bajo la Presidencia del Señor 1^o Conde Alcalde D. Francisco Cerrato Gil, de su orden y el infrascripto Secretario, dió lectura del acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesion del dia 21 del actual, por el cual le fue aceptada a D. Pedro Maria Vivas Moreno, su renuncia al cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Y, a continuacion, dió tambien lectura de los articulos 49, 50, 52, 54, 55 y 56 de la vigente Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, los cuales tratan quienes tienen la



facultad de hacer la designacion de Alcaldes y de la forma de designarlos segun las circunstancias y fechas en que ocurran las vacantes. Como la vacante que se trata de cubrir no puede considerarse incluida entre las que previene el articulo 52 de dicha Ley Municipal por estar tan reciente la fecha en que se celebraron las elecciones municipales, es forzoso por tanto, proceder al nombramiento de Alcalde con sujecion a las normas establecidas en los articulos 50, 53 y 54 de dicha Ley Municipal vigente.

En su virtud el Sr. Presidente ordeno que se procediera a la eleccion en la forma que determina el articulo 54 de la repetida Ley Municipal, depositando los Señores Concejales sus papeletas en la urna destinada al efecto.

Terminada la votacion y practicado el escrutinio en debida forma, resulto D. Benito Cabeceira Delamo con nueve votos y D. Crispulo Marcos Alvarez con uno, por lo cual fue aquel proclamado Alcalde Presidente pasando inmediatamente a ocupar su puesto recibiendo las insignias de su cargo y pronunciando breves frases de gratitud para todos sus companeros por haberlo elegido para el mismo.

Seguidamente y a virtud de que por la designacion de Alcalde, resulta vacante la 2.^a Tenencia de Alcaldia que ocupaba D. Benito Cabeceira Delamo, se acordo por unanimidad proceder en el acto a su eleccion. Levada a efecto con identicas formalidades legales que la anterior, resulto con nueve votos Don Manuel Vivas Fernandez y con uno D. Robustiano Crespo Ramos. En su vista, fue proclamado segundo Teniente Alcalde el referido D. Manuel Vivas Fernandez que tomo posesion de su cargo recibiendo las insignias del mismo y pronunció breves frases de agradecimiento para sus companeros por la distincion de que le ha hecho objeto.

Con lo cual el Señor Presidente dio por terminado el acto y se actuó la presente que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.





que las firmas. —

Benito Cabeceza

Manuel Vivas

Pedro M^a Vivas

Juan Giraldo

Divisio Ponce

Robustiano Crespo

Enjuerto de Honor Mateo Carrion

Juan Giraldo

Secretario

2.^a sesion extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1931

Señores concurrentes

D. Benito Cabeceza Delamo
 Francisco Corato Gil
 Manuel Vivas Fernandez
 Divisio Ponce Casablanca
 Robustiano Crespo Ramos
 Pedro M^a Vivas Moreno
 Pedro Mancha Gody
 Francisco Gody Suarez
 Enrique Moreno Alvarez
 Mateo Carrion Camarero

En la villa de Villagouralo a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, cumpliendo lo acordado por esta Corporacion en la sesion ordinaria del dia de ayer, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria.

Abierta a las doce bajo la presidencia del Señor Alcalde, fueron leidas y aprobadas la ordinaria del dia 28 y la extraordinaria de hoy.

En seguida, de orden de dicho Señor Presidente, y a instancia del Sr. Secretario, dió lectura al telegrama circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, en el que ordena a este Ayuntamiento que se reúna en sesion extraordinaria y faculte al Alcalde para recoger en la Capital la cantidad que le ha correspondido a esta villa en el segundo reparto del credito extraordinario concedido por el Estado con destino a las obras que se están efectuando para conjurar el paro obrero; cuya recojida ha de hacerse precisamente en los dias 29 o 31 del corriente mes de Agosto, o despues del dia ocho del proximo mes de Septiembre.

El Ayuntamiento, visto lo ordenado por su Excelencia en la orden telegrafica referida, tras de breve deliberacion, por unanimidad acordó: Autorizar al Alcalde Presidente D. Benito Cabeceza Delamo



para que, acompañado del infrascripto Secretario, marche a la Capital el próximo lunes día treinta y uno del actual y, en representación de este Ayuntamiento, recoja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la cantidad que haya correspondido a esta villa en el segundo reparto de la Subvención que ha concedido el Estado para conjurar la crisis obrera mediante las obras que se están ejecutando.

Con lo cual, y siendo las tres horas, el Señor Presidente levantó la sesión y mandó extender la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, con cuyo el Secretario que certifica. Benito Cabeceira Delamo

Manuel Viras

Dionisio Ponce

Mateo Carrion

Pedro N.º Viras Moreno
Crispulo Moreno Alvarez

Juan Giraldo
Secio.

Sesión ordinaria del día 4
de Septbre. de 1931
Señores concurrentes

D. Benito Cabeceira Delamo
Francisco Carrato Gil
Manuel Viras Fernandez
Dionisio Ponce Casablanca
Pedro N.º Viras Moreno
Crispulo Moreno Alvarez
Mateo Carrion Camarero

En la villa de Villagorralo a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitalular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Benito Cabeceira Delamo, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales de la provincia, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta al Concejo del resultado de su viaje a Badajoz conforme al acuerdo del día 29, y cuyo resultado ha sido que: habiendo dispuesto la superioridad que, en este segundo reparto de la subvención, se entregue a cada Ayuntamiento, el cuarenta por ciento de la cantidad que percibió en el pri-



mor reparto, le han sido entregadas en la Hacienda dos mil pesetas que ha depositado en la Caja de fondos de este Municipio, a disposición de la Comisión gestora.

El Ayuntamiento se dio por enterado, acordando por unanimidad que se abonen cincuenta pesetas, en total, al Alcalde y Secretario por los gastos que les ha originado su viaje a Badajoz, para la recojida de dichos fondos; y que, el referido abono se haga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Tambien se acordó por unanimidad abonar al herrero Emilio Garcia, la cantidad de sesenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos importe de cinco rozetas y tres agujeros y diez calcas de acero a los picos o espiochas empleadas en los trabajos de apertura de la charca; debiéndose abonar dicho importe con cargo a los fondos destinados a dichas obras.

+ Igualmente se acordó abonar al Depositario Municipal, la cantidad de cuatro pesetas y cincuenta céntimos importe de dos lámparas eléctricas adquiridas por el mismo, con destino al alumbrado de las Oficinas del Ayuntamiento.

Ato seguido se dio cuenta a la Corporación de un escrito de la Señora viuda de Guillén, manifestando que, no consiguiendo a sus intereses sostener, por más tiempo, el precio del pan de familia a los cincuenta céntimos a que hasta ahora lo está vendiendo en esta localidad, en virtud de las disposiciones tomadas por el Gobierno de la República para evitar la depreciación o baja de precio de los trigo, solicita que se le autorice para elevar, hasta cincuenta y cuatro céntimos el precio del pan corriente llamado de familia.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el tipo mínimo del precio de los trigo, establecido por el Ministerio de Economía; pero teniendo tambien en cuenta que el costo de elaboración del pan no es tan elevado como en otros puntos tanto por la inferioridad de los salarios como por la economía del fabricante en los arrastres del trigo y sus parras, acordó por unanimidad fijar en cincuenta y dos céntimos y medio el precio del pan de familia, o sea, el kilogramo de pan corriente, a condición de que el fabricante con-



finno empleando las mismas harinas que emplea en la actualidad y, hasta que la Sección de Economía de esta provincia se sirva fijar nuevos precios para la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar al Depositario Municipal la cantidad de dos pesetas por un socorro facilitado al pobre transeunte Francisco Acurillo Navarro que pasa con dirección a Sevilla.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Benito Cabeceira Manuel Vivar

Dionisio Ponce

Pedro M^o Vivas

Pedro Mancha

Crispulo Moreno

Mateo Carrion

Juan Giraldo

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1931. En la villa de Villaguarda a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores

| <u>Señores concurrentes</u> | Concejales que al margen se representan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día |
|-------------------------------------|--|
| D. Benito Cabeceira Delamo | |
| " Francisco Carrato Gil | Abierta a las diez, bajo la Presidencia del Señor Alcalde de D. Benito Cabeceira Delamo, fue leída y aprobada el acta de la anterior. |
| " Manuel Vivas Formander | |
| " Pedro M ^o Vivas Moreno | |
| " Dionisio Ponce Casablanca | En seguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación. |
| " Pedro Mancha Godoy | |
| " Crispulo Moreno Alvarez | |
| " Mateo Carrion Camarero | |

Acto seguido y a propuesta del Presidente, se acordó por unanimidad que se instruya un expediente de suplementos de créditos para reforzar varias consignaciones agotadas e insuficientes, del presupuesto ordinario para el corriente año. Emitido informe pa



el Secretario Interventor, propone se utilice para ello el exceso resultante y sin aplicacion de los ingresos sobre los pagos de la liquidacion del Presupuesto de 1.930, incorporada al actual, siendo dichos suplementos los que en continuation se detallan:

| | |
|---|-------------------------|
| Al capitulo 5 ^o , articulo 55 ^o , | 95'00 pesetas |
| Al capitulo 2 ^o , articulo 5 ^o , | 550'00 id |
| Al capitulo 3 ^o , articulo 5 ^o , | 90'00 id |
| Al capitulo 4 ^o , articulo 5 ^o , | 50'00 id |
| Al mismo capitulo, articulo 5 ^o , | 580'00 id |
| Al capitulo 6 ^o , articulo 5 ^o , | 240'00 id |
| Al capitulo 7 ^o , articulo 5 ^o , | 1.775'00 id |
| Al capitulo 8 ^o , articulo 2 ^o , | 500'00 id |
| Al capitulo 55 ^o , articulo 5 ^o , | 570'00 id |
| Al capitulo 55 ^o , articulo 3 ^o , | 650'00 id |
| <u>En total</u> | <u>4.500'00 pesetas</u> |

Tambien se acordó que el expediente de estos suplementos se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento y se anuncie su exposicion en el Boletín Oficial de la provincia durante el plazo de 15 dias conforme a lo dispuesto en el articulo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia promovida por el vecino Juan Cidoncha Gzil en la que solicita una plaza de guarda municipal de campo que el supone ocupada, indebidamente, por persona a quien no le corresponde por no haber servido en el Ejercito.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, en este municipio, no existen hoy mas que dos plazas de guarda municipal de campo y ambas se hallan cubiertas por dos individuos que tienen tanto o mas derecho a desempeñarlas que el solicitante (puesto que aquellos han servido en Africa y este no), por unanimidad acordó desestimar la peticion del recurrente Juan Cidoncha Gzil por considerarla totalmente infundada.

Ato seguido se dio lectura al Ayuntamiento de una atenta y afectuosa carta dirigida al Alcalde Presidente por el Diputado a



Cortes, por esta provincia, D. Diego Hidalgo Durán, en que este Tenor comunica la grata noticia de que, en el plan de obras públicas aprobado por las Cortes, se asigna para obras a realizar en esta provincia, solo que queda de año y en los de 1.932 y 1.933, la suma total de 45.685.505'22 pesetas, y que la Comisión Permanente de Fomento, de la cual forma parte el Tenor Hidalgo, dictaminó el proyecto en el sentido de que se prescindiera del requisito de subasta para que las obras se ejecuten por administración, única manera de que comiencen sus obras y pueda aliviarse con ello la crisis del trabajo.

El Ayuntamiento, reconociendo el vivísimo interés que nuestro Diputado D. Diego Hidalgo viene demostrando por defender los intereses de esta provincia; y apreciando los beneficios que ahora se nos conceden debidos a su valioso apoyo como miembro de la Comisión Permanente de Fomento, acordó por unanimidad que se consignase en acta la intensa gratitud de esta Corporación para con el Tenor Hidalgo por el interés que pone en la resolución de los asuntos que afectan a esta provincia y que el Presidente, en atenta contestación le testimonie el agradecimiento y adhesión de este vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Tenores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Benito Cabecega

Manuel Vivas

Robustiano Corrales

Dionisio Ponce

Pedro María Rivas

Pedro Anselmo

Crispulo Bermejo

Francisco Godoy

Mateo Carrizosa

Juan Giraldo
Secretario



sesion ordinaria del dia 18
de Septiembre del 931

Senores concurrentes

D. Benito Cabeera Delamo
" Manuel Vivas Fernandez
" Dionisio Ponce Casablanca
" Robustiano Correo Ramos
" Pedro Maria Vivas Moreno
" Francisco Godoy Suarez
" Pedro Mancha Godoy
" Luis Pulo Moreno Alvarez
" Mateo Carrion Camarero

En la villa de Villagordeal a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Senores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Benito Cabeera Delamo, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion.

Acto seguido se acordó por unanimidad aunar al herrero Julio Gonzalez, la cantidad de ciento siete pesetas y noventa céntimos importe del material y trabajo empleados por él en la reparacion o modificación hecha al pozo publico denominado "Pozo Salobre," segun cuenta presentada.

Tambien se acordó abonar al mismo herrero Julio Gonzalez, la cantidad de cuatro pesetas y cincuenta céntimos importe del arreglo de la cerradura de la puerta del Cementerio y hacer una abaxadera de hierro para la colocacion de la Bandera Nacional en la puerta del local Escuela de niñas segun recibó presentado.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de una Circular del Consejo Provincial de Primera Enseñanza invitando a los Ayuntamientos a cumplimentar lo ordenado por Decreto del Ministerio de Instruccion Publica y Bellas Artes de fecha 7 de Agosto ultimo, referente a la construccion de locales para Escuelas. La Corporacion perfectamente penetrada de la necesidad de cumplimentar dicha disposicion, asi como del alcance de la misma, tras de breve deliberacion acordó por unanimidad:

2.º Que este Municipio es de los que se hallan comprendidos en el articulo primero del Decreto de 7 de Agosto ultimo, del Excmo. Tenor Ministro de Instruccion Publica y Bellas Artes, referente a la limitacion tributaria (de esta villa), que no permite aumento de sus gastos.

3.º La construccion de un edificio con dos locales para Escuelas unitarias, que son de absoluta necesidad crear en esta Villa teniendo en



cuenta el número de Censo escolar de la misma, ^{en las localidades} y que, por falta de recursos, no ha sido posible construir hasta la fecha.

3.ª = Autorizar al Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija al Tenor Presidente del Consejo provincial de Primera Enseñanza recabando los beneficios que el Estado concede a los Municipios cuyos presupuestos no permitan mayor tributación por su escaso término y por absoluta falta de recursos, agotados todos con motivo de los frecuentes paros obreros, y haciéndole presente que este Ayuntamiento tiene ya preparado el solar con condiciones y requisitos adecuadas para la construcción de dichas Escuelas.

A continuación se dio lectura de una Circular telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ordenando que se le participe las fincas que existen en este término procedentes de Señorios y nombres de sus propietarios, así como también las fincas radicantes en el término, que puedan resolver el problema obrero en la localidad, y el nombre de sus dueños.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en la relación pedida por S. E. que en el término municipal no existe finca alguna procedente de Señorio y que respecto a otras fincas se da relación de las siguientes:

| | |
|-------------------------|--|
| Pelacogotes | de D. José Obando, vecino de Puente del Maestro, cabida 1864 10 a, 70 c. |
| Melchor Gomer | del mismo, con cabida de - - - - - 448 - 32 - 41 |
| Lautibañer (alto) | de D. Demetrio Rodríguez Guralan, de Madrid, con cabida 197 - 17 - 25 |
| Lautibañer (bajo) | de D. Bartolomé Perer Codes, de La Zarzavilla, con id 89 - 32 - 55 |
| Chaparral de Valdeuilos | de D.ª Mercedes Suarez de Figueroa, D. Nuevo, con id 153 - 15 - 85 |
| Id de id | de D.ª Esperanza Gimenor, de Badajoz, con id 63 - 98 - 74 |
| Id de id | de D.ª Manuela Ortiz, de esta villa, con id 63 - 98 - 74 |

Acto seguido se dio cuenta de una petición del Practicante titular D. Antonio Cuertos Casablanca suplicando al Ayuntamiento que le prorogue por otro mes la licencia que, por enfermo se halla disfrutando hasta que le practique una operación quirúrgica de que está necesitado.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el motivo de la mencionada





petición, acordó por unanimidad prorrogar por un mes, con sueldo entero, la licencia que disfruta el Practicante Titular D. Antonio Puerto Casa Blanca.

Acto seguido se acordó por unanimidad comisionar al infrascripto Secretario D. Juan Giraldo Nariño, para que marche a la Capital a recoger los fondos que obran en poder del Agente de este Municipio, y que se le abone la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de gastos de viaje, con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto Corriente.

Seguidamente y a propuesta del Médico Titular, se acordó por unanimidad hospitalizar a la enferma pobre incluida en la Beneficencia Municipal, Hilaria Cabecera a la que le serán suministrados dos litros de leche diariamente, mientras dure la actual proscripción facultativa.

A continuación el Alcalde Presidente D. Benito Cabecera Delamo dijo: Que teniendo absoluta necesidad de ausentarse de este término por ocho días para resolver asuntos de interés particular solicitada de la Corporación la correspondiente licencia, para ausentarse por dicho tiempo. El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Presidente y que, durante su ausencia, ejerce interinamente sus funciones, el 1.º Teniente Alcalde D. Francisco Comato Gil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, cuya acta firman todos los Señores Concejales Concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Benito Cabecera
 Manuel Nariño
 Roberto Orozco
 Francisco Gordo
 Mateo Carrion
 Juan Giraldo
 Pedro M.ª Vivar
 Crispiano Moreno

Sesión ordinaria del día, en la villa de Villagorrate a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales

que al margen de lo presen, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Abierta a las diez bajo la Presidencia del Tenor Alcalde D. Benito Cabeceira Delamo, fuileida, y aprobada el acta de la anterior

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales de la provincia que se han recibido durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que continuen y que incumben a la Corporacion.

Tambien se dio lectura de un oficio de la Alcaldia de Merida señalando el dia 27 del actual para la eleccion de los Vocales propietarios y obreros que debe constituir la Junta local agraria que determina el Decreto del Ministerio del Trabajo del fecha 4 de Septiembre actual

El Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de dicho escrito acordandose designar al Alcalde D. Benito Cabeceira Delamo para que forme parte de la Mesa en concepto de Presidente y que la eleccion se celebre en este Salon Consistorial en el dia señalado por el Alcalde de la Cabeza del Partido.

Seguidamente se presento a la Corporacion la cuenta de lo recaudado por concepto del diez por ciento de las contribuciones territorial e industrial, con destino al paro obrero, en cuya cuenta aparecen:

| | |
|-------------------------------|----------|
| Recaudadas pesetas | 4.742'13 |
| Pendientes de Cobro hasta hoy | 138'38 |
| Que hacen un total de pesetas | 4.880'51 |

| | |
|---|----------|
| De las que se han pagado hasta hoy, segun comprobante | 4.652'57 |
| y existe un remanente de | 227'94 |
| | 4.880'51 |

des pues de haber deducido el importe del dos por ciento del premio de cobranza que ha percibido el cobrador y pagador D. Manuel Vivas Ordoñez que ha cobrado generosamente el uno por ciento que le fue concedido mas, en beneficio de la Bolsa para el paro.

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar a la Compania Telefonica, la cantidad de veintiocho pesetas y sesenta centimos importe del servicio telefonico concertado con este Ayuntamiento para el mismo y para el Cuartel de la Guardia Civil durante el mes de Septiembre actual segun



los dos recibos y factura presentados.

Cambiu de acuerdo abuar al herrero Emilio Garcia Paton, la cantidad de doce pesetas y ochenta céntimos importe de los agujeros y con posturas hechas a las espigas utilizadas en los trabajos de la Calle de Vista Alegre, segun recibo presentado.

Finalmente se acordó el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual segun nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales y que corresponden al presente mes segun presupuesto.

Fu' habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Benito Cabeceira
Manuel Vivas
Pedro M^o Vivas
Francisco Cerrato
Dionisio Ponce
Crispulo Moreno
Juan Giraldo Garcia

Sesion ordinaria del dia

2 de Octubre de 1931

Señores concurrentes

D. Benito Cabeceira Delamo

Francisco Cerrato Gil

Manuel Vivas Fernandez

Dionisio Ponce Casablanca

Pedro M^o Vivas Moreno

Crispulo Moreno Alvarez

En la villa de Villagorral a dos de Octubre de 1931, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a esta dia.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Benito Cabeceira Delamo, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia que se han recibido durante la última semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion.

Despues segun se acordaron los siguientes pagos:

A la Caja Extremeña de Revision Social, la cantidad de cuarenta y cinco

puestas por cuotas de retiro obligatorio de vejez, de los empleados de este Ayuntamiento correspondientes al 3.º trimestre del corriente año, según los dos recibos presentados.

Al estauquero D. Tomás Duran, la cantidad de veinte pesetas y cincuenta y cinco céntimos importe de los efectos timbrados servidos a la Secretaría del Ayuntamiento según recibos presentados.

Al carpintero Manuel Tomás la cantidad de seis pesetas importe de seis cabos de madera puestos a los picos o espicochas utilizados en las obras de este Ayuntamiento según recibos que ha presentado.

Acto seguido y a propuesta del Presidente se acordó por unanimidad comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la aflictiva situación en que se halla el elemento obrero de esta villa por la carencia absoluta de trabajo, y rogar a dicha autoridad que impetere del Gobierno una solución lo más rápida y eficaz posible.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes de que goza el Secretario certificar.

Benito Calicera, Francisco Ferrate
Manuel Vivas

Robustiano Corrales, Dionisio Ponce

Pedro M.º Rivas

Francisco Gachuz

Pedro Mardona

Guillermo Moreno

Matías Carrion

Juan Giraldo
Llorio.

Sesión ordinaria del 7 de Octubre

de 1931

Señores concurrentes

Benito Calicera Delamaro

Francisco Ferrate López

En Villagorralo a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.



D. Manuel Vivas Fernandez
 Dionisio Ponce Casablanca
 Robustiano Crespo Ramos
 Pedro N.º Vivas Moreno
 Francisco Godoy Suarez
 Pedro Mancha Godoy
 Crispulo Moreno Alvaroz
 Mateo Carrion Camarero

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Benito Cabeceira Delamo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales de la provincia que se han recibido durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion.

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar a Juan Manuel Pereira la cantidad de treinta y cinco pesetas, setenta y cinco céntimos importe de once quintales de cal menuda servidos para las obras de la calle de Vista Alegre, segun recibo presentado.

Tambien se acordó abonar al Cabrero Alonso Carrera la cantidad de diez y siete pesetas y cincuenta céntimos importe de veinticinco litros de leche suministrados a la enferma pobre y hospitalizada Hilario Cabeceira, durante los dias 19 de Septiembre último al 1.º de Octubre actual ambos inclusivos, segun recibo presentado.

A continuacion se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los jornales invertidos y satisfechos en la colocacion de las pasaderas del arroyo de San Juan, en el camino de Valdostones, ascendente a treinta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos. Examinada por los Señores que quisieron hacerlo, se acordó des pues por unanimidad prestarle su aprobacion, que se abone su importe al Depositario Municipal que ha satisfecho los jornales y que se exponga al publico copia de la misma por termino y a los efectos de ley.

Acto seguido el Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que por el vecino D. Tomás Ponce le ha sido denunciado el estado ruinoso en que se halla la casa n.º 6 de la calle del Rocillo de esta villa, propiedad de Ana Suarez de Figueroa y hermanos, vecinas de Torre de Alange; cuyo edificio, segun manifiesta el denunciante, se halla en un estado que amenaza con un inminente derrumbamiento con el que puede causar desgracias personales y considerables perjuicios en las fincas medianeras.

En vista de esta manifestacion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad tomar en consideracion la denuncia presentada por D. Tomás Ponce Casablanca; designar a los maestros albañiles Casimiro Valverde Carr



Placido Gonzalez de la Ruvia para que, previa citacion de esta Alcaldia a las interesadas, girase un reconocimiento al mencionado edificio y dictaminase sobre la necesidad y urgencia de proceder a la reconstruccion o derribo del mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Placido Cabeceza Manuel Vivas
 Dionisio Ponce Francisco Godoy
 Pedro Manuel Grijuelo Alvarero
 Mateo Carrion Juan Giraldo
 Secretario

Sesion extraordinaria del dia
 11 de Octubre del 1921

Señores concurrentes

D. Placido Cabeceza Delamo
 Francisco Carrato Ajil
 Manuel Vivas Fernandez
 Dionisio Ponce Cabeceza
 Pedro M.^a Vivas Morano
 Francisco Godoy Suarez
 Crispulo Morano Alvarero
 Mateo Carrion Camarero

En Villagorral a once de Octubre de mil novecien-
 tos veinte y uno, previa citacion al efecto, se reunieron
 en el Saln Consistorial los Señores Concejales que al mar-
 quen se expresan, con el fin de celebrar esta Sesion extraor-
 dinaria convocada con caracter urgente por la Alcaldia
 Presidencia para tratar de resolver la angustiosa situa-
 cion por que atraviesan los obreros agricolas de esta loca-
 lidad.

Abierta la sesion a las diez y siete horas bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde D. Placido Cabeceza Delamo, este Señor di-
 jo: Que segun se expresaba en la convocatoria, esta reu-
 nion no tiene otro objeto que el de exponer a la consideracion del Con-
 cejo la urgente necesidad de estudiar y acordar el mejor medio de dar
 solucion a la crisis de trabajo que sufre el elemento obrero de esta villa
 el cual, ha llegado a una situacion insostenible. Y como, en cumpli-
 miento de lo acordado por esta Corporacion de fecha dos del actual es-
 ta Alcaldia comunico al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Pro-



vinicia la situación aflictiva en que se halla dicha clase y le rogaba que impetrase del Gobierno lo más rápida y eficaz posible sin que, hasta la fecha se haya recibido contestación alguna de dicha superior autoridad, lo pone en conocimiento de la Corporación en cumplimiento de su deber.

Puesto a debate el asunto, los Señores Concejales emitieron diversos pareceres tendientes a resolver de momento el problema que plantea el paro forzoso tan prolongado. Y, tras de proliza deliberación, acordaron por unanimidad nombrar una Comisión compuesta del Señor Alcalde Presidente; del Sr. Teniente Alcalde y del infrascripto Secretario para que marche a Badajoz y, personalmente, exponga al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, la insostenible situación en que se hallan los obreros agrícolas de esta villa y rogarle que dé a este problema una solución eficaz y tan urgente como lo requieren las circunstancias; debiéndose abonar a dicha Comisión 50 pesetas en cargo al cap. de imprenta. Terminado el objeto de la sesión, fue levantada por el Señor Alcalde Presidente y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Benito Cabeceira Manuel Vivas

Dionisio Ponce

Francisco Godoy

Pedro Mancha

Francisco Alvarado

Mateo Carrero

Juan Giraldo
Secretario.

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1935.

Señores concurrentes

D. Benito Cabeceira Delamo

Manuel Vivas Fernandez

Dionisio Ponce Casablanca

Pedro Mancha Godoy

Francisco Godoy Suarez

Manuel Alvarado

Benito Camarero

En la villa de Villagorreal a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Benito Cabeceira Delamo, fue leído y aprobado el acta de lo anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana.

acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido el Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del resultado de la entrevista, efectuada por la Comisión, con el Señor Gobernador Civil de la provincia en demanda de que facilite una solución a la crisis de trabajo que sufre actualmente el elemento obrero de esta villa; y en cuya entrevista la expresada Superior autoridad se limitó a ordenarle que reúna al elemento patronal de esta villa y que intente del mismo que facilite ocupación a los obreros mas necesitados.

El Ayuntamiento se dió por enterado de lo dicho por su Presidente y acordó por unanimidad que se abone a la Comisión de referencia la cantidad de cincuenta pesetas por los gastos realizados en su viaje a la Capital, y que se abone con cargo con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto corriente.

A continuación se presentó al Ayuntamiento la cuenta del Agente de este Municipio en Badajoz D. Fulgencio Tornjillo Campos, correspondiente al 3.º trimestre del corriente año de mil novecientos treinta y uno, cuya cuenta figura en un Debe de dos mil seiscientos veinticuatro pesetas y veinticuatro centimos, y con un Haber de dos mil novecientas cuarenta y nueve pesetas y once centimos; resultando por tanto un saldo a favor de este Ayuntamiento de trescientas veinticuatro pesetas y ochenta y siete centimos.

Leída por mí el Secretario de orden del Presidente, fue después examinada por los Señores que quisieron hacerlo. Los Señores de breve de liberación acordaron por unanimidad prestarle su aprobación; que se extirquen los libramientos y cargos que no se hubiesen formalizado hasta la fecha, y que se exponga al público una copia de dicha cuenta por término y a los efectos de ley.

En seguida y en virtud de haber sido aprobada la cuenta del Agente de este Municipio en Badajoz D. Fulgencio Tornjillo Campos, correspondiente al 3.º trimestre del corriente año, se acordó por unanimidad abonar al expresado Agente la cantidad de treinta y cuatro pesetas y veinticuatro centimos importe de timbres y material de escritorio en pliego por



dicha Agencia a este Ayuntamiento durante el expresado trimestre, segun figura en diferentes partidas; debiendo abonar dicho importe en cargo al capitulo 6.º, articulo 1.º del presupuesto vigente.

Tambien se acordó por unanimidad abonar al mencionado Agente, la cantidad de cuarenta pesetas que ha satisfecho por suscripciones a la Gaceta de Madrid correspondiente al 2.º semestre del corriente año.

Igualmente se acordó por unanimidad abonar al repetido Agente Don Fulgencio Cruzillo Campos, la cantidad de cincuenta pesetas importe de su sueldo correspondiente al 3.º trimestre del corriente año.

A continuacion se acordó tambien abonar a D. Antonio Arqueros la cantidad de diez y seis pesetas importe de dos lotes de impresos servidos a este Ayuntamiento el 28 de Septiembre ultimo en destino a las ultimas elecciones segun recibos presentados.

Tambien se acordó por unanimidad abonar al Depositario Municipal D. Juan Tomas Holguera, la cantidad de dos pesetas y cincuenta centimos por socorros facilitados a los pobres transeuntes Manuel Moran Lopez, Mariano Lopez y Abraham Gaya.

Despues seguido y por prescripcion facultativa, se acordó por unanimidad hospitalizar a la su forma incluida en la Beneficencia Municipal, Josefa Salcedo Rodriguez y se le suministró uno y medio litros de leche diariamente, mientras lo requiera su actual estado de enfermedad. Si no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion cuya acta firman los Señores Concejales concurrentes, conmingo el Secretario que certifica.

Benito Cabecezas Manuel Vivas

Donato Paez

Antonio Lopez

Pedro M.ª Vivas

Francisco Gadea

Corispuerto Moron

Mateo Carrion

Juan Gualdo
Secario.

Sesion ordinaria del dia 23 de Octubre de mil novecientos treinta y uno. } En la villa de Villagorral a veintitris de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salon Consistorial los Se-

Señores concurrentes

- D. Benito Cabeceira Delamo
 " Manuel Vivas Fernandez
 " Dionisio Ponce Casablanca
 " Robustiano Crespo Ramos
 " Pedro M^o Vivas Moreno
 " Francisco Godoy Suarez
 " Crispulo Moreno Alvarez
 " Mateo Carrion Camarero

doce Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde en este dia.

Abierta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Cabeceira Delamo, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Crecetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia que se han recibido durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion.

Acto seguido el Alcalde Presidente dio cuenta a la Corporacion de que esta noche pasada habian sido asaltadas las Casas Consistoriales por uno o varios malhechores forzando para ello la puerta de la calle con una palanqueta o herramienta parecida; descomajaron dos puestos cajones de las mesas de Secretaria y han robado de la del Oficial Manuel Giraldo treinta y ocho pesetas producto de lo recaudado, en los veintulos dias que van transcurridos del corriente mes, por derechos de reconocimiento de reses sacrificadas para el consumo publico, mas cuarenta y cinco pesetas que en otro cajon de dicha mesa tenian guardadas el Alguacil y el Guardia Municipal de este Ayuntamiento, ascendiendo lo robado a la cantidad de ochenta y tres pesetas, sin que hasta ahora se haya podido notar la falta de ningun documento ni de ningun objeto ni hai podido averiguarse quien o quienes puedan ser los autores del hecho criminal.

Los Señores del Ayuntamiento lamentaron profundamente que se haya producido en este pueblo un acto tan reprobable, acordando por unanimidad que conste en acta el sentimiento causado a la Corporacion esperando ser confirmada la creencia de todos de que el autor o los autores del robo no son de esta localidad ni residen en ella.

Acto seguido se acordo por unanimidad abovar al Depositario Municipal la cantidad de tres pesetas y cincuenta centimos importe de un bagaje de caballeria menor pagado al bracer Antonio Pinedo Nieto por conducir escopetas, con la Guardia Civil, hasta Val-

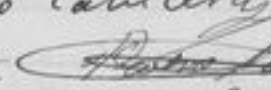
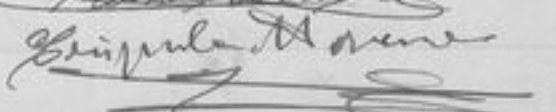


verde de Morita, segun recibo presentado.

A continuacion el Tenor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de que, en la reunion celebrada en los dias de ayer y anteyesterday con el elemento patronal de esta villa con el fin de dar una solucion al paro forzoso que estan sufriendo los obreros agricolas de la localidad, se ha llegado a un acuerdo mediante acta firmada por el Alcalde, patronos y propietarios presentes en dicho acto, de que se recargue un ocho por ciento sobre las contribuciones territorial e industrial del presente año, cuyo importe que administrará la Comision Gestora que se halla constituida al efecto, y a la cual se agregaran dos representantes de la Sociedad de Labradores que forma parte del Circulo politico denominado "La Alcaura, en sustitucion de los dos que han presentado la renuncia pertenecientes a la Sociedad "Labradores de Villaguarda," cuya Comision, utilizando los fondos resultantes de dicho 8 por 100 proporcionará trabajo y jornal a los obreros que se hallan mas necesitados hasta que puedan emprenderse las operaciones de labor propias de la época. En su virtud invita a la Corporacion a que deude a la clase de obras que, por considerarse de mayor necesidad y urgencia deban ser emprendidas preferentemente.

El Ayuntamiento despues de escuchar con atencion las manifestaciones hechas por el Presidente, tras de breve deliberacion acordó por unanimidad conceder su aprobacion a la solucion dada por los propietarios y patronos, al problema del paro forzoso en que se hallan los obreros agricolas; que por el personal de Secretoria se faciliten a la Comision Gestora los datos necesarios para confeccionar los documentos cobratorios del recargo del 8 por 100 mencionado, sobre las contribuciones territorial e industrial y que, con su importe se emprendan, preferentemente, las obras de reparacion de la Calle de Bispo Felix. Lo que sou muy necesarias.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta forman todos los Tenores Concejales concurrentes, coningo el Secretario que certifico.

Benito Cabeza, Manuel Vivas
 Dionisio Ponce 
 Benigno Moreno 



que en las firmas.

Matteo Carrion

Juan Giraldo

Sesion ordinaria del dia
30 de Octubre de 1933

Señores concurrentes

D. Benito Cabeceira Delamo

„ Manuel Vicos Fernandez

„ Dionisio Ponce Casablanca

„ Pedro Mancha Lopez

„ Crispulo Morero Alvarez

„ Mateo Carrion Camarero

En la villa de Villagordeal a treinta de Octubre de mil novecien-
tos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Con-
cejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion
ordinaria de este dia.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Benito
Cabeceira Delamo, fue leida y aprobada el acta de la anterior

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Ofi-
ciales de la provincia que se han recibido durante la ultima semana,
acordandose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que
incumben a la Corporacion.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

A D. Antonio Rodriguez Guillan la cantidad de siete pesetas importe de
un libro de tinta servido a la Secretaria del Ayuntamiento segun re-
cibo presentado.

A el Depositario Municipal la cantidad de cinco pesetas importe
de cuatro socorros facilitados a los cuatro reclutas que marcharon el 26
a encontrarse en la Caja de Badajoz, segun carga que se acompaña.

A la Excmo. Diputacion Provincial de Badajoz, la cantidad de cien-
to cincuenta y cuatro pesetas y veinte centimos por cuenta de la Apro-
pacion que corresponde a este Ayuntamiento en el corriente año, se-
gun carta de pago presentada.

A la Compania Telefonica Nacional de España, la cantidad de veini-
tisiete pesetas importe del servicio concertado con la misma por este A-
yuntamiento para si y para el Cuartel de la Guardia Civil, correspondien-
te al mes actual segun los dos recibos presentados.

A continuacion se acordó el pago de todas las atenciones del Munici-
pio correspondientes al mes actual, segun nota presentada por el Secreta-
rio con arreglo a la distribucion de fondos mensuales y que corresponden
al presente mes segun presupuesto.

Acto seguido el presidente expuso al Consejo las dificultades que se pre-





señalan a la Comisión Gestora para abonar diariamente los jornales a más de ochenta obreros que, por falta de trabajo concurren a las obras de este Ayuntamiento; cuya mayor dificultad consiste en la cantidad con que los contribuyentes van pagando los recargos del 8 por 100 impuestos voluntariamente. Sobre las contribuciones territorial e industrial resultando insuficiente la recaudación diaria para el pago de los jornales de los braceros que lo necesitan; por lo cual no es posible solucionar así el magno problema del paro obrero. En su vista, propone que el Ayuntamiento nombre una Comisión, de su seno, para que marche a Badajoz a exponer al E. J. Gobernador Civil, la insoportable situación en que se halla el elemento obrero de esta villa y rogarle que interceda con el Gobierno para que se digné dar a este problema una solución satisfactoria.

Conforme la Corporación con lo propuesto por su Presidente, acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta del Alcalde Presidente; del 2.º teniente Alcalde D. Manuel Tivas Fernandez y del Concejal D. Mateo Carrisa Camarero para que visiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y recaben de él la necesaria solución al problema expuesto por el Presidente; debiéndose abonar a esta Comisión los gastos de viaje y los que el mismo pueda originarle, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certificar Benito Calucera,

Dionisio Ponce

Manuel Tivas

Pedro Mancha

Pedro M.ª Tivas

Francisco Cordero

Enrique Moreno

Mateo Carrisa

Juan Giraldo
Secrto.

Sesión ordinaria del día

6 de Noviembre de 1935 En la villa de Villagorreal a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria



Señores concurrentes *ria que corresponde en este día.*

D. Benito Cabeceira Delamo
 " Manuel Vivas Fernandez
 " Dionisio Ponce Casablanca
 " Pedro Ma^a Vivas Moreno
 " Pedro Mancha Gyron
 " Francisco Gyron Guarer
 " Crispulo Monino Alvarer
 " Mateo Carrion Camarero

Abierta a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Benito Cabeceira Delamo, fue leída y aprobada el acta de la anterior Sesquinta se dio lectura de los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid que se han recibido durante la última semana, acordándose el cumplimiento de todas las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion del resultado de la visita hecha al Excmo. Gobernador Civil de la provincia por la Comision de este Ayuntamiento nombrada al efecto en la sesion anterior, a fin de que dicha Autoridad diese normas o concediera atribuciones a esta Corporacion para acelerar la recaudacion del 8 por 100 impuesto voluntariamente sobre las contribuciones para dar solucion, en lo posible, al paro obrero. El Señor Gobernador ha indicado que esta Alcaldia reuniera nuevamente a los elementos patronales que, habiendo prestado su conformidad para que se les recargue el expresado 8 %, no lo hayan satisfecho todavia y les invite en su nombre a que paguen sin mas demora su contribucion de que tenga que imponerles un correctivo.

Despues, la Comision visito al Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas el cual les anuncio que inmediatamente darian comienzo los trabajos en la Carretera que existe entre esta villa y Oliva de Merida, en cuyas obras se dara ocupacion a muchos braceros solucionando en parte el problema del paro forzoso.

El Ayuntamiento acordo prestar su conformidad a la gestion realizada por la Comision y que, por la Alcaldia se pase a V. de O. del Señor Gobernador, a los patronos o propietarios que no han cumplido su compromiso de pagar el 8 por 100 sobre sus contribuciones, conminandolos con la sancion que ha de imponerles el Sr. Gobernador si no lo efectuan prontamente.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

+ Al Depositario Municipal, la cantidad de setenta y dos pesetas y setenta y cinco centimos por importe de los gastos realizados por la Comision que ha estado en Badajoz para interesar del Señor Gober



uados que facilite una solución para el paro obrero; debiéndose abonar dicha cantidad con cargo al capítulo de Empréstitos del presupuesto corriente.

Al mismo Depositario municipal, la cantidad de una peseta y veinticinco céntimos importe de un socorro facilitado al mozo Lorenzo Andujar Castañeda que ha marchado a encontrarse en la Caja de Redutas para su destino a cuerpo, según cargo presentado.

Al Estanquero Tomás Duran, la cantidad de diez y ocho pesetas importe de los efectos timbrados facilitados a la Secretaría de este Ayuntamiento según recibo presentado.

Seguidamente se presentó a la Corporación una solicitud del Practicante titular D. Antonio Puerta Casablanca, pidiendo que se le conceda una licencia de seis meses sin sueldo, por tener necesidad de someterse a una operación quirúrgica que antes no se le ha podido practicar por no haber llegado su enfermedad a un estado conveniente para ello.

El Ayuntamiento, en vista de la necesidad invocada por el Practicante titular D. Antonio Puerta Casablanca, acordó que se le conceden los seis meses de licencia, sin sueldo, que solicita ya por tercera vez, por en forma, siempre que quede atendido debidamente, el servicio de la Beneficencia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmaron los Señores Concejales concurrentes conmingo el Secretario que certifico. Ponito Cabeceza Manuel Vivas

Dionisio Ponce

Pedro Manuel Pedro M. Vivas

Crispulo Moreno

Juan Giraldo
Secario.

Sesión ordinaria del día 13
de Noviembre de 1935

Señores concurrentes

D. Benito Cabeceza Delamo

Manuel Vivas Fernandez

D. Dionisio Ponce Casablanca

En la villa de Villagorral a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salon consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día.

Abierta a las diez bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Benito Cabeceza Delamo, fue leído y aprobada el acta de la anterior.

D. Pedro N.º de las Moras
 „ Pedro Mancha Godoy
 „ Crispulo Morou Alvarez

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar al calderero José Luis la cantidad de diez pesetas importe de la compeitura de dos cubos de hierro del pozo público llamado "Pozo Salobre", según recibo presentado; debiendo abonar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión con esta firma por los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario certifico

Benito Calucera Jr. - o Ferrato

Dionisio Ponce

Pedro Mancha Godoy

Francisco Godoy

Juan Giraldo

Secretario

Sesión ordinaria del día 20
 de Noviembre de 1933

Señores concurrentes

En la villa de Villagornero a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Benito Cabezon Delamo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales recibidos durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar al Cabero Alonso Carrera la cantidad de veintiseis pesetas y ochenta céntimos importe de treinta y ocho litros y cuarto de leche suministrados a la enferma pobre y hospitalizada Josefa Salcedo Rodriguez desde el 13 de Octubre último hasta el 14 de





Noviembre actual segun recibo presentado

Iguualmente se acordó por unanimidad abonar a Don Antonio Cerojo, de Don Benito, la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas importe de los impresos y material de escritorio servidos por el mismo a la Secretaria de este Ayuntamiento desde el 24 de Julio hasta el dia del actual, segun factura presentada.

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion cuya acta firman todos los Señores concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico: Benito Cabeceza Jr - - - Co. Levato

Dionisio Ponce Pedro Mancha Pedro N. Vivas

Francisco Godoy Mateo Carrion

Juan Giraldo
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 27 de Noviembre de 1934, en la villa de Villagonzalo a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo ^{las} nueve horas, se constituyó en la sala Consistorial, en sesion extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Benito Cabeceza Delamo y con asistencia de los Señores cuyos nombres a paraca mencionados al margen.

Señores concurrentes

| | |
|---------------------------|---|
| D. Benito Cabeceza Delamo | La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusion y aprobacion en su caso es el objeto de esta sesion. |
| Francisco Carrato Gil | Resultando que con el fin de dar solucion a la aguda crisis de trabajo que estan sufriendo los obreros agricolas de esta villa, este Ayuntamiento en sesion del dia de Julio ultimo, acordó como de necesidad y urgencia, proceder a la apertura de un pozo en el sitio denominado Las Tejas cuyo sitio se halla muy necesitado de agua para los labradores que cultivan aquellos terrenos, y asi mismo la construccion de una charca en el sitio denominado "El Rantál o Tuerto el Ojo" para proporcionar agua a obreros para los ganados en época de estiaje, e invertir en dichos trabajos a |
| Dionisio Ponce Casablanca | |
| Pedro Mancha Godoy | |
| Pedro N. Vivas Moruno | |
| Francisco Godoy Luaces | |
| Mateo Carrion Camarero | |

a un buen número de braceros de los que se hallan en paro forzoso, y que para ejecutar estas obras, se formule un presupuesto extraordinario.

Resultando que, en cumplimiento del precitado acuerdo, y del informe del Secretario Interventor, la Comisión de Hacienda formuló el proyecto de este presupuesto extraordinario cuyos gastos resultan mezclados con los ingresos, éstos últimos procedentes del remanente, o sobrante del último presupuesto liquidado.

Resultando que en la tramitación del presupuesto se han observado, a juicio de este Ayuntamiento, las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de S. de Barros de 1924 y Reglamento de 25 de Agosto del mismo año.

Considerando que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 398 del citado Estatuto, y, por consecuencia, esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando que el proyecto de este presupuesto ha permanecido expuesto al público en los sitios de costumbre, y publicado en el B. O. de la provincia n.º 225 del 14 del actual, sin que hasta la fecha se haya promovido reclamación alguna, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cantidades siguientes:

| Capítulo | Gastos | Pesetas | cent. |
|-----------------|--|---------|-------|
| 2.º | Instalación y extensión o mejora de servicios públicos | 3.450 | 00 |
| <u>Ingresos</u> | | | |
| 2.º | Sobrante del último presupuesto ordinario | 3.450 | 00 |
| Igual | | 00 | 00 |

Asimismo acuerda que este presupuesto, así aprobado, se exponga al público por término de 15 días a partir de mañana, anunciándose en el B. O. y por los medios de costumbre en la localidad, y que, al finalizar el plazo indicado se remita al Pleno del Sr. Delegado de Hacienda una copia del mismo según está ordenado. Con lo cual se dio por terminado el acto, y se celebró la presente que firma todos los Sres. Concejales concurrentes, y certifica

Pedro Sanchez Juan Ferrate Manuel Vivas
 Secretario Presidente Concejales

Potenciano Eraso Mateo Carrion Benito Calvez
 Juan Gilvado Secretario



Sesión ordinaria del
 día 27 de Noviembre
 de 1935

Señores concurrentes

D. Benito Cabrera Delamo
 D. Francisco Cerrato Gil
 D. Dionisio Ponce Casablanca
 D. Pedro Mancha Gordo
 D. Pedro M^o. Vivas Moreno
 D. Francisco Gordo Suarez
 D. Mateo Carrion Camarero

En la Villa de Villagornero a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día

Abierta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Cabrera Delamo, fue leída y aprobada el acta de la anterior

Enseguida se dió lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporación.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

A la Alcaldía de Mérida, la cantidad de trescientas treinta y cuatro pesetas y treinta y seis céntimos importe de los trimestres 2^o y 3^o del Contingente Paralelario del año actual, según carta de pago número 26 que ha presentado

A la Compañía Telefónica Nacional, la cantidad de veintisiete pesetas importe del servicio concertado con la misma para este Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil en el corriente mes según los dos recibos que se presentan

Al citanquero D. Tomás Duran, la cantidad de diez pesetas y cincuenta céntimos importe de los efectos timbrados facilitados a la Secretaría del Ayuntamiento según factura presentada

Seguidamente se acordó el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual según nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribución mensual de fondos y que corresponde al presente mes según presupuesto

Acto seguido y a propuesta del Presidente se acordó por unanimidad hospitalizar al enfermo Francisco Mandora Ramos, acogido a la Beneficencia municipal, y suministrarle un litro diario de leche conforme a prescripción facultativa y mientras subsista su actual estado de enfermedad.

A continuación el Presidente dijo: Que siendo un trabajo, como saben los Señores Concejales, y no siendo posible atender a los múltiples



deberes que sobre la Alcaldía pesan en la actualidad, sin que para ello tenga que desatender los parte el mas sagrado de ganar el sustento para su familia, le es forzoso presentar la renuncia de su Cargo de Alcalde, con caracter irrevocable, esperando de los Sres. Concejales que se dignan aceptar dicha renuncia reconociendo lo justo y razonable que es el motivo que deja expuesto.

El Ayuntamiento, tomado en consideracion las razones que se junta el Alcalde Presidente para presentar la renuncia de su Cargo, acordó por unanimidad aceptar dicha renuncia, haciendo constar al propio tiempo, el sentimiento de la Corporacion por que no existan medios legales para poderle imponer un sueldo decoroso con el fin de que pudiera continuar al frente de la Alcaldía.

Finalmente se acordó que el proximo domingo, a las diez de la mañana, se reuna la Corporacion para designar al nuevo Alcalde Presidente, y que, entre tanto, desempeñe la Presidencia el Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Corral Gil.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales Esacumentes, convingo el Secretario que Certifico.

Los mismos que la anterior

Pedro ~~Mancha~~

Mariano Vera,

Dionisio Ponce

Pablo M^o Vives Robustiano Cerezo

Fernando Gual

Mateo Carrion

Enrique Herrera

Benito Calucera

Juan Giraldo
Secretario.

Sesion extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1928 para la eleccion de Alcalde

En la villa de Villagorreal a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de proceder a la nueva designacion de Alcalde Presidente, segun fué acordado por esta Corporacion en la sesion ordinaria del dia veintiseis del actual. Afierta esta a las diez horas bajo la presidencia del Sr. Teniente Al





calde D. Francisco Cerrato Gil, de su orden y el inscrito Secretario, di lectura del acuerdo de este Ayuntamiento tomado en dicha sesion ordinaria del dia 27 del actual, por el cual le fue aceptado, a D. Pedro Cabecero Delano, la renuncia al cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Tambien di lectura de los articulos 44 al 56 de la vigente Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, los cuales tratan de quienes tienen la facultad de hacer la designacion de Alcaldes y de la forma de designarlos, segun las circunstancias y fechas en que ocurran las vacantes. Y como esta que se trata de cubrir, no puede considerarse incluida entre las que previene el articulo 52 de dicha Ley Municipal, es forzoso por tanto proceder al nombramiento de Alcalde con sujecion a las normas establecidas en los articulos 53 y 54 de la citada Ley Municipal.

En su virtud, el Sr. Presidente ordeno que se procediera a la eleccion en la forma que determina el mencionado articulo 54, depositando los Señores Concejales sus papeletas en la urna destinada al efecto.

Terminada la votacion y practicado el escrutinio en debida forma, resulto Don Pedro Mancha Lopez con nueve votos y D. Francisco Cerrato Gil con un voto, por lo cual fue aquel proclamado Alcalde Presidente, pasando en seguida a ocupar su puesto recibiendo las insignias de su cargo y pronunciando breves frases de gratitud para todos sus compañeros a quienes dijo que espera de ellos que le presten su mayor lealtad y eficaz ayuda para el mejor desempeño del hoy difícil y oneroso cargo con el cual ha sido honrado.

Y habiendo terminado el acto, el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta firmaron todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Pedro Mancha Lopez
Francisco Cerrato Gil

Dionisio Lopez

Pedro M. Rojas

Robustiano Cerrato

Mateo Cañon

Escipiona Alvarez

Juan Gualdo
Lopez

Sesio extraordinaria del Ayuntamiento de Villagurales a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno
dia 2 de Diciembre de 1931 se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales que al margen

se relacionan, condecorados con carácter urgente por la Alcaldía Presidencia, para tratar de resolver algunas dificultades que se oponen a la continuación de los trabajos de construcción del camino de Tarra de Alauje a esta villa.

Abierta la sesión a las diez y nueve horas, bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Pedro Mancha Gorty, este Tenor dijo: Que el objeto de esta reunión extraordinaria no es otro que el de dar cuenta al Ayuntamiento de que el encargado de las obras del camino que se está construyendo desde Tarra de Alauje a esta villa ha manifestado que D. Pedro María Rodríguez, vecino de esta villa y dueño de dos parcelas de terreno, de las que han de ser afectadas por dicha construcción, se opone resueltamente a que continúen las mencionadas obras, sin que previamente se le indemnice o se le garantice por este Ayuntamiento el valor del terreno de su propiedad que ha de ser ocupado con el camino. Y como tal pretensión implica, por de pronto, una suspensión de los trabajos que agravaría considerablemente el problema del paro obrero, cuya solución constituye la finalidad esencial de tales obras, cumplía el deber de exponer el caso en conocimiento de la Corporación para que, se sirva deliberar y adoptar la resolución que considere pertinente.

A propuesta del Concejal Tenor Carrion, la Presidencia comunicó telefónicamente, el caso, al Exceltísimo Tenor Gobernador Civil, el cual manifestó su extrañeza por la actitud intranquente del propietario D. Pedro María Rodríguez y ordenó que se le llamara a conferencia con él. Cumplimentada inmediatamente dicha orden, el referido Tenor Rodríguez manifestó a la Excelencia que "no era él solo, sino todos los dueños de las fincas afectadas por la construcción del camino, se oponían a que se les tomase terreno alguno, sin que previamente se les indemnicase o garantizase su importe." El Alcalde, ante esta manifestación, comunicó nuevamente al Tenor Gobernador que: "Si algún otro propietario se hallaba colocado en la actitud del Tenor Rodríguez, podría asegurar que, hasta la fecha, solamente éste había exteriorizado su oposición."

En su vista, el Tenor Gobernador dispuso que se convocara una reunión



de todos los dueños de los terrenos afectados por la construcción del referido camino y se hiciera constar en acta los nombres de los que se opusieron a dar facultades a la construcción de las obras.

Seguidamente el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las obras de referencia se están ejecutando por cuenta del Estado, el cual ha de abonar cuando sea pertinente, el valor de los terrenos de propiedad particular que sean ocupados por el camino que se construye; y, teniendo en cuenta asimismo que la paralización de las obras agravaría considerablemente el conflicto del paro obrero, cuyas funestas consecuencias deben evitarse a toda costa, a propuesta del Presidente acordó por unanimidad: Que continúen realizándose los trabajos emprendidos para la construcción del camino de Herra. Alánje a esta villa, sin perjuicio de recurrir, mañana a las diez y ocho y media horas, a todos los dueños de los terrenos que ha de ser afectados por dichas obras y se advierta a los ecijentes, que pueden recurrir, si quisiere, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en solicitud del pago inmediato del valor de sus terrenos.

Finalmente y también a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que se dirija, surtido a esta villa, un Delegado de su autoridad para ver si le es posible dar una solución duradera y satisfactoria, al problema constante del excesivo número de brazos que existen en la localidad en relación a su reducido término municipal.

Y siendo la hora de las veintiocho, el Presidente levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifica.

Pedro Maucha Dionisio Ponce
 Pedro M^o Vivas Sebastiano Corrojo
 Mateo Carrión Juan Giraldo

Sesión extraordinaria del día En la Villa de Villagorralo a tres de Diciembre de mil novecientos
 3 de diciembre de 1931 treinta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Ca-

particular los Señores Concejales que al moragu se expresan y los vecinos de esta villa, que tambien se expresan, dueños, éstos, de las parcelas de terreno que han de ser afectadas por la construcción del camino de Haza Alaujo a esta villa, que se está llevando a efecto por cuenta del Estado y bajo la dirección de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, con el fin de concretar cual es la actitud de los referidos dueños de las fincas respecto de las mencionadas obras.

A las diez y nueve horas dio principio el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mancha y Goz, el cual manifestó a los concurrentes que, esta reunión, ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, no tenía otro objeto que el de conocer si los dueños de fincas que han de ser afectadas por las obras del camino que se está en construcción desde Haza Alaujo a esta villa, y que son de capitalísima importancia en los momentos actuales, puesto que vienen a solucionar el grave problema del paro obrero en esta localidad, se hallan, o no, dispuestos a permitir la continuación de los trabajos emprendidos, sin exigir previamente el pago del valor de los trozos de terreno que le sean ocupados por el referido camino, pues esta exigencia equivaldría a impedir dicha continuación durante los trámites dilatorios de la declaración de ser las obras de utilidad pública, y la formación de los respectivos expedientes de expropiación forzosa. Que si bien el Ayuntamiento nada podía hacer ni prometer, puesto que las respectivas obras son costeadas por el Estado, tiene la conciencia de que éste lo hará y abstará oportunamente el valor de los terrenos que ocupen en aquellas, por lo cual exhortaba a los interesados a que no opusieran dificultad ninguna a la Jefatura de Obras Públicas para no contraer la responsabilidad de contribuir a agravar la crisis de trabajo.

Con la rinvia del Presidente hizo uso de la palabra el vecino Sr. Juan Ramos Andujar, dueño de una de las parcelas afectadas por las obras de referencia, y manifestó que él, por su parte, no hacía la menor exigencia previa, si bien esperaba que el Estado le indemnizara, cuando lo creyese pertinente, del valor del terreno que le ocupa se con el camino que está construyéndose.

A continuación hizo tambien uso de la palabra el propietario de





otras dos parcelas afectadas por las referidas obras, y dijo: Que la oposición que él había hecho a que se ocupase parte de su terreno sin que, previamente, se le abonase su importe o le fuese garantizado por el Ayuntamiento, no debida a que ignoraba que el Estado es el que costea las obras de referencia; pero, desde el momento en que ya conoce esta circunstancia, retira su reclamación y no opone dificultad ninguna a la continuación de los trabajos, aunque tiene el convencimiento de que el Estado tardará mucho tiempo en efectuar la indemnización del valor de los terrenos ocupados.

Y como todos los demás Señores propietarios dieron muestras de conformidad con lo manifestado por los Señores Ramos y Rodríguez, el Alcalde Presidente les interrogó uno a uno, y todos manifestaron que daban su consentimiento para que continuasen las obras sin exigir el valor de los terrenos que les sean ocupados con las mismas, esperando que el Estado los justificara y abonara como su justicia corresponde.

El Señor Presidente, dió las gracias a todos por su actitud transigente y comprensiva de las actuales circunstancias declarando des pues, terminado el acto y ordenó que se extrujera la presente acta que forman solemnemente los Señores Concejales que han concurrido, y de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Mancha

Manuel Vivas Domicilio Ponce

Pedro N.º Vivas

Fernando Col

Crispino Moreno

Isabel Camacho

Juan Giraldo
Secretario

Sesión ordinaria del día 11
de Diciembre de 1934

Señores concurrentes

D. Pedro Mancha Dptoy

D. Domicilio Ponce Carablanca

D. Rodríguez Ramos

En la villa de Villagorral a once de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta a las diez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mancha Dptoy, fue leído y aprobado el acta de la anterior.

En

D. Pedro Mo.^o Vivas Godoy
 „ Francisco Godoy Suarez
 „ Mateo Carrion Camarero

seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia que se han recibido durante la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incumben a la Corporacion

+ Acto seguido se acordo por unanimidad abstar al Depositario Municipal la cantidad de cincuenta pesetas que ha satisfecho al Delegado gubernativo D. Federico Berco Castillo por gastos de locomocion y por pedaje en su visita a esta villa, por acuerdo de esta Corporacion durante los dias 4, 5 y 7 del corriente mes, segun se hizo presentarlo, debiendo quedar en sus pende el correspondiente libraniento hasta el proximo ejercicio del 932 por haberse agotado la consignacion del capitulo de Empreristas del presupuesto corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar hoy, se levanto la sesion cuya acta firmaron los Señores Concejales concurrentes de que go. el Secretario certifica.

Pedro Mancha

Manuel Vivas

Dionisio Ponce

Pedro Mo.^o Vivas

Robustiano Guespo

Francisco Godoy

Guillermo Giron

Benito Calera

Mateo Carrion

*Juan Giraldo
 Secrio*

Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1931

Señores concurrentes

D. Pedro Mancha Godoy
 „ Manuel Vivas Fernandez
 „ Dionisio Ponce Carablanca
 „ Robustiano Guespo Ramos
 „ Mo.^o Vivas Moreno
 „ Francisco Godoy Suarez

En la villa de Villagoural a diez y ocho de Diciembre de mil novecientas treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Abierta a las diez bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Pedro Mancha Godoy, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia que se han recibido durante la ultima semana acordandose del cumplimiento de las disposiciones que contienen y que in-

D. Crispulo Moreno Alatorre | Cambien a la Corporacion.

D. Benito Cabeceira Delamo

D. Mateo Carrion Camarero

Acto seguido y conforme al orden del dia, se procedio a la designacion de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluacion, partes Real y Territorial, para los efectos de la confeccion del Repartimiento a que se contrae la Seccion 53^a, capitulo 5^o, titulo 1^o, libro 2^o del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924 que fue leida integralmente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos:

A) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.

B) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino

C) Lista de Contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.

D) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino

E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino

F) Copia del Padrón municipal de habitantes

Examinados y cotejados con los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Reparto de la Contribucion territorial; Padrón de Urbana; Padrón y matricula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designacion de los Vocales que la Junta municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la Parte Real del repartimiento

D. Don Pedro Maria Prieto Douce, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este termino

D. Don Jose Oando y Montoro de Espinosa, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del termino.

D. Don Felipe Peña Prieto, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino, por estar designado otro mayor, por concepto de Rústica

D. Don Nicasio Suarez de Figueroa, mayor contribuyente por Industria y Comercio

(D. D. Alfonso Lopez Costado, segundo contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del



termino.) Sin efecto por error.

Don Alonso Correas Morano, Representante del Sindicato Agrario

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la
Parte Personal del repartimiento

Don José Mancha Lopez, primer contribuyente por rústica, residente y domiciliado en el termino, por haber sido designado D. Pedro M^o N^o N^o para la Parte Real

D. Antonio Casablanca Hurtado (mayor), cuarto contribuyente por Urbana, por haberse designado el 1^o y 3^o, para la Parte Real

Don Salvador Godoy Suarez, tercer contribuyente por Industrial, id. id., por haberse designado el primero para la Parte Real, y el segundo figura en esta Parte Personal como mayor contribuyente por Rústica

Respecto a la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme precepta el último párrafo del artículo 4^o 2^o del Estatuto.

Acto seguido el Concejal D. Francisco Godoy dio cuenta al Concejo de que el Sr. Dn. Cartón hace unos días ha dejado de hacer el servicio del correo ascendente de Badajoz a Madrid con lo que se causa un gran perjuicio a este vecindario, pues suprimido anteriormente el servicio del tren mixto de la tarde, queda la población reducida a la mitad del servicio de correos que le corresponde y al que tiene indiscutible derecho.

El Ayuntamiento reconociendo lo anómalo que resulta que una población de la categoría de ésta, por la cual pasan cuatro trenes diarios con correspondencia y se le haya suprimido el servicio de los dos de la tarde, ascendente y descendente, quedando solamente los de la mañana con evidentes perjuicios para la Industria, para el Comercio y para todo el vecindario en general, acordó por unanimidad que el Alcalde Presidente, en Representación de este Ayuntamiento, eleve una respetuosa pero enérgica protesta a la Dirección General de Comunicaciones interesando a la vez que queden sin efecto las disposiciones de la misma relativas a la supresión del servicio de los dos trenes de la tarde a fin de que quede restablecido éste a su primitivo estado.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, convingo el Secretario que certifique.

Li





que en las firmas

Pedro Mancha

Mamuel Vivas

Robustiano Escorpe

Robustiano Escorpe

Robustiano Escorpe

Robustiano Escorpe

Robustiano Escorpe

Robustiano Escorpe

Robustiano Escorpe

Juan Ferrate

Dionisio Ponce

Pedro Llorens

Pedro Llorens

Pedro Llorens

Pedro Llorens

Pedro Llorens

Pedro Llorens

Pedro Llorens

sesion ordinaria del día 25
de Diciembre del 1931

En la Villa de Villagonzalo a veinticinco de Diciembre de mil no-
vecientos treinta y uno, se reunieron en el Salon Consistorial los Señores
Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la se-
sion ordinaria de este día.

Señores concurrentes

Don Pedro Mancha Godoy
Mamuel Vivas Fernandez
Dionisio Ponce Carablanca
Pedro Llorens Vivas Moreno
Robustiano Escorpe Ramos
Francisco Godoy Suarez
Crispulo Moreno Alvarez
Benito Cabecera Delamo
Robustiano Escorpe Camarero

Abierta a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro
Mancha Godoy, fué leída y aprobada el acta de la anterior.
En seguida se dió lectura de las Decretos de Madrid y Boletines Ofi-
ciales de la provincia recibidos durante la última semana, acordán-
dose el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que incum-
ben a la Corporacion.

Acto seguido, se acordaron los siguientes pagos:
Al Estanquero D. Tomas Duran, la cantidad de diez pesetas y cin-
cuenta céntimos importe de los efectos timbrados facilitados a la Secre-
taria del Ayuntamiento segun recibo presentado.

Al Depositario Municipal la cantidad de veinticuatro pesetas y cinco-
ta céntimos importe de siete jornales invertidos en limpiar de hierbas el ce-
menterio, segun cuenta presentada.

A la Compania Telefonica Nacional de España, la cantidad de treinta pes-
etas con treinta céntimos, importe del servicio telefonico prestado por la mis-
ma a este Ayuntamiento en el mes de Octubre último y el concertado para las
Casas Consistoriales y para el Cuartel de la Guardia Civil en el corriente mes
segun factura y los dos recibos presentados.

Al Depositario Municipal, la cantidad de diez pesetas importe de un viaje



de carro para conducir, desde esta villa a Huerca Alauje, los muebles y familia del Guardia Civil Joaquin Tomas que pasa, desde Don Benito a Villalva de los Barros a donde ha sido destinado; debiendo quedar en suspenso este libramiento, hasta el proximo ejercicio, por haberse agotado la consignacion correspondiente, del presupuesto corriente, capitulo de imprevistos.

Al mismo, la cantidad de marantay seis pesetas, importe de los gastos de alojamiento de la Guardia Civil que ha estado sujeta en esta villa desde el dos al diez del presente mes, ambos inclusivos, segun se vio presentado. Debiendo quedar en suspenso el correspondiente libramiento hasta el proximo ejercicio de 1932, por falta de consignacion en el presupuesto corriente, capitulo de imprevistos.

Despues se siguió se presentó al Ayuntamiento un escrito de la vecina de esta villa e incluida en la Beneficencia Municipal, Josefa Cortacho, en el que manifiesta que se encuentra en forma y carece de los recursos necesarios para poderse costear el plan especial de alimentacion que el facultativo le ha prescrito. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad hospitalizar a dicha enferma y que se le suministran dos litros de leche, diariamente por cuenta de este Ayuntamiento, mientras se halle necesitada de esa clase de alimentacion.

Seguidamente se acordó el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual segun nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribucion mensual de fondos y que corresponden al corriente mes segun presupuesto.

Y no habiendo hoy otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion y ya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifica.

José Mancha

Dionisio Rome

Pedro de la Hita

Robustiano Escorpe

Francisco Cacho

Cecilia de Arco

Benito Cabeza

Mateo Carrige

Juan Giraldo
Secretario.



Acta de discusion y aprobacion
del Presupuesto ordinario para el a-
ño de 1932; imposicion de exacciones
para el mismo y reaprobacion y promo-
va de sus ordenanzas

Señores concurrentes

En la villa de Villaguarda veintisiete de Diciembre de mil no-
vecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Pedro Mancha Giron, se reunieron
en la Sala Capitular los Señores que al margen se expresan y
que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de es-
ta villa, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del
Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de mil
novecientos treinta y dos, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision
de Hacienda, habiendose llevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Presidente, de orden del
mismo y el infrascripto Secretario de lectura integral, por capitulos y
articulos de las partidas de gastos y de ingresos que en dicho proyecto
se detallan, cuyos orçulos fueron ampliamente y minuciosamente discuti-
dos por dicha Corporacion; la que en conformidad de los ajustados a las dis-
posiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; por una-
nidad acordó: Aprobar en todas sus partes y sin modificacion ninguna
el referido Presupuesto. En su virtud, quedan fijados los gastos y los in-
gresos del mismo, en los siguientes terminos:

| capitulo | Conceptos | consignacion | |
|------------------------------|---------------------------------|--------------|--------------------|
| | | Pesetas | cent ^{os} |
| <u>Presupuesto de gastos</u> | | | |
| 1% | Obligaciones generales | 4.690 | 74 |
| 2% | Representacion municipal | 200 | 00 |
| 3% | Vigilancia y seguridad | 1.302 | 50 |
| 4% | Policia Urbana y Rural | 6.322 | 50 |
| 5% | Recaudacion | 600 | 00 |
| 6% | Personal y material de Oficinas | 30.827 | 50 |
| 7% | Salubridad e higiene | 2.876 | 02 |
| 8% | Beneficencia | 1.290 | 00 |
| 9% | Asistencia social | 1.494 | 80 |
| 10% | Instruccion publica | 356 | 80 |
| 11% | Obras publicas | 1.662 | 00 |
| 12% | Montes | " | " |
| Suma y sigue | | 37.622 | 86 |

| capítulo | Conceptos | Suma anterior | consignación | |
|----------|---|---------------|---------------|-----------|
| | | | 37.622 | 86 |
| 33% | Fomento de los intereses comunales | | 985 | 02 |
| 34% | Servicios municipalizados | | " | " |
| 35% | Mancomunidades | | " | " |
| 36% | Entidades menores | | " | " |
| 37% | Agrupación forzosa del Municipio | | " | " |
| 38% | Imprevistos | | 798 | 82 |
| 39% | Resultas | | " | " |
| | <u>Total del presupuesto de Gastos</u> | | <u>39.402</u> | <u>00</u> |
| | <u>Presupuesto de Ingresos</u> | | | |
| 1% | Rentas | | 3.214 | 82 |
| 2% | Aprovechamientos de bienes comunales | | " | " |
| 3% | Subvenciones | | " | " |
| 4% | Servicios municipalizados | | " | " |
| 5% | Eventuales y extraordinarios | | 770 | 00 |
| 6% | Arbitrios con fines no fiscales | | " | " |
| 7% | Contribuciones especiales | | " | " |
| 8% | Derechos y tasas | | 3.570 | 00 |
| 9% | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | | 6.472 | 88 |
| 10% | Imposición municipal | | 25.325 | 00 |
| 11% | Multas | | 50 | 00 |
| 12% | Mancomunidades | | " | " |
| 13% | Entidades menores | | " | " |
| 14% | Agrupación forzosa del Municipio | | " | " |
| 15% | Resultas | | " | " |
| | <u>Total del presupuesto de Ingresos</u> | | <u>39.402</u> | <u>00</u> |
| | <u>Resumen</u> | | | |
| | Importan los Gastos por todos conceptos | | 39.402 | 00 |
| | Idem los Ingresos por id id | | 39.402 | 00 |
| | Igual | | " | " |

El visto lo dispuesto en el artículo 30r del Estatuto Municipal vigente, y el



a apartado 4.º de la Real Orden de 10 de Abril de 1.924, la Corporacion acordó por unanimidad que se hiciera saber al público, por medio de edictos, la aprobacion de este presupuesto, y que, durante el plazo de quince dias este de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los habitantes de este termino municipal, puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del citado Estatuto, ante el Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia al que se remitirá copia certificada del repetido presupuesto, con todos los antecedentes que preceptua el primero de los artículos citados.

Acto seguido se procedió a la discusion y aprobacion del establecimiento y cobranza de los arbitrios que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este termino municipal y que ya ha señalado la Comision de Hacienda, deben continuar implantados en armonia con lo que determinan los artículos 366, 368, 380, 535, demas concordantes del Estatuto Municipal y que, por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignados como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el proximo año de 1.932.

Se ha tenido en cuenta y ha sido objeto de las correspondientes consignaciones, la tasa por guarderías rural sobre las fincas rústicas; los derechos de Inspeccion y reconocimiento domiciliario de las reses de cerda que se sacrifican en el termino; el Recargo Municipal del 32 por 100 sobre la contribucion de Subsidio Industrial; el arbitrio sobre la venta, para el consumo, de las bebidas espirituosas y alcoholes; el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; el recargo municipal del 30 por 100 sobre el impuesto del Consumo de Gas y Electricidad; el arbitrio sobre Buquillinatos; la participacion del 20 por 100 en las contribuciones territorial, por el concepto de Urbana, y la de Industria y Comercio que se han de percibir del Estado segun preceptua el artículo 7.º de la Ley de 19 de Junio de 1911 y el citado Estatuto Municipal vigente. Pero como ni con estos ni con los recursos propios que tiene este Ayuntamiento, ha sido posible cubrir el deficit ofrecido por el Presupuesto, se ha hecho preciso, para su jugarlo, recurrir finalmente al Departamento general en la forma y condiciones determinadas en dicho Cuerpo Legal. Todo ello en el orden de im-



ción preceptuado en el artículo 535 del mismo.
 Considerando que no existen en esta localidad carruajes de lujo de tracción animal; ni minas, ni explotaciones industriales y Comerciales de Compañías anónimas ni Comanditarias por acciones; que ni el arbitrio sobre Pampas fincadas, ni el recargo sobre el Impuesto del timbre de espectáculos públicos resultan adaptables a esta localidad por su pequeña importancia y por su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de Casinos y círculos de recreo; la de Solares sin edificar y la de terrenos incultos, no es posible utilizar sus imposiciones como medios de ingresos y con preferencia al Repartimiento general ni es posible tampoco prescindir del rendimiento calculado a éste para la elaboración del presupuesto.

Y considerando que las ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios e impuestos se ajustan exactamente a las leyes y disposiciones vigentes, conteniendo todos los datos y precisiones requeridos por las mismas, la Corporación acordó por unanimidad: Reaprobar las mencionadas ordenanzas para que continúen rigiendo todas durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos treinta y dos sin modificación alguna ni alteración en sus tarifas; que en su virtud se expida Certificación de este acuerdo y, con este fin, se remita al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia solicitando la debida autorización para prescindir de los mencionados Impuestos por las causas que se expresan. Y que se saque relación de los repetidos Impuestos de que ha habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y, juntamente con las precitadas ordenanzas, se exponga al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean sucesivamente examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmingo el Secretario que certifica

Pedro Machado

Dionisio Ronce

José María Parato

Pedro María Vivas



Robustiano Crespo

Enrrique Moreno

Francisco Cordero

Benito Calceira

Juan Giraldo
Secrario.Sesion extraordinaria del dia
31 de Diciembre de 1935Señores Concejales

- D. Pedro Mancha Godoy
 " Francisco Cerrato Gil
 " Robustiano Crespo Ramos
 " Dionisio Ponce Casablanca
 " Pedro No^a Jiras Moreno
 " Francisco Godoy Suarez

En la villa de Villagorral a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, y previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de proceder al examen y aprobación en su caso, de la cuenta del Agente de este Municipio en Badajoz Don Fulgencio Trujillo Campos correspondiente al cuarto trimestre del corriente año.

Abierta la sesión a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Mancha Godoy, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Enseguida, de orden del presidente, y por el infrascripto Secretario de lectura íntegra de la cuenta ya mencionada, del Agente de este Municipio en Badajoz Don Fulgencio Trujillo Campos, correspondiente al 4º trimestre del corriente año de 1935, cuya cuenta figura con un Debe de novecientas ochenta y dos pesetas con cuatro céntimos, y con un Haber de dos mil ochocientas setenta y cuatro pesetas y setenta y nueve céntimos, resultando por tanto un saldo a favor de este Ayuntamiento, de mil ochocientas noventa y dos pesetas y setenta y cinco céntimos.

Examinada detenidamente esta cuenta por los Señores Concejales que quisieron hacerlo y tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad concederle su aprobación; que se ratificasen los libramientos y cargares que no se hubiesen formalizado hasta la fecha y que se exponga al público una copia de dicha cuenta por el término y a los efectos de ley.

Enseguida y en virtud de haber sido aprobada la cuenta del Agente de este Municipio en Badajoz Don Fulgencio Trujillo Campos, correspondiente al 4º trimestre del



año que hoy termina, se acordó por unanimidad abmar al ex presado Agente la cantidad de treinta y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos importe de timbres y material de escritorio suplido por dicha Agencia a este Ayuntamiento durante el ex presado trimestre, segun figura en diferentes partidas; debiéndose abmar dicha cantidad con cargo al capítulo 6º artículo 1º del presupuesto vigente.

Tambien se acordó abmar al mencionado Agente Señor Conzillo la cantidad de ochenta y siete pesetas y veinticuatro céntimos importe de la Aportacion de este Municipio al Instituto Provincial de Higiene correspondiente al 2º semestre del corriente año de 1931 segun carta de pago n.º 81 que presenta.

Equivalente se acordó abmar al repetido Agente D. Tulgencio Conzillo Campos la cantidad de cincuenta pesetas importe de sus honorarios correspondientes al 4º trimestre del año actual.

Finalmente se acordó abmar a D. Manuel Garcia, de Badajoz, la cantidad de ciento ochenta y una pesetas y veinte céntimos importe de la confeccion del Padrón y listas cobradoras de la Contribucion urbana correspondientes al año proximo de 1932 segun recibo presentado; debiéndose abmar dicha cantidad con cargo al capítulo 6º artículo 1º, partida 8ª del presupuesto vigente.

Tambien se acordó abmar al piconero Mateo Pero, de Oliva de Mérida la cantidad de veinticinco pesetas importe de doce sacos de pisco que ha facilitado para calefaccion de las Oficinas del Ayuntamiento y Juzgado durante el año actual de 1931 segun recibo presentado.

Finalmente se acordó por unanimidad abmar a la Cuenta de la Caja de este Municipio la cantidad de seis mil novecientas trece pesetas y cincuenta céntimos a que ascienden los pagos realizados por obras efectuadas para censuras, parcelas forzosas y otros pagos de por ventura necesidad sin consignar bastante en el presupuesto segun relaciones de jornales y libramientos en suspenso que existen en dicha Caja mientras se han tramitado un presupuesto extraordinario y un expediente de suplementos de créditos para cubrir dichas atenciones.

Y no habiendo por hoy más asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales en



corrientes, conmigo el Secretario que certifico.

Pablo Mancha Ju - - - co Ferrato

Dionicio Ponce

Leandro Mañá

Robustiano Crespo

Francisco Godoy

Juan Giraldo
Secrta.



[Faint, illegible handwriting]

























































DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



